




BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7113-F

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 9 de junio de 2003 Núm. 131	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <tr> <td></td> <td>Precio (€)</td> <td>IVA (€)</td> </tr> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	1
Diputación Provincial	—	Administración de Justicia	—
Administración General del Estado	—	Anuncios Particulares	—
Administraciones Autonómicas	—	Anuncios Urgentes	—

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Luis Ángel Merino Fernández, para bar musical, en calle Salvador del Nido, 4, esquina Maestro Copín. Expte. número 3773/2002 V.O. de Establecimientos.

—A Nevy 2002, S.L., representada por don Rogelio Yebra González, para bar restaurante mexicano en calle Torriano, 6. Expte. número 837/2003 V.O. de Establecimientos.

—A Sistemas Comida Rápida León, S.L., representada por don Pedro Llamas Domínguez, para restaurante en calle San Francisco, 16, 18. Expte. número 1152/2003 V.O. de Establecimientos.

León, 16 de mayo de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.
4405 16,80 euros

En virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 15 de mayo de 2003, se acordó delegar en don Julio César Rodrigo de Santiago, Concejal Delegado de Hacienda y Tercer Teniente de Alcalde, la competencia específica para suscribir las escrituras públicas de necesaria formalización en ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en relación con los expedientes que seguidamente se concretan:

Expediente número 2/2002, relativo a enajenación de sobrante de vía pública sito en calle Barahona número 5, c/v a López de Fenar, a Ingar Técnicos, S.A., en calidad de titular colindante del mismo.

Acuerdo de Pleno Municipal adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002.

Expediente número 47/2002, relativo a enajenación de parcela sobrante de vía pública en antigua calleja La Chantría, a doña Soledad Martínez López en su calidad de propietaria colindante.

Acuerdo de Pleno Municipal de 11 de abril de 2002.

Expediente número 48/2002, relativo a enajenación de parcela sobrante de vía pública en antigua calleja La Chantría, a doña María Rodríguez González y doña María Concepción Chaguaceda Rodríguez en su calidad de propietarias colindantes.

Acuerdo de Pleno Municipal de 11 de abril de 2002.

Expediente número 55/2001, relativo a la aceptación de cesión por la Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo de parcela destinada a vias en calle Los Huertos.

Acuerdo de Pleno Municipal de 6 de abril de 2001.

Expediente número 44/1997, relativo a cesión de parcela número 33-35.1 del polígono Eras de Renuela al Obispado para la construcción de centro parroquial.

Acuerdo de Pleno Municipal de 20 de julio de 2000.

Expediente número 444/1999, relativo a adquisición de parcelas en el paraje “El Castro de la Mota” de Puente Castro, con el fin de ejecutar el proyecto de excavación arqueológica “Castro de los Judíos”.

Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 8 de mayo de 2001.

Expediente número 472/1998, relativo a permuta de terrenos para adquisición de inmuebles en plaza Puerta Castillo y Santa Marina 3, 5 y 7.

Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 29 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

León, 19 de mayo de 2003.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.
4349 36,80 euros

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOB-
BRANTE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Roberto León Calvo.

DNI: 9.739.394 K.

Domicilio: Avda. Constitución, 268, 2º I. León.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, calle Ordoño II, 10, primera planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados, participándole que el remanente líquido a favor del deudor, que asciende a la cantidad de 651,11 euros, ha sido puesto a disposición de la URE 24/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

León, 27 de mayo de 2003.-El Recaudador Municipal (ilegible).
4369 28,00 euros

* * *

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN SOB-
BRANTE SUBASTA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Santiago Fernández Fernández.

DNI: 9.484.339 J.

Cónyuge: Dolores Álvarez Álvarez.

Domicilio: Avda. General Aranda, 1, Armunia. León.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, calle Ordoño II, 10, primera planta, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos y aplicación del producto de los bienes enajenados, entrega de los justificantes de pago de los débitos realizados y del remanente líquido a favor del deudor que asciende a la cantidad de 53.014,92 euros.

Advertencia: Conforme previenen los artículos 148.5 y 168.4 del Reglamento General de Recaudación, se declara ultimado el procedimiento con la advertencia de que, transcurrido el plazo de comparecencia, el remanente líquido a favor del deudor resultante de la liquidación practicada se consignará en Caja General de Depósitos del Excmo. Ayuntamiento de León, a disposición del señor Alcalde-Presidente, a fin de que pueda ordenar la devolución, si fuera reclamada.

León, 27 de mayo de 2003.-El Recaudador Municipal (ilegible).
4396 33,60 euros

PONFERRADA

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO.

Plazas a convocar: DIEZ AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figuran en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondiente al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1), con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, debe presentarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 8 euros. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su desistimiento por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.- Revisión de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.- Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición.

8.1.- Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.- Justificación de los méritos.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.- Fase de oposición:

8.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas determinen su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se pu-

blicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

10.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último *Boletín Oficial*, o

potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Normas de las plazas.

- Número de plazas: 10.

Denominación: Auxiliares de Administración General.

-Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Auxiliar; Denominación: Auxiliar de Administración General; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo D, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Auxiliar Administrativo.

2.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P.I o equivalente.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La organización territorial del Estado.

Tema 4.- Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 5.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial.

Tema 7.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 8.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 9.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 10.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca. Las áreas metropolitanas. Consorcios.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 12.- Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 14.- La función pública local. Su organización.

Tema 15.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 16.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 17.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20.- Los recursos administrativos.

Tema 21.- Principios generales y clases de contratos administrativos.

Tema 22.-La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

Tema 24.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 26.-Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 27.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.- El presupuesto.

Tema 29.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 30.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 31.- Los presupuestos locales.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de Ponferrada va proceder a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN:

Plazas a convocar: SIETE PLAZAS DE AUXILIARES DE CULTURA.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figuran en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondientes al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1), con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, debe presentarse resguardo acreditativo de haber abonado los dere-

chos de examen por importe de 8 euros. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su desistimiento por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.- Revisión de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.- Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición.

8.1.- Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 puntos. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.- Justificación de los méritos.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.- Fase de oposición:

8.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas determinen su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicamente en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

10.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5 Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados

desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último *Boletín Oficial*, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Normas de las plazas.

- Número de plazas: 8.

Denominación. Auxiliar de Cultura a Tiempo Parcial.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Auxiliar; Denominación: Auxiliar de Administración General; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo D, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Auxiliar Administrativo.

2.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P.I o equivalente.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relaciona-

das con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE: AUXILIARES DE CULTURA

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 14.- Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Normativa estatal de aplicación general.

Tema 2.- Declaración de bienes de interés cultural. Bienes muebles e inmuebles.

Tema 3.- Protección de los bienes muebles e inmuebles.

Tema 4.- Patrimonio etnográfico. Reconocimiento del patrimonio etnográfico en El Bierzo.

Tema 5.- Patrimonio Arqueológico. Normativa de excavaciones arqueológicas y paleontológicas de la Comunidad de Castilla y León. Decreto 37/1985, de 11 de abril.

Tema 6.- Excavaciones Arqueológicas en El Bierzo.

Tema 7.- El Bierzo romano. Las Médulas. Sistema de explotación, "ruina montium".

Tema 8.- Patrimonio de archivos, biblioteca y museos.

Tema 9.- Museos en Castilla y León. Ley 10/1994, de 8 de julio.

Tema 10.- Museos y colecciones en El Bierzo. Evolución.

Tema 11.- Evolución histórico-artística del Bierzo. De la Edad Media al S. XX.

Tema 12.- El Arte de Repoblación en El Bierzo y la organización del territorio.

Tema 13.- El castillo de Ponferrada. Evolución histórico-artística.

Tema 14.- Sistema español de bibliotecas. Reglamento para el régimen y servicio de Bibliotecas Públicas del Estado. Real Decreto de 18 de octubre de 1901.

Tema 15.- Archivos históricos generales. Reglamento para el régimen y gobierno de los Archivos del Estado. Real Decreto de 22 de noviembre de 1901.

Ponferrada, 6 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de Ponferrada va proceder a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN:

Plazas a convocar: DIECIOCHO OFICIALES DE OFICIOS.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figuran en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondiente al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1), con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, debe presentarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 8 euros. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su desistimiento por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la reso-

lución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.- Revisión de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.- Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición.

8.1.- Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.- Justificación de los méritos.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.- Fase de oposición:

8.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas determinen su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

10.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5 Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último *Boletín Oficial*, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Normas de las plazas.

- Número de plazas: 18.

Denominación: Oficiales de Oficios.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Personal de Oficios; Denominación: Oficiales de Oficios; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo D, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Oficial de Oficios.

2.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P.I o equivalente.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE: OFICIALES DE OFICIOS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 3.- Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

B) Parte específica:

Tema 1.- Tipos de ladrillos y dimensiones aproximadas de los mismos.

Tema 2.- Hormigones. Tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Dosificaciones más empleadas y uso. Fabricación. Transporte. Puesta en obra. Compactación y murado.

Tema 3.- Maquinaria, útiles y herramientas de albañilería. Aplicaciones su mantenimiento.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre la pintura y sus componentes. Pinturas de interiores y exteriores.

Tema 5.- Conocimientos básicos sobre la gestión de las instalaciones deportivas. Actividades y equipamiento. Organización de su instalación.

Tema 6.- Conocimientos básicos sobre labores de mantenimiento e instalaciones deportivas.

Tema 7.- Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento de calefacción y fontanería. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Tema 8.- Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento y conservación de alumbrado interior. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de Ponferrada va proceder a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN:

Plazas a convocar: VEINTE PLAZAS DE AYUDANTES DE OFICIOS.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figuran en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondiente al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en

la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1), con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, debe presentarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 8 euros. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su desistimiento por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se

publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minúsculos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.- Revisión de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.- Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición.

8.1.- Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.- Justificación de los méritos.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.- Fase de oposición:

8.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas determinen su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

10.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5 Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último *Boletín Oficial*, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Normas de las plazas.

- Número de plazas: 20.

Denominación: Ayudantes de Oficios.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Personal de Oficios; Denominación: Ayudantes de Oficios; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Pertener a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Ayudante de Oficios.

2.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE: AYUDANTES DE OFICIOS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 3.- Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

B) Parte específica:

Tema 1.- Tipos de ladrillos y dimensiones aproximadas de los mismos.

Tema 2.- Hormigones. Tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Dosificaciones más empleadas y uso. Fabricación. Transporte. Puesta en obra. Compactación y murado.

Tema 3.- Maquinaria, útiles y herramientas de albañilería. Aplicaciones su mantenimiento.

Tema 4.- Conocimientos básicos sobre la pintura y sus componentes. Pinturas de interiores y exteriores.

Tema 5.- Conocimientos básicos sobre la gestión de las instalaciones deportivas. Actividades y equipamiento. Organización de su instalación.

Tema 6.- Conocimientos básicos sobre labores de mantenimiento e instalaciones deportivas.

Tema 7.- Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento de calefacción y fontanería. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Tema 8.- Conocimientos básicos sobre operaciones generales de mantenimiento y conservación de alumbrado interior. Elementos básicos. Actuaciones de emergencia y límites de intervención.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de Ponferrada va proceder a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN:

Plazas a convocar: TRES SOCORRISTAS.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figuran en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondiente al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1), con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, debe presentarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 8 euros. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su desistimiento por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.- Revisión de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.- Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición.

8.1.- Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.- Justificación de los méritos.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.- Fase de oposición:

8.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas determinen su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar

a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

10.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5 Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último *Boletín Oficial*, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Normas de las plazas.

- Número de plazas: 3.

Denominación: Socorristas.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Cometidos Especiales; Denominación: Socorrista; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo D, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Socorristas.

2.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P.I o equivalente.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE: SOCORRISTAS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 14.- Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.- Importancia del salvamento en la sociedad actual.

Tema 2.- Principios generales del salvamento acuático: Prevención y vigilancia.

Tema 3.- Principios generales del salvamento acuático: Control, diagnóstico y actuación.

Tema 4.- Características básicas de las piscinas del municipio de Ponferrada. Lugares de especial peligro para los usuarios de las piscinas.

Tema 5.- Recomendaciones para la organización de la práctica en piscina.

Tema 6.- Cómo detectar situaciones de riesgo. Metodología a seguir.

Tema 7.- Procedimientos a seguir en caso de ahogo de un bañista.

Tema 8.- Procedimientos a seguir en caso de heridas.

Tema 9.- Primeros auxilios en caso de exposición excesiva al sol. Insolaciones.

Tema 10.- Primeros auxilios en caso de traumatismo.

Tema 11.- Primeros auxilios en caso de paro cardio-respiratorio.

Tema 12.- El servicio profesional en salvamento acuático. Funciones y competencias.

Tema 13.- Normativa vigente en cuanto a actividades permitidas en las piscinas.

Tema 14.- Normativa vigente en cuanto a regulación del estado de las piscinas.

Tema 15.- Funciones y actitudes del profesional que atiende al público. Predisposición, aspecto personal.

Tema 16.- La atención al público. Fases: acogida, escucha, resolución y despedida.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de Ponferrada va proceder a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN:

Plazas a convocar: CUATRO ANIMADORES SOCIOCULTURALES.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figurarán en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondiente al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios

de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1), con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, debe presentarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 8 euros. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su desistimiento por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.- Revisión de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.- Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición.

8.1.- Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.- Justificación de los méritos.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cual-

quiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.- Fase de oposición:

8.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas determinen su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

10.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5 Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio ante-

rior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último *Boletín Oficial*, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Normas de las plazas.

- Número de plazas: 4.

- Denominación: Animadores Socioculturales.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Cometidos Especiales; Denominación: Animador Sociocultural; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo D, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Animador Sociocultural.

2.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, F.P.I o equivalente.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- *Programa de la oposición.*- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE: ANIMADOR SOCIOCULTURAL

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 7.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- Los recursos administrativos.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 14.- Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.- Pedagogía de la intervención cultural. Conceptos esenciales.

Tema 2.- La cultura en la sociedad actual. Características. La homogeneización de determinados rasgos culturales en la sociedades occidentales

Tema 3.- La intervención cultural. Campos y contextos. Normativa al respecto.

Tema 4.- Proyectos de grupo. Características principales y finalidades.

Tema 5.- Tipología de proyectos de grupo. Rasgos característicos y objetivos de cada tipo.

Tema 6.- Métodos y técnicas para la planificación y puesta en práctica de proyectos de grupos

Tema 7.- La animación cultural. Concepto. Tipos de animación y diferentes colectivos a los que va dirigida.

Tema 8.- Técnicas de los diferentes tipos de animación cultural.

Tema 9.- Métodos para dirigirse a colectivos poco receptivos.

Tema 10.- Las artes escénicas y plásticas. Lenguajes y medios audiovisuales como recursos de animación cultural.

Tema 11.- Las artes literarias, las artesanías y el folklore como recursos de animación cultural.

Tema 12.- Organización de los recursos: Acontecimientos, talleres y otras formas de acercamiento a la cultura y a la creatividad cultural.

Tema 13.- Técnicas de comunicación con el público.

Tema 14.- Tipos de público y diferentes situaciones y métodos de comunicación.

Tema 15.- Colaboración con entidades privadas en la animación cultural.

Tema 16.- El voluntariado y la animación cultural .

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA UNITARIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

El Ayuntamiento de Ponferrada va proceder a la convocatoria de las plazas que se relacionan, todas ellas pertenecientes al EXPEDIENTE DE FUNCIONARIZACIÓN:

Plazas a convocar: TRES LIMPIADORAS.

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la regularización del acceso a la condición de funcionario de carrera del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, afectadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio.

El expediente de funcionarización afecta a la provisión de las plazas relacionadas en el encabezamiento de esta convocatoria y figuran en los anexos específicos que acompaña a esta convocatoria unitaria.

Segunda.- Características de las plazas.

Las plazas que se convocan están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo de Clasificación correspondiente al nivel de titulación exigido para ocupar las mismas, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de

Administración Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en modificación producida por la Ley 23/1988 de 28 de julio.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1.- Para ser admitido al proceso de funcionarización, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, encontrándose en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza.

b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o bien título equivalente al exigido, en cuyo caso habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la equivalencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones. Los aspirantes minusválidos deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los órganos competentes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

f) Figurar en la relación de puestos a funcionarizar asignado a la plaza a la que se opta.

g) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigida para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.2.- No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 4.1), con la presentación de la solicitud.

Con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo, debe presentarse resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 8 euros. Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas, o aquellos que manifiesten su desistimiento por escrito con anterioridad a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Quedan excluidos del abono de los derechos de examen los aspirantes que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

Quinta.- Forma y plazos de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso deberán contener los datos personales de los solicitantes, la manifestación de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, la relación de los méritos alegados y la expresión de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El modelo de instancia normalizado se facilitará en el Registro General de la Corporación.

Las instancias podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Sexta.- Admisión de los aspirantes.

6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la que además se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

Séptima.- Composición, constitución y actuaciones de los órganos de selección.

7.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designado conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 2 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, dos funcionarios municipales, El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estarán presentes dos concejales, uno por el grupo de gobierno y otro por la oposición, con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2.- Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

7.3.- Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.4.- Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

7.5.- Revisión de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Octava.- Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición.

8.1.- Fase de Concurso:

Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos, con la valoración que se señala, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

a) Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el Grupo al que pertenece la plaza convocada en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,60 puntos. Por cada año completo de servicio en otro grupo distinto al citado: 0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Titulación: Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida a la plaza a la que se aspira y sólo una de ellas, de acuerdo con el siguiente baremo: Titulación equivalente al grupo D: 0,50 puntos. Titulación equivalente al grupo C: 1,00 punto. Titulación equivalente al grupo B: 1,50 puntos. Titulación equivalente al grupo A: 2 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán única y exclusivamente los relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se acceda, de acuerdo con el siguiente baremo: Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos. Cursos de hasta 50 horas: 0,50 puntos. Cursos superiores a 50 horas: 0,75 puntos. El total de puntuaciones por este apartado será de tres puntos.

8.1.1.- Justificación de los méritos.- Se justificarán los servicios prestados en la Administración Pública a través de certificaciones de servicios previos expedidos por la Administración. Los méritos que se aleguen cuyos certificados deban expedirse por el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán declararse en la solicitud, correspondiendo al propio Tribunal su comprobación a través de la documentación que le proporcione la Sección de Personal.

No se considerarán como mérito los servicios prestados como becarios o por realización de prácticas formativas.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, y a que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

8.2.- Fase de oposición:

8.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, salvo en aquellos en que las bases específicas determinen su calificación como APTO o NO APTO.

8.2.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante, y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.2.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.2.4.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total al-

canzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal, podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Novena.- Programa que ha de regir la convocatoria.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura Anexo de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Décima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

10.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

10.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el anuncio en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

10.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

10.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

10.5 Publicación de las calificaciones y anuncio sobre la celebración de los sucesivos ejercicios.- Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas selectivas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas, con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.6.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Undécima.- Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados con la solicitud y, en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de personal laboral fijo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pér-

dida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsecuente nombramiento conferido.

Contra la resolución de la aprobación de las presentes bases cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la de su publicación en el último *Boletín Oficial*, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma (artº. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Procedimiento de selección.- Mediante concurso y oposición restringida entre quienes reúnan la condición de personal laboral fijo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Segunda.- Normas de las plazas.

- Número de plazas: 3.

Denominación: Limpiadoras.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Personal de Oficios; Denominación: Limpiadoras; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ponferrada, en situación de "activo" o de "servicios especiales" con reserva de plaza, con la categoría de Limpiadora.

2.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Escolaridad

Tercera.- Ejercicios de la oposición:

Estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio obtener al menos la calificación de 5 puntos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un cuestionario de preguntas cortas propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria, en el tiempo que al efecto determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar o ejecutar uno o dos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Se podrá conjugar las preguntas teóricas con la ejecución práctica.

Cuarta.- Programa de la oposición.- Es el recogido en el Anexo de las presentes bases:

ANEXO

PLAZAS DE: LIMPIADORAS

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN:

A) Parte genérica:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

B) Parte específica:

Tema 1.- Conceptos generales sobre sistema de limpieza.

Tema 2.- La seguridad e higiene en instalaciones deportivas municipales.

Tema 3.- Técnicas de limpieza. Tipos de suelo.

Tema 4.- Limpiezas por zonas.

Tema 5.- Productos de limpieza. Características y aplicaciones.

Tema 6.- Limpieza de espacios exteriores.

Tema 7.- Limpieza de espacios interiores, oficinas e instalaciones.

Tema 8.- Limpieza de espacios donde se manipulan alimentos.

Ponferrada, 5 de mayo de 2003.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

4506

2.363,20 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de abril de 2003, el Estudio de Detalle "Cuesta Ferral" de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantías alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 15 de mayo de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4118

8,00 euros

* * *

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Arsenio Grajal Álvarez, licencia de actividad de ampliación explotación cunícula, a emplazar en el Camino León, parcela 423, polígono 18 de Ferral del Bernesga, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 13 de mayo de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

4196

11,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CÚA

Rendida la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio 2002, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días y ocho más a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 193.3 de la citada Ley.

Fabero, 12 de mayo de 2003.-El Presidente, Pablo Rubio Ortega.

3996

5,60 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. -Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 9 de junio de 2003	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones, reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

ANEXO AL NÚMERO 131

Excma. Diputación Provincial de León

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2003

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil tres, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados, D. Ramón Ferrero Rodríguez, D. Cipriano Elías Martínez Álvarez, D^a Fátima López Placer, D. Juan Martínez Majo, D. Evelio Castaño Antón, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Agustín García Millán, D. Enrique Juan Nicolás Gil Alonso, D. Julio González Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Pedro Vicente Sánchez García, D. Faustino Sutil Honrado, D. Constantino Valle González, D. Demetrio Alfonso Canedo, D. Motaz Alserawan Bader-Aldín, D. Laudino García García, D. José Agustín González González, D. Matías Llorente Liébana, D^a María Ángela Marqués Sánchez, D. José Miguel Palazuelo Martín, D. Luis Rodríguez Aller, D. José Estalote Calo, D. Lázaro García Bayón, D. Luis Herrero Rubinat y D. Néstor Santos Fernández, al objeto de celebrar Sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, a la que no asistió, habiendo excusado su presencia, D. Guillermo Murias Andonegui. Actuó de Secretario D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Vicesecretaria, en funciones de Secretario General de la Excma. Diputación, estando presente D. Manuel Jesús López Sánchez, Viceinterventor de la Diputación.

Iniciada la Sesión a la hora ya indicada, de orden de la Presidencia, se pasa al examen y consideración de los distintos asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2003.- Se somete a la consideración de

los Diputados presentes el borrador del acta de la sesión que, con carácter ordinario, se celebró el día 29 del pasado mes de enero, del que previamente se había remitido fotocopia a todos y cada uno de los veintisiete Diputados que componen la Corporación y, por unanimidad, **APRUEBAN** tal borrador, al no formularse reparo ni observación alguna a preguntas del Ilmo. Sr. Presidente, quedando así elevado al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. JOSÉ ESTALOTE CALO COMO DIPUTADO PROVINCIAL.- Por la Secretaria actuante se dio lectura a la credencial de Diputado Provincial de D. José Estalote Calo, remitida por el Presidente de la Junta Electoral Central, para sustitución, por renuncia, de D. Emilio Sierra García.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Presidente, lee la fórmula de juramento: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Diputado de la Excma. Diputación Provincial de León, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", contestando el Sr. Estalote Calo: "Sí, prometo".

Por último, el Ilmo. Sr. Presidente impone la medalla de Diputado al Sr. Estalote Calo y la insignia que le acreditan como miembro de la Corporación, con lo que queda investido de la condición de Diputado Provincial.

ASUNTO NÚMERO 3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.- Se conoce informe de la Jefa del Negociado de Gastos sobre el reconocimiento extrajudicial de facturas, por un importe de cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y noventa y un céntimos (5.485,91 euros), según el cual, de conformidad con lo establecido en el art. 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Pleno su aprobación con cargo al Presupuesto prorrogado para el año 2003, por Decreto de la Presidencia nº 1/2003, de 2 de enero; reconocimiento extrajudicial de créditos que había sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de febrero.

Sometido el asunto a votación, se **ACUERDA**, por catorce votos a favor -correspondientes a los Diputados del Grupo Popular- y doce

abstenciones -de los Diputados del Grupo Socialista y de la Unión del Pueblo Leonés-, el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y noventa y un céntimos (5.485,91 euros), cuyo desglose de facturas, correspondientes al ejercicio de 2002, es el siguiente:

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE
Ángel Arévalo Casado	001913 A	422.38/226.09-Conservatorio. Gastos diversos	261,00
Graveras Las Omañas, S.L.	910	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	271,44
Graveras Las Omañas, S.L.	945	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	180,96
Graveras Las Omañas, S.L.	962	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	150,80
José Ferreras Ferrero	A/220235	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	162,59
Jerónimo Tejedor Salvadores	010884	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	188,45
Jerónimo Tejedor Salvadores	010588	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	192,79
Obras Lancia, S.A.	61/02	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	102,23
Emico, S.A.	02.6301	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	282,75
Emico, S.A.	02.5830	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	282,75
José Ferreras Ferrero	A/220256	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	126,29
Materiales Const. Ayoa, S.L.	P 867	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	292,95
Materiales Const. Ayoa, S.L.	P 868	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	292,95
Alquilbierzo, S.L.	2268	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	191,91
Suc. Miguel Anta García	21451	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	56,91
Maheco Maq. Const., S.L.	A02-001146	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	112,95
Materiales Const. Ayoa, S.L.	P 870	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	97,65
Materiales Const. Ayoa, S.L.	P 869	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	292,95
Materiales Const. Ayoa, S.L.	P 472	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	87,67
Metálicas del Curueño, S.L.	03-1005	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	295,80
Comercial Silva León, S.L.	02 3131	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	230,50
Comercial Silva León, S.L.	02 2949	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	230,50
Comercial Silva León, S.L.	02 3130	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	230,50
Casasola, S.L.	000973	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	197,48
Laurentino Mateos Ferrero	62-A	511.63/210.03-Citras. Caminos. Mat. Conserv.	250,98
Juan José Martínez Delgado	1825	511.63/213.00-Citras. Caminos. Mant. Inst.	86,10
Juan José Martínez Delgado	1799	511.63/213.00-Citras. Caminos. Mant. Inst.	48,84
TOTAL			5.485,91

ASUNTO NÚMERO 4.- ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PLANES PROVINCIALES 2003.-

Habiendo finalizado el plazo de reclamaciones al acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, por el que se aprobaba provisionalmente el Plan Provincial de Obras y Servicios, Programa Operativo Local y Fondo de Cooperación Local para la anualidad de 2003, expuesto al público mediante anuncio aparecido en el B.O.P. nº 12/2003, de 16 de enero de 2003, se presentaron las siguientes alegaciones:

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganza de rectificación de la denominación de la obra de "Terminación Edificio Usos Múltiples en San Juan de la Mata", nº 3 del Fondo de Cooperación Local de 2003, por "Edificio usos múltiples en Arganza -2ª fase-".

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de rectificación de la denominación de la obra de "2ª Fase del Edificio de Usos Múltiples-Casa de Cultura en Quintanilla de Sollamas", nº 48 del Fondo de Cooperación Local de 2003, por "2ª Fase de edificio de usos múltiples-Casa de Cultura en Quintanilla de Sollamas y equipamiento".

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grajal de Campos de cambio de la denominación de la obra de "Pavimentación de calles en Grajal de Campos", nº 41 del Fondo de Cooperación Local de 2003, por "Pavimentación y alumbrado público en Grajal de Campos", al tener por objeto la obra no sólo la pavimentación sino también el alumbrado de las calles.

- Del Sr. Alcalde-Presidente de Mansilla de las Mulas de rectificación de la denominación de la obra de "Terminación de casa consistorial en Mansilla de las Mulas", nº 50 del Fondo de Cooperación Local de 2003, por "Construcción de casa consistorial en Mansilla de las Mulas -1ª Fase-".

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benuza de rectificación de la denominación de la obra de "Saneamiento en el municipio de Benuza", nº 271 del Programa Operativo Local de 2003, por "Saneamiento y abastecimiento en Benuza", ya que la obra tiene por objeto también este tipo de actuación.

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo de cambio de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Valdefuentes del Páramo", nº 93 del Fondo de Cooperación Local de 2003, por la de "Presa Cerrajería -2ª Fase-", alegando que es la necesidad más urgente que tiene el Ayuntamiento, con modificación de su financiación, si se admite el cambio propuesto, ya que no es susceptible de contribuciones especiales.

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero de desglosar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villaobispo de Otero", nº 84 del Plan Provincial de 2003, con un presupuesto de 90.000 euros, en tres obras diferentes, delegando su ejecución al Ayuntamiento:

* "Mejora del alcantarillado y adecuación de depuradoras en Sopena y Carneros", por importe de 30.000 euros, alegando que el Ayuntamiento ha tenido que asumir la gestión del alcantarillado y depuradoras que tenían las Juntas Vecinales y realizar urgentemente reparaciones para que funcionasen de alguna manera las de Sopena y Carneros, quedando pendiente algunas otras actuaciones puntuales y urgentes que el Ayuntamiento podría realizar con sus propios medios, motivo por el que juntamente con el cambio solicita la delegación.

* "Encintado de aceras en travesía de Otero de Escarpizo", por importe de 30.000 euros, alegando que la obra que se pretende ejecutar completaría la incluida en el Plan de Carreteras de esta Diputación, incluyendo la colocación de nueva tubería de abastecimiento y de saneamiento en prevención de posibles inundaciones como las del año anterior.

* "Pavimentación de calles", por importe de 30.000 euros. Se trata de alguna reposición, según memoria y arreglo de puntos peatonales peligrosos.

- De la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Boñar de cambio de la obra de "Urbanización C/ Las Escuelas en Boñar -2ª Fase-", nº 8 del Plan Provincial de 2003, por la de "Pavimentación de calles en el municipio de Boñar", ya que va a ser financiada con cargo al Programa Miner.

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinedo de cambio de la obra de "Construcción de depuradoras en el municipio de Enciendo", por la de "Red de abastecimiento y saneamiento en Trabazos, Quintanilla y Forna", nº 283 del Programa Operativo Local de 2003, por ser urgente su ejecución.

- Del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Matanza, solicitando la modificación de la financiación de la obra de "Saneamiento en Zalamillas y jardín en Matanza", nº 52 del Fondo de Cooperación Local de 2003, alegando que la obra estuvo incluida en Remanentes del Fondo de Cooperación de 2002, aportando el Ayuntamiento el 30% y no el 35% que figura para esta anualidad.

Visto el informe de la Jefa de la Oficina de Cooperación y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, estimando las alegaciones presentadas, salvo la modificación de la financiación de las obras de "Presa Cerrajería -2ª Fase-", nº 93 del Fondo de Cooperación Local de 2003, y de "Saneamiento en Zalamillas y jardín en Matanza", nº 52 del Fondo de Cooperación Local de 2003, y la alegación presentada por el Sr. Alcalde-Presidente de Villaobispo de Otero que se admite sólo en cuanto al desglose y delegación de la obra de "Mejora del alcantarillado y depuradoras en el municipio de Villaobispo de Otero", aprobar definitivamente el Plan Provincial de Obras y Servicios, Programa Operativo Local y Fondo de Cooperación Local para la anualidad de 2003, quedando detallados de la siguiente manera:

PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2003

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	(MAP)	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	Algadefe	Remodelación Plaza Mayor en Algadefe-Desglosado 3ª F.	124.000	43.400	43.400	37.200
2	Alija del Infantado	Pavimentación calles en el Municipio	120.000	36.000	24.000	60.000

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	(MAP)	DIPUTACIÓN	AYTO.
3	La Antigua	Pavimentación calles en el Municipio	80.000	24.000	16.000	40.000
4	Ardón	Mejora firme, reconstruc. aceras, renovac. y ampliación alumbrado públ. en Ardón	100.000	30.000	20.000	50.000
5	La Bañeza	Pavimentación e instalaciones C/ Doctor Mérida Pérez	150.000	45.000	30.000	75.000
6	Los Barrios de Luna	Pavimentación calles en el Municipio	75.000	22.500	15.000	37.500
7	Bercianos del Páramo	Instalación alumbrado público en el Municipio	70.000	21.000	14.000	35.000
8	Boñar	Pavimentación C/ Las Escuelas en Boñar -2ª Fase-	110.000	33.000	22.000	55.000
9	Brazuelo	Pavimentación calles en el Municipio	65.000	19.500	13.000	32.500
10	El Burgo Ranero	Pavimentación calles en el Municipio	70.000	21.000	14.000	35.000
11	Bustillo del Páramo	Ordenación y urbanización calles y plazas en el Municipio	140.000	42.000	28.000	70.000
12	Cabrillanes	Pavimentación calles en el Municipio	70.000	21.000	14.000	35.000
13	Cacabelos	Urbanización de la calle del Monasterio en Cacabelos	146.000	43.800	29.200	73.000
14	Calzada del Coto	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	18.000	12.000	30.000
15	Campo de Villavidel	Pavimentación C/ Vieja y construcción Paseo en Villavidel	48.000	14.400	9.600	24.000
16	Carrizo	Adecuación y pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
17	Castrocontrigo	Pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
18	Castropodame	Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento en el Municipio	46.000	13.800	9.200	23.000
19	Castropodame	Mejora y sustitución alumbrado público en Turienzo Castañero	54.000	16.200	10.800	27.000
20	Cimanes de la Vega	Pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
21	Cimanes del Tejar	Pavimentación calles y ejecución aceras en el Municipio	120.000	36.000	24.000	60.000
22	Congosto	Pavimentación calles en San Miguel de las Dueñas	100.000	30.000	20.000	50.000
23	Corullón	Ampliación y mejora red alumbrado público en Corullón -2ª y 3ª Fases-	60.000	18.000	12.000	30.000
24	Crémenes	Pavimentación calles en el Municipio	70.000	21.000	14.000	35.000
25	Cuadros	Pavimentación calles en el Municipio	85.000	25.500	17.000	42.500
26	Cubillas de Rueda	Pavimentación calles en el Municipio -5ª Fase-	75.000	22.500	15.000	37.500
27	Destriana	Pavimentación y abastecimiento en el Municipio	90.000	27.000	18.000	45.000
28	Folgoso de la Ribera	Mejora red alumbrado público en el Municipio	90.000	27.000	18.000	45.000
29	Fuentes de Carbajal	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	18.000	12.000	30.000
30	Garrafe de Torío	Pavimentación calles en el Municipio	120.000	36.000	24.000	60.000
31	Gordocillo	Pavimentación calles y reposición abastecimiento y saneamiento en Gordocillo	70.000	21.000	14.000	35.000
32	Gradefes	Pavimentación calles en el Municipio	110.000	33.000	22.000	55.000
33	Gusendos de los Oteros	Pavimentación calles en el Municipio	48.000	14.400	9.600	24.000
34	Igüeña	Pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
35	Laguna Dalga	Mejora y pavimentación calles en el Municipio	90.000	27.000	18.000	45.000
36	Luyego	Urbanización Plaza del Ayuntamiento en Luyego de Somoza	75.000	26.250	26.250	22.500
37	Matadeón de los Oteros	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	18.000	12.000	30.000
38	Matallana de Torío	Ampliación y reforma alumbrado público en el Municipio	74.000	22.200	14.800	37.000
39	Molinaseca	Pavimentación Plaza del Pozo en Molinaseca	90.000	27.000	18.000	45.000
40	Noceda del Bierzo	Urbanización calles en Noceda del Bierzo	100.000	30.000	20.000	50.000
41	Pajares de los Oteros	Pavimentación calles en el Municipio	80.000	24.000	16.000	40.000
42	Páramo del Sil	Pavimentación calles en el Municipio	35.000	12.500	5.000	17.500
43	Páramo del Sil	Acondicionamiento Escollera en Páramo del Sil	47.500	17.500	15.000	15.000
44	La Pola de Gordón	Pavimentación calles en el Municipio	150.000	45.000	30.000	75.000
45	Pozuelo del Páramo	Pavimentación calles en el Municipio	75.000	22.500	15.000	37.500
46	Puente de Domingo Flórez	Pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
47	Quintana del Marco	Urbanización Travesía en Quintana del Marco -2ª Fase-	90.000	27.000	18.000	45.000
48	Riaño	Pavimentación aceras en C/ Valcayo en Riaño	100.000	30.000	20.000	50.000
49	Riello	Pavimentación calles en el Municipio	162.000	48.600	32.400	81.000
50	Rioseco de Tapia	Pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
51	La Robla	Alumbrado público en el Municipio -6ª Fase-	150.000	45.000	30.000	75.000
52	Sabero	Pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
53	Sahagún	Pavimentación calles en el Municipio	170.000	51.000	34.000	85.000
54	San Cristóbal de la Polantera	Mejora alumbrado público en el Municipio -2ª Fase-	90.000	27.000	18.000	45.000
55	San Emiliano	Pavimentación calles en varias localidades del Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
56	San Justo de la Vega	Mejora y pavimentación calles en el Municipio	100.000	30.000	20.000	50.000
57	Santa Colomba de Curueño	Pavimentación calles en el Municipio	90.000	27.000	18.000	45.000
58	Santa Elena de Jamuz	Pavimentación calles en el Municipio	120.000	36.000	24.000	60.000
59	Santa María de la Isla	Pavimentación calles en Santa María y Santibáñez de la Isla	80.000	21.600	18.400	40.000
60	Santa María del Monte de Cea	Pavimentación calles en el Municipio	70.000	21.000	14.000	35.000
61	Santa Marina del Rey	Urbanización calles en el Municipio	90.000	25.200	19.800	45.000
62	Santas Martas	Ref. y ampliación. redes distrib. y alumbrado públ. en el Municipio	96.000	28.800	19.200	48.000
63	Santiago Millas	Pavimentación calles en el Municipio	84.000	25.200	16.800	42.000
64	Sena de Luna	Pavimentación calles en Abelgas, Caldas y Aralla de Luna	85.000	25.500	17.000	42.500
65	Soto de la Vega	Pavimentación calles en el Municipio	85.000	25.500	17.000	42.500
66	Soto y Amio	Instalación eléctrica para alumbrado público en Canales, Garaño, La Magdalena, Irián, Carrizal, Santovenia, Camposalinas, Villayuste, Lago de Omaña y otras	120.000	36.000	24.000	60.000
67	Toreno	Urbanización y mejora infraestructuras en calles del Municipio	156.000	46.800	31.200	78.000
68	Turcia	Pavimentación calles en el Municipio	120.000	36.000	24.000	60.000
69	Urdiales del Páramo	Ordenación y urbaniz. calles y plazas en núcleos del Municipio	80.000	24.000	16.000	40.000
70	Valdefresno	Pavimentación calles en el Municipio	110.000	33.000	22.000	55.000

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	(MAP)	DIPUTACIÓN	AYTO.
71	Valdepolo	Pavimentación calles en el Municipio	72.000	21.600	14.400	36.000
72	Valdevimbre	Pavimentación calles en el Municipio	72.000	21.600	14.400	36.000
73	Vallecillo	Pavimentación accesos a Cementerios en Vallecillo y Villeza	60.000	21.000	21.000	18.000
74	Vega de Infanzones	Pavimentación calles y dotación servicios en el Municipio	84.000	25.200	16.800	42.000
75	Villademor de la Vega	Pavimentación calles en Villademor de la Vega	60.000	18.000	12.000	30.000
76	Villagatón	Mejora y pavimentación calles en el Municipio	84.000	25.200	16.800	42.000
77	Villamandos	Pavimentación calles en Villamandos	72.000	21.600	14.400	36.000
78	Villamañán	Pavimentación Calle Ronda del Jardín en Villamañán	100.000	30.000	20.000	50.000
79	Villamejil	Pavimentación calles en el Municipio	120.000	42.889	17.111	60.000
80	Villamol	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	18.000	12.000	30.000
81	Villamontán de la Valderna	Pavimentación calles en el Municipio	120.000	36.000	24.000	60.000
82	Villamoratiel de las Matas	Urbaniz. y adec. entorno Pl. de la Torre en Villamoratiel de las Matas	60.000	18.000	12.000	30.000
83	Villanueva de las Manzanas	Pavimentación calles y aceras en el Municipio	78.000	23.400	15.600	39.000
84	Villaobispo de Otero	Mejora alcantarillado y adecuación depuradoras en el Municipio	30.000	9.000	6.000	15.000
85	Villasabariego	Pavimentación calles en el Municipio	102.000	37.600	13.400	51.000
86	Villazala	Pavimentación calles en el Municipio	102.000	30.600	20.400	51.000
87	Villazanzo de Valderaduey	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	18.000	12.000	30.000
88	Zotes del Páramo	Pavimentación calles en el Municipio	72.000	21.600	14.400	36.000
89	Provincia	C.V. de Sueros de Cepeda a Villameca	240.400	120.200	120.200	
90	Provincia	Travesías Zona Oriental	360.000	180.000	180.000	
91	Provincia	Ensanche Puente en Odollo	130.000	65.000	65.000	
92	Provincia	C.V. de Valdespino Cerón	150.000	75.000	75.000	
93	Provincia	Travesías Zona Occidental	360.000	175.836	184.164	
94	Villaobispo de Otero	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	18.000	12.000	30.000

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2003:

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA	DIPUTACIÓN	AYTO.
1	Acebedo	Pavimentación y reordenación calles en el Municipio	60.000	24.000	6.000	30.000
2	La Antigua	Abastecimiento en Grajal de Ribera	18.030	7.213	4.507	6.310
3	Arganza	Edificio Usos Múltiples en Arganza -2ª Fase-	43.500	21.750	8.700	13.050
4	Barjas	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	24.000	6.000	30.000
5	Bembibre	Alumbrado público en Polideportivo La Dehesa, en Bembibre	34.860	13.944	3.486	17.430
6	Bembibre	Adecuación espacio público para ocio en Parque Natural de La Dehesa	180.000	72.000	54.000	54.000
7	Benavides	Pavimentación y alumbrado público	168.000	60.000	24.000	84.000
8	Benavides	Casa de Cultura en Antoñán del Valle -2ª Fase-	36.061	18.030	7.212	10.819
9	Bercianos del Real Camino	Construcción Iglesia en Bercianos del Real Camino -3ª Fase-	60.000	30.000	12.000	18.000
10	Bercianos del Real Camino	Ampliación Cementerio en Bercianos del Real Camino	18.029	8.113	4.507	5.409
11	Berlanga del Bierzo	Muros de contención en el Municipio	60.000	24.000	18.000	18.000
12	Boca de Huérgano	Construcción Pista Polideportiva en Siero de la Reina	71.000	35.500	14.200	21.300
13	Borrenes	Parque infantil y mejora pavimentación calle en Borrenes	36.000	18.000	7.200	10.800
14	Borrenes	Rehabilitación edificios para usos múltiples en Borrenes -2ª Fase-	42.071	21.035	8.415	12.621
15	Burón	Renovación servicios urbanísticos en Retuerto	60.000	24.000	6.000	30.000
16	Bustillo del Páramo	Acondicionamiento Plaza en Matalobos del Páramo	36.061	18.030	7.212	10.819
17	Cabañas Raras	Centro Cívico en Cabañas Raras	90.000	45.000	18.000	27.000
18	Cabreros del Río	Amueblamiento Ayuntamiento y alumbrado público en Cabreros del Río	90.000	45.000	18.000	27.000
19	Cacabelos	Aceras en el entorno de la Iglesia de las Angustias de Cacabelos	35.460	14.184	3.546	17.730
20	Camponaraya	Señalización calles en el Municipio	26.000	13.000	5.200	7.800
21	Camponaraya	Acondicionamiento entorno campo de fútbol en Camponaraya	94.000	47.000	18.800	28.200
22	Camponaraya	Edificio Usos Múltiples en Camponaraya	54.000	27.000	10.800	16.200
23	Candín	Acondicionamiento Casa Consistorial	60.000	30.000	12.000	18.000
24	Cármenes	Cuartel Guardia Civil en Cármenes	12.020	6.010	2.404	3.606
25	Carucedo	Construcción Área Recreativa en Carucedo	30.000	10.500	10.500	9.000
26	Castilfalé	Construcción Pista Polideportiva en Castilfalé	45.000	22.500	9.000	13.500
27	Castrillo de Cabrera	Ampliación y mejora alumbrado público en el Municipio	48.000	19.200	4.800	24.000
28	Castrotierra de Valmadrigal	Cubierta Frontón de Castrotierra de Valmadrigal	53.000	26.500	10.600	15.900
29	Cebanico	Reparación tejado Casa Consistorial	22.838	11.419	4.567	6.852
30	Cistierna	Urbanización prolongación C/ Batalla de Lepanto y otras en Cistierna	120.000	48.000	12.000	60.000
31	Cistierna	Electrificación Polígono Ganadero Vega de Ribera	24.041	12.020	4.808	7.213
32	Corbillos de los Oteros	Pavimentación calles en el Municipio	35.000	14.000	3.500	17.500
33	Cubillas de los Oteros	Acondicionamiento edificio Ayuntamiento y Consultorio Médico	50.000	25.000	10.000	15.000
34	Chozas de Abajo	Construcción piscinas en Cembranos -3ª Fase-	140.000	70.000	28.000	42.000
35	La Ercina	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	24.000	6.000	30.000
36	Fabero	Instalaciones deportivas en Fabero	200.000	100.000	40.000	60.000
37	Fabero	Parque público en Fabero	60.000	30.000	12.000	18.000
38	Folgosos de la Ribera	Cerramiento y carpintería exterior Edificio Usos Múltiples en Folgosos de la R.	48.081	24.040	9.617	14.424
39	Fresno de la Vega	Pavimentación calles en Fresno de la Vega	60.000	19.200	10.800	30.000
40	Gordaliza del Pino	Construcción piscina en Gordaliza del Pino -1ª Fase-	54.000	27.000	10.800	16.200
41	Grajal de Campos	Pavimentación calles y alumbrado en Grajal de Campos	59.000	23.600	5.900	29.500

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA	DIPUTACIÓN	AYTO.
42	Hospital de Órbigo	Pabellón Deportivo en Hospital de Órbigo	24.041	12.020	4.808	7.213
43	Igüeña	Recinto Ferial en Tremor de Arriba	30.000	10.500	10.500	9.000
44	Izagre	Pavimentación calles en el Municipio	42.000	16.800	4.200	21.000
45	Joarilla de las Matas	Pavimentación calles en San Miguel de Montañán	60.000	24.000	6.000	30.000
46	Laguna de Negrillos	Frontón en Laguna de Negrillos-4ª Fase-	36.060	18.030	7.212	10.818
47	Laguna de Negrillos	Construcción Frontón en Laguna de Negrillos -5ª y 6ª Fase-	90.000	45.000	18.000	27.000
48	Llamas de la Ribera	Casa de Cultura en Quintanilla de Sollamas	36.000	18.000	7.200	10.800
49	Llamas de la Ribera	Edificio Usos Múltiples Casa Cultura en Quintanilla -2ª Fase-	64.000	32.000	12.800	19.200
50	Mansilla de las Mulas	Casa Consistorial -1ª Fase-	110.000	43.200	33.800	33.000
51	Maraña	Arreglo Casa Consistorial en Maraña	48.000	24.000	9.600	14.400
52	Matanza	Saneamiento en Zalamilas y jardín en Matanza de los Oteros	24.041	9.617	6.010	8.414
53	Murias de Paredes	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	24.000	6.000	30.000
54	Noceda del Bierzo	Acondicionamiento Casa Consistorial	30.051	15.025	6.011	9.015
55	Las Omañas	Sondeo en Santiago del Molinillo	35.460	14.184	8.865	12.411
56	Palacios de la Valduerna	Pavimentación de lateral de la Carretera de Ribas de la Valduerna	48.000	19.200	4.800	24.000
57	Palacios de la Valduerna	Pavimentación calles Camino Gallego y transversales en Palacios de la V.	24.000	9.600	2.400	12.000
58	Palacios del Sil	Pabellón usos múltiples en Palacios del Sil	90.000	40.000	23.000	27.000
59	Páramo del Sil	Tanatorio Municipal en Páramo del Sil	48.080	24.040	9.616	14.424
60	Peranzanes	Camino acceso de Peranzanes al Santuario de Trascastro	36.000	18.000	7.200	10.800
61	Peranzanes	Acondicionamiento y canalización arroyo en Cariseda	18.000	9.000	3.600	5.400
62	Pobladura de Pelayo García	Edificio para Ayuntamiento -3ª Fase-	60.000	30.000	12.000	18.000
63	Posada de Valdeón	Muros de contención entre Los Llanos y Cordiñanes	48.000	19.200	14.400	14.400
64	Priaranza del Bierzo	Acondicionamiento márgenes N-536 a su paso por Villalibre de la J.	56.000	22.400	5.600	28.000
65	Prioro	Rehabilit. "toril" Edif. Usos Múltiples y Museo Etnológico y de la Trashumancia	70.000	35.000	14.000	21.000
66	Prioro	Pavimentación calles en Tejerina	36.060	14.424	3.606	18.030
67	Quintana del Castillo	Pavimentación calles en el Municipio	100.000	25.000	25.000	50.000
68	Reyero	Pavimentación calles en el Municipio	42.000	16.800	4.200	21.000
69	Riaño	Terminación Camping en Riaño	57.254	20.039	20.039	17.176
70	Riego de la Vega	Construcción piscinas en Riego de la Vega -4ª Fase-	90.000	31.500	31.500	27.000
71	Rioseco de Tapia	Urbanización Arroyo en Espinosa de la Ribera	30.051	15.026	6.010	9.015
72	Roperuelos del Páramo	Alumbrado público en el Municipio	60.000	24.000	6.000	30.000
73	San Adrián del Valle	Urbanización prolongación C/ La Fragua en San Adrián del Valle	40.000	16.000	4.000	20.000
74	Sancedo	Urbanización Plaza del Ayuntamiento	70.000	28.000	21.000	21.000
75	San Cristóbal de la Polantera	Alumbrado público en el Municipio	30.049	12.020	3.005	15.024
76	San Esteban de Nogales	Pavimentación calles Pedregales y Manzanal en San Esteban de Nogales	24.000	9.600	2.400	12.000
77	San Millán de los Caballeros	Construcción Edificio para Casa de Cultura y Usos Múltiples en San Millán C.	45.000	22.500	9.000	13.500
78	San Pedro Bercianos	Construcción Tanatorio en San Pedro Bercianos	24.040	12.020	4.808	7.212
79	Santa Colomba de Somoza	Renovación abastecimiento en Andiñuela	30.051	12.020	7.513	10.518
80	Santa María del Páramo	Abastec., saneam. y reposic. pavimento y aceras en varias localidades	150.000	60.008,32	37.495,84	52.495,84
81	Santa María de Ordás	Adecuación Casa Concejo en Santibáñez de Ordás	30.000	15.000	6.000	9.000
82	Santa María de Ordás	Casa Consistorial	24.000	9.600	7.200	7.200
83	Santa Marina del Rey	Acondicionamiento paraje natural en Villamor de Órbigo	29.990	11.996	8.997	8.997
84	Santas Martas	Casa de Cultura en Valdearcos	36.000	18.000	7.200	10.800
85	Sariegos	Finalización piscinas y vestuarios en Carbajal de la Legua	72.000	36.000	14.400	21.600
86	Sena de Luna	Construcción fraguas y cementerio en Sena de Luna	18.031	9.016	3.606	5.409
87	Toreno	Adecuación antiguas escuelas para Hogar del Pensionista en Toreno	36.061	18.030	7.213	10.818
88	Torre del Bierzo	Pabellón Polideportivo en Torre del Bierzo	30.051	15.025	6.011	9.015
89	Torre del Bierzo	Pavimentación calles en Albares de la Ribera	98.600	39.440	9.860	49.300
90	Torre del Bierzo	Pavimentación calles en Santa Marina de Torre	37.700	15.080	3.770	18.850
91	Trabadelo	Adecuación espacio público para Área Recreativa en Pradela	30.000	15.000	6.000	9.000
92	Truchas	Pavimentación calles en el Municipio	60.000	24.000	6.000	30.000
93	Valdefuentes del Páramo	Presa Cerrajería -2ª fase-	60.000	24.000	6.000	30.000
94	Valdemora	Encauzamiento arroyo del reguero en Valdemora	40.000	20.000	8.000	12.000
95	Valdepiélagos	Pavimentación calles en el Municipio	90.000	36.000	9.000	45.000
96	Valderrueda	Edificio Usos Múltiples en Valderrueda -2ª Fase-	36.000	18.000	7.200	10.800
97	Val de San Lorenzo	Muros contención y complementarias en Val de San Lorenzo	96.000	48.000	19.200	28.800
98	Valverde de la Virgen	Renovación aceras en La Virgen del Camino	48.000	19.200	4.800	24.000
99	La Vecilla	Edificio Usos Múltiples en La Vecilla de Curueño	84.000	42.000	16.800	25.200
100	Vegacervera	Mejora instalaciones deportivas en Vegacervera	90.000	40.000	23.000	27.000
101	Vega de Espinareda	Rehabilitación C/ El Blasón y El Molino en Sésamo	39.065,10	15.626,04	3.906,51	19.532,55
102	Vega de Valcarlos	Centro Geriátrico en Vega de Valcarlos	80.000	40.000	16.000	24.000
103	Vegaquemada	Renovación Servicios Generales Municipales en Vegaquemada	84.000	42.000	16.800	25.200
104	Vegaquemada	Terminación amueblamiento Casa Consistorial	12.000	4.200	4.200	3.600
105	Villadecanes	Piscina cubierta en Toral de los Vados	80.000	38.200	17.800	24.000
106	Villafranca del Bierzo	Muros de contención en cementerio de Villafranca del Bierzo	90.000	45.000	18.000	27.000
107	Villafranca del Bierzo	Pavimentación calles en Vilela	48.000	19.200	4.800	24.000
108	Villafranca del Bierzo	Pavimentación calles en Valtuille de Arriba	36.000	12.600	5.400	18.000
109	Villafranca del Bierzo	Cerramiento cementerio en Villafranca del Bierzo	42.070	21.035	8.414	12.621
110	Villamartín de Don Sancho	Edificio Usos Múltiples en Villamartín de Don Sancho	80.000	32.000	24.000	24.000

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA	DIPUTACIÓN	AYTO.
111	Villamol	Pavimentación calles en el Municipio	24.040	9.616	2.404	12.020
112	Villamoratiel de las Matas	Pavimentación calles en Grajalejo de las Matas	24.040	9.616	2.404	12.020
113	Villaquejida	Cubrimiento frontón de Villaquejida -2ª Fase-	60.000	30.000	12.000	18.000
114	Villaquejida	Construcción Pista Baloncesto en Villaquejida	30.000	15.000	6.000	9.000
115	Villarejo de Órbigo	Ampliación cementerios en el Municipio	42.071	21.035	8.415	12.621
116	Villares de Órbigo	Renovación redes abastecimiento en el Municipio	18.030	7.212	4.507	6.311
117	Villasabariego	Pavimentación calles en Villafañe	30.051,50	12.020,60	3.005,15	15.025,75
118	Villazala	Centro Cultural en Villazala	24.040	12.020	4.808	7.212
119	Provincia	C.V. de Carrizo de la Ribera a Las Omañas	240.000	168.000	72.000	
120	Provincia	Variante de Santa Elena de Jamuz	180.000	126.000	54.000	
121	Provincia	C.V. de Panferrada a Los Barrios	240.000	152.485	87.515	
122	Provincia	C.V. de Lago de Carucedo a La Barosa	200.000	140.000	60.000	
123	Provincia	C.V. de Renedo de Valderaduey a Sahagún	200.000	140.000	60.000	
124	Provincia	C.V. de Valencia de Don Juan por Castilfalé a Ctra. LE-512	200.000	140.000	60.000	
125	Villamanín	Pavimentación calles en el Municipio	48.000	19.200	4.800	24.000

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2003

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.			DIPUTACIÓN		AYUNTAMIENTO	
				AD CENTRAL	AD LOCAL	ESTADO	ELEGIBLES	NO ELEG.	ELEGIBLES	NO ELEG.
269	Almanza	Construcción EDAR en Villaverde de Arcayos, Canalejas y Almanza	80.000	8.453	38.507	3.623	1.417	-	15.087	12.913
270	Astorga	Acondicionamiento espacios públicos Eje Monumental Astorga	360.000	31.752	144.648	13.608	5.292	56.700	56.700	51.300
271	Benuza	Saneamiento en el Municipio	72.000	7.608	34.656	3.260	1.276	-	13.577	11.623
272	Burón	Polígono Ganadero en Vegacerneja	120.000	8.428	50.372	4.536	20.664	36.000	-	-
273	Campazas	Renovación redes	75.000	7.925	36.101	3.396	1.328	-	14.144	12.106
274	Cármenes	Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en Valverdin, Pedrosa, Lavandera y Genicera	85.000	8.981	40.914	3.849	1.506	-	16.029	13.721
275	Carracedelo	Urbanización viales perimetrales Área Industrial Las Malladas	130.000	13.736	62.574	5.887	2.300	-	24.517	20.986
276	Carrocera	Renovación redes abastec. y saneamiento en Carrocera	70.000	7.396	33.694	3.170	1.239	-	13.202	11.299
277	Castriello de la Valduerna	Renovación redes abastec. y saneamiento en el Municipio	72.000	7.608	34.656	3.260	1.276	-	13.577	11.623
278	Castrocalbón	Renov. redes abastec. agua y pavimentac. calles en el Municipio	90.000	8.453	38.507	3.623	1.416	6.501	15.088	16.412
279	Cea	Reposición redes abastecimiento en el Municipio	85.000	8.981	40.914	3.849	1.506	-	16.029	13.721
280	Cebanico	Mejora abastecimiento agua y alcantarillado en el Municipio	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
281	Cebrones del Río	Renovación redes, consolidación Inmuebles y conservación viales en el Municipio	70.000	7.396	33.694	3.170	1.240	-	13.201	11.299
282	Cubillos del Sil	Renovación red abastecimiento en Cubillos del Sil	75.000	7.925	36.101	3.396	1.328	-	14.144	12.106
283	Encinedo	Red abastecimiento y saneamiento en Trabazos, Quintanilla y Forná	100.000	10.566	48.134	4.528	1.772	-	18.856	16.144
284	Hospital de Órbigo	Ampliación redes alcantarillado y distrib. agua en Hospital de O.	110.000	11.623	52.947	4.981	1.949	-	20.742	17.758
285	Lucillo	Mejora abastecimiento agua en Lucillo	80.000	8.453	38.507	3.623	1.417	-	15.087	12.913
286	Magaz de Cepeda	Mejora abastec., alcantarillado y alumbrado en el Municipio	90.000	9.509	43.321	4.075	1.595	-	16.970	14.530
287	Mansilla Mayor	Renovación redes en Villamoros de Mansilla	87.000	9.192	41.877	3.940	1.539	2	16.408	14.042
288	Matanza	Red saneamiento y abastecimiento en el Municipio	70.000	7.396	33.694	3.170	1.240	-	13.201	11.299
289	Las Omañas	Renov. red distribución y abastec. agua en Santiago del Molinillo	75.000	7.925	36.101	3.396	1.328	-	14.144	12.106
290	Onzonilla	Ampliación y renovación red saneamiento en el Municipio	100.000	10.566	48.134	4.528	1.772	-	18.856	16.144
291	Prado de la Guzpeña	Mejora y ampliación abastecimiento y saneamiento en el Municipio	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
292	Puebla de Lillo	Renov. redes abastecimiento y saneamiento en el Municipio	90.000	9.509	43.321	4.075	1.595	-	16.970	14.530
293	Quintana y Congosto	Ampliación abastecimiento y saneamiento en el Municipio	90.000	9.509	43.321	4.075	1.595	-	16.970	14.530
294	Regueras de Arriba	Depósito elevado, renovación red aguas limpias y renovac. alcantarillado en Regueras de Arriba y Regueras de Abajo	70.000	7.396	33.694	3.170	1.240	-	13.201	11.299
295	San Pedro Bercianos	Depósito elevado en San Pedro Bercianos	110.000	11.623	52.947	4.981	1.949	-	20.742	17.758
296	Santa Colomba de Somoza	Red alcantarillado en Argañoso y Rabanal Viejo	95.000	10.038	45.727	4.302	1.683	-	17.914	15.336
297	Santa Cristina de Valmadrigal	Renovación redes abastec. y saneamiento en el Municipio	60.000	6.128	27.918	2.626	1.026	1.302	10.938	10.062
298	Santovenia de la Valdancina	Renov./ampliación emisarios redes alcant. y depurac. en Municipio	108.000	11.411	51.985	4.891	1.913	-	20.366	17.434
299	Sobrado	Saneamiento en Sobrado	48.000	3.931,20	17.908,80	1.685	2.371	5.304	5.304	11.496
300	Sobrado	Mejora y depósito abastecimiento en Sobrado	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
301	Toral de los Guzmanes	Renov. redes abastecim. y alcantarillado en Toral de los Guzmanes	100.000	10.143	46.209	4.347	1.699	2.602	18.105	16.895
302	Truchas	Construcción depósito regulador en Cunas	30.000	3.170	14.440	1.358	532	-	5.657	4.843
303	Valdefuentes del Páramo	Sondeo abastecimiento agua en Azares del Páramo	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
304	Valdelugeros	Redes abastecimiento y saneamiento en el Municipio	84.000	8.875	40.433	3.804	1.488	-	15.840	13.560
305	Valderas	Mejora abastecimiento y saneamiento en Valderas -4ª fase-	132.000	13.947	63.537	5.977	2.339	-	24.891	21.309
306	Valderrey	Renovación redes abastecimiento en el Municipio	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
307	Valderrey	Polígono Industrial	100.000	-	42.000	-	-	28.000	18.000	12.000
308	Valderrueda	Mejora y ampliación abastec. y saneam. en el Municipio	96.000	10.143	46.209	4.347	1.701	-	18.103	15.497
309	Valdesamario	Mejora redes abastecimiento agua en el Municipio	45.000	4.755	21.660	2.038	797	-	8.486	7.264
310	Valencia de Don Juan	Ordenación y urbanización zona recreativa y anexos y construcción pista polideportiva	154.000	16.272	74.126	6.974	2.728	-	29.041	24.859
311	Valencia de Don Juan	Polígono Industrial	200.000	-	87.140	-	-	52.860	37.345	22.655

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.			FINANCIACIÓN			
				AD CENTRAL	AD LOCAL	ESTADO	DIPUTACIÓN		AYUNTAMIENTO	
							ELEGIBLES	NO ELEG.	ELEGIBLES	NO ELEG.
312	Valverde de la Virgen	Renovación abastecimiento agua en el Municipio	150.000	15.849	72.201	6.792	2.658	-	28.285	24.215
313	Valverde Enrique	Mejora alcantarillado en Valverde Enrique y Castrovega de V.	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
314	Vega de Espinareda	Ordenación entorno Ferial "El Espino"	130.000	9.307,87	54.392,13	4.839	603	21.858	20.475	18.525
315	Vegas del Condado	Mejora infraestructura hidráulica en el Municipio	72.000	7.608	34.656	3.260	1.276	-	13.577	11.623
316	Villablino	Adecuac. acceso, urbanización y ejecuc. instalac. deportivas	212.020	21.132	96.268	9.057	3.539	12.980	37.719	31.325
317	Villabraz	Red distribución agua en Fáfilas	67.000	3.331,30	27.153,70	2.270	2.009	8.785	7.404	16.047
318	Villadangos del Páramo	Renovación y mejora redes abastecimiento y alcantarillado	120.000	12.679	57.761	5.434	2.126	-	22.628	19.372
319	Villaquilambre	Renovación redes abastecimiento en el Municipio	180.000	16.906	77.014	7.245	2.831	13.004	30.175	32.825
320	Villarejo de Órbigo	Reforma y ampliación. redes saneam. y abastec. en Veguellina	120.000	12.679	57.761	5.434	2.126	-	22.628	19.372
321	Villares de Órbigo	Renov. redes abastecimiento y saneamiento en el Municipio	72.000	7.608	34.656	3.260	1.276	-	13.577	11.623
322	Villasalón	Renovación red abastecimiento en Santa María del Río	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
323	Villaturiel	Renov. redes abastecimiento y saneamiento en Villarroaño	108.000	11.411	51.985	4.891	1.913	-	20.366	17.434
324	Provincia	C. V. de Dehesas a Toral de los Vados	180.000	-	126.000	-	54.000	-	-	-
325	Provincia	C.V. de acceso a Las Médulas	379.700	39.094	226.696	14.144	99.766	-	-	-
326	Provincia	C.V. de El Burgo Ranero a Villamarín de Don Sancho	300.000	-	210.000	-	90.000	-	-	-
327	Provincia	C.V. de Puente Paulón a Huerga de Frailes	230.000	-	161.000	-	69.000	-	-	-
328	Provincia	C.V. de San Martín del Camino a Mansilla del Páramo	240.000	-	168.000	-	72.000	-	-	-
329	Provincia	C.V. de Astorga a Val de San Lorenzo	230.000	-	142.111	-	60.904	26.985	-	-
330	Villamanín	Mejora abastecimiento y saneamiento en el Municipio	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685
331	Villaornate y Castro	Renovación red abastecimiento en Villaornate	60.000	6.340	28.880	2.717	1.063	-	11.315	9.685

Finalmente, se conoció la alegación formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grajal de Campos en relación con la obra de "Colector y asfaltado calle en Grajal de Campos", nº 102 de los Remanentes del Plan Provincial de 2003, solicitando la rectificación de la denominación por tratarse de una plaza y no de un calle, con el consiguiente cambio en la distribución de la financiación, con base en las posibilidades señaladas en el anuncio de exposición pública aparecido en el B.O.P. nº 36/2003, de 13 de febrero, en relación con la aprobación provisional de los Planes Complementarios para el 2003, aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión de 29 de enero pasado.

Visto el informe de la Jefa de la Oficina de Cooperación y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, estimando la alegación presentada, aprobar definitivamente los Planes Complementarios al Plan Provincial de Obras y Servicios, Programa Operativo Local y Fondo de Cooperación Local para la anualidad de 2003, quedando detallados de la siguiente manera:

PLAN COMPLEMENTARIO AL PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2003

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	(MAP)	DIPUTACIÓN	AYTO.
95	El Burgo Ranero	Pavimentación calles	30.000	7.500	7.500	15.000
96	Campazas	Pavimentación calles	24.000	6.000	6.000	12.000
97	Carrizo	Pavimentación calles en el Municipio	30.000	7.500	7.500	15.000
98	Castrocontrigo	Pavimentación calles en Pinilla de la Valdería	24.000	6.000	6.000	12.000
99	Corullón	Pavimentación calles en el Municipio	30.000	7.500	7.500	15.000
100	Fresno de la Vega	Asfaltado calles en el Municipio	30.000	7.500	7.500	15.000
101	Gordocillo	Pavimentación calles	30.000	7.500	7.500	15.000
102	Grajal de Campos	Colector y asfaltado Plaza El Castillo en Grajal de Campos	36.000	12.600	12.600	10.800
103	Luyego	Urbanización plaza -2ª Fase-	30.000	10.500	10.500	9.000
104	Llamas de la Ribera	Pavimentación calles	30.000	7.500	7.500	15.000
105	Mansilla de las Mulas	Asfaltado calles en Villomar	30.000	7.500	7.500	15.000
106	Matallana de Torío	Alumbrado público en Matallana de Torío	30.000	7.500	7.500	15.000
107	Molinaseca	Pavimentación C/ Las Salgueras	30.000	7.500	7.500	15.000
108	Noceda del Bierzo	Pavimentación calles	30.000	7.500	7.500	15.000
109	Páramo del Sil	Alumbrado	30.000	7.500	7.500	15.000
110	Santa Colomba de Curueño	Pavimentación calles en Ambasaguas de Curueño	30.000	7.500	7.500	15.000
111	Santa María de la Isla	Pavimentación calles	40.000	10.000	10.000	20.000
112	Santa María del Monte de Cea	Pavimentación calles	30.000	7.500	7.500	15.000
113	Santa Marina del Rey	Urbanización calles en el Municipio	35.000	8.750	8.750	17.500
114	Sariego	Pavimentación calles en el Municipio	36.000	9.000	9.000	18.000
115	Torre del Bierzo	Reposición pavimento en calles La Plaza y El Retorno en Tremor de Abajo	36.000	9.000	9.000	18.000
116	Turcia	Urbanización Paseo Barbadiel	36.000	12.600	12.600	10.800
117	Valdelugeros	Pavimentación Plaza del Ayuntamiento	36.000	12.600	10.800	12.600
118	Valdepiélagos	Abastecimiento y asfaltado en Valdorria y Correcillas	36.000	9.000	9.000	18.000
119	Valdevimbre	Pavimentación calles en el Municipio	35.000	8.750	8.750	17.500
120	Villademor de la Vega	Pavimentación calles	35.000	8.750	8.750	17.500
123	Villazala	Pavimentación calles	24.000	6.000	6.000	12.000
124	Provincia	C.V. de León, por Vega de Infanzones, a la N-630	240.000	168.000	72.000	-
125	Provincia	Ensanche puentes en C.V. de Villafranca a Tejeira	240.000	168.000	72.000	-
126	Provincia	Variante de Villarroaño	240.000	168.000	72.000	-
127	Villamanín	Cementerio en Busdongo	30.000	10.500	10.500	9.000
128	Villaornate y Castro	Mejora abastecimiento de agua en el Municipio	24.000	8.400	7.200	8.400

PLAN COMPLEMENTARIO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2003:

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	JUNTA	DIPUTACIÓN	AYTO.
126	Ardón	Pista en Benazolve	30.000	7.500	7.500	15.000
127	Los Barrios de Luna	Pavimentación calles	24.000	6.000	6.000	12.000
128	Bustillo del Páramo	Terminación Edificio Usos Múltiples en Bustillo del Páramo	36.000	12.600	12.600	10.800
129	Cacabelos	Playa Fluvial en Villabuena	30.000	10.500	10.500	9.000
131	Cuadros	Piscinas	30.000	7.500	7.500	15.000
132	Gordaliza del Pino	Construcción piscina -2ª Fase-	30.000	10.500	10.500	9.000
133	Gradefes	Reparación puente de acceso	74.100	26.250	26.250	21.600
134	Onzonilla	Adecuación Casa Cultura en Vilecha	30.000	10.500	10.500	9.000
135	Palacios del Sil	Pabellón Usos Múltiples	30.000	10.500	10.500	9.000
136	Puente de Domingo Flórez	Renovación saneamiento en Puente de Domingo Flórez	30.000	10.500	9.000	10.500
137	Rioseco de Tapia	Terminación Plaza Mayor y entorno	24.000	8.400	8.400	7.200
138	Santa María de Ordás	Pavimentación calles	24.000	6.000	6.000	12.000
139	Val de San Lorenzo	Saneamiento en Val de San Lorenzo	18.000	6.300	5.400	6.300
140	Villablino	Cubierta pista polideportiva en Villager de Laciana	45.000	15.750	15.750	13.500
141	Villablino	Adecuación Consultorio Médico y Casa del Pueblo en Caboalles	45.000	15.750	15.750	13.500
142	Villadecanes	Construcción piscina -2ª Fase-	30.000	7.500	7.500	15.000
143	Villafranca del Bierzo	Mobiliario urbano para ocio	30.000	10.500	10.500	9.000
144	Villamartín de Don Sancho	Pavimentación calles en el Municipio	24.000	8.400	8.400	7.200
145	Villares de Órbigo	Pavimentación calles en el Municipio	24.000	8.400	8.400	7.200
146	Villaselán	Urbanización reguera	36.000	12.600	12.600	10.800
147	Zotes del Páramo	Pavimentación calles en el Municipio	18.000	4.500	4.500	9.000
148	Provincia	C.V. de la N-601 por Valdefresno a la P-1	240.000	168.000		72.000
149	Provincia	Acceso a Valiña	240.000	168.000	72.000	

PLAN COMPLEMENTARIO AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2003

Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO	C.E.E.			FINANCIACIÓN			
				AD CENTRAL	AD LOCAL	ESTADO	DIPUTACIÓN		AYUNTAMIENTO	
							ELEGIBLES	NO ELEG.	ELEGIBLES	NO ELEG.
332	La Bañeza	Colector	60.000	27.300	-	2.106	2.964	6.630	6.630	14.370
333	Benuza	Abastecimiento y alcantarillado en Llamas de Cabrera	30.000	13.650	-	1.053	1.482	3.315	3.315	7.185
334	Boca de Huérgano	Electrificación Polígono Ganadero	73.001	35.770	-	2.759	1.073	11.498	11.498	10.403
335	Cármenes	Terminación aguas termales en Getino	60.000	27.300	-	2.106	2.964	6.630	6.630	14.370
336	Castrocalbón	Renovación redes en el Municipio	35.002	15.925	-	1.229	1.729	3.868	3.868	8.383
337	Puebla de Lillo	Renovación redes abastecimiento	60.000	27.300	-	2.106	2.964	6.630	6.630	14.370
338	Santovenia de la Valdovincina	Renovación redes en Santovenia de la Valdovincina	35.002	15.925	-	1.229	1.729	3.868	3.868	8.383
339	Toral de los Guzmanes	Renovación redes	40.000	18.200	-	1.404	1.976	4.420	4.420	9.580
340	Valderas	Abastecimiento de agua	30.000	13.650	-	1.053	1.482	3.315	3.315	7.185
342	Villaquilambre	Renovación redes saneamiento	60.000	27.300	-	2.106	2.964	6.630	6.630	14.370
343	Villaturiel	Renovación redes abastecimiento	35.002	15.925	-	1.229	1.729	3.868	3.868	8.383
344	Provincia	C.V. de Valdevimbre a Villagallegos	200.000	-	140.000	-	60.000	-	-	-
345	Provincia	C.V. de la N-120 a Joarilla de las Matas	240.000	-	168.000	-	72.000	-	-	-
346	Provincia	Acceso a Valcuende	240.000	-	168.000	-	72.000	-	-	-

ASUNTO NÚMERO 5.- CAMBIO DE OBRAS.- Vista la petición formulada por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera de cambio de la obra de "Abastecimiento y saneamiento en el municipio de Castrillo de Cabrera", nº 10 del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos de 2001, por la de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de Cabrera", conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar el cambio solicitado, anulando la obra de "Abastecimiento y saneamiento en el municipio de Castrillo de Cabrera", nº 10 del Plan Especial de Municipios Desfavorecidos de 2001, e incluyendo en su lugar la de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrillo de Cabrera", con el mismo importe y la siguiente financiación:

	Euros
Subvención Diputación	53.030,48
Aportación Ayuntamiento	17.676,82
TOTAL	70.707,30

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DELEGADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (DECRETO 256/90).-

6.1.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN BIENES AYUNTAMIENTO DE CASTROTERRA DE VALMADRIGAL.- Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Castrotierra de Valmadrigal, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y su descripción es la siguiente:

"Solar sito en el Camino Valmora, en Castrotierra de Valmadrigal, de 4.119 m², con nº de referencia catastral 4904601UM1940S.

Linderos: Norte, Camino Valmora; Sur, finca 62 del polígono 104, de Jesús Pastrana González, y finca 5012 del polígono 104, del Ayuntamiento; Este, Camino Valmora; y Oeste, Camino Carrevaldeabeja.

No tiene servidumbre de ninguna clase, ni cargas, ni gravámenes.

Se califica como bien patrimonial o de propios.

Tiene un valor de 3.444,40 euros.

No consta de quién se adquirió, ni el título de adquisición, siendo el Ayuntamiento dueño del solar desde tiempo inmemorial."

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Decreto de la Alcaldía, de 16 de octubre de 2002, por el que se inicia el expediente para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad el 20 de noviembre de 2002.

c) Certificación de inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que los recursos ordinarios del ejercicio de 2002 ascendieron a 62.505,26 euros.

d) Informe sobre valoración técnica que se cifra en la cantidad de 20.430,24 euros y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

e) Información pública mediante edictos expuestos en los Tablones de Anuncios e insertados en el B.O.P. nº 290/2002, de 20 de diciembre, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2003, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal la enajenación en pública subasta de la finca descrita en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los recursos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a la financiación de la obra de cerramiento del frontón y cubierta del patio de la Casa de Cultura, gastos de inversión previstos, no pudiendo destinarse a la financiación de gastos corrientes.

6.2.- AUTORIZACIÓN PERMUTA DE BIENES JUNTA VECINAL DE VILECHA.-

Se conoce escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Vilecha por el que solicita autorización, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 1.372/1986, de 13 de junio, para realizar permuta inmobiliaria entre la Junta Vecinal de Vilecha y D. Bernardo Casado González, Dª Rosa Ángela Fernández Fernández y D. Celiano Villanueva Soto, sobre las fincas situadas en el Término de Vilecha, de las que son titulares respectivamente, y resultando:

1º.- Que las fincas objeto de permuta aparecen descritas en los siguientes términos:

A) Terrenos de la Junta Vecinal de Vilecha:

Parcelas de terreno que corresponden con los números 903 al 911 y 914 a 921 del Polígono 18 del Catastro de Rústica, al sitio denominado La Sorna. Valoradas pericialmente en 155,94 euros.

Terrenos de D. Bernardo Casado González:

Parcela de terreno número 2238 del Polígono 18 del Catastro de Rústica, al sitio denominado La Ermita, con una superficie de 0,0550 has. Valorada pericialmente en 155,94 euros.

B) Terrenos de la Junta Vecinal de Vilecha:

Parcelas de terreno que corresponden con los números 897 al 902 del Polígono 18 del Catastro de Rústica, al sitio denominado La Sorna. Valoradas pericialmente en 50,06 euros.

Terrenos de Dª Rosa Ángela Fernández Fernández:

Parcela de terreno número 2239 del Polígono 18 del Catastro de Rústica, al sitio denominado La Ermita, con una superficie de 0,0220 has. Valorada pericialmente en 50,06 euros.

C) Terrenos de la Junta Vecinal de Vilecha:

Parcelas de terreno que corresponden con los números 887 a la 896 del Polígono 18 del Catastro de Rústica, al sitio denominado La Sorna. Valoradas pericialmente en 94,93 euros.

Terrenos de D. Celiano Villanueva Soto:

Parcela de terreno número 2241 del Polígono 18 del Catastro de Rústica, al sitio denominado La Ermita, con una superficie de 0,0417 has. Valorada pericialmente en 94,93 euros.

2º.- Que en el expediente remitido aparecen debidamente acreditadas las siguientes circunstancias:

a) Informe jurídico del Secretario de la Entidad indicativo de los preceptos legales aplicables.

b) Valoración por Arquitecto de las fincas en las cantidades indicadas, constando la equivalencia de las fincas objeto de permuta.

c) No consta certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad de ninguno de los bienes objeto de permuta, figurando en el expediente certificación catastral descriptiva y gráfica de los bienes y el consentimiento y aceptación por parte de los permutantes.

d) Certificación del acuerdo de iniciación del expediente adoptado por la Junta Vecinal de Vilecha, el 15 de mayo de 2002, justificando la conveniencia de la permuta para dicha Entidad.

e) Información pública, por espacio de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 2/2003, de 3 de enero, y certificación del resultado de la exposición, de 23 de enero de 2003.

f) Acuerdo de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla, adoptado el 30 de septiembre de 2002.

g) Autorización expresa a favor del Sr. Presidente de la Junta Vecinal para el otorgamiento de cuantas firmas y acuerdos sean precisos para la permuta tramitada, así como supeditar ésta a la autorización por la Excm. Diputación de León.

h) Certificación de inscripción en el Inventario de Bienes con la calificación de patrimoniales.

i) Certificación expedida por el Secretario de la Junta Vecinal de Vilecha señalando que los recursos ordinarios de la Entidad ascienden a la suma de 12.150,00 euros.

Vistos los arts. 47.3.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y 109 y concordantes del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales.

Considerando:

1º.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente, habiendo sido aprobada la permuta con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal, y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla, con el mismo quórum legal.

2º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Vilecha la permuta de los bienes de su propiedad por los de D. Bernardo Casado González, Dª Rosa Ángela Fernández Fernández y D. Celiano Villanueva Soto, descritos en el resultando primero.

6.3.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN DE BIENES JUNTA VECINAL DE TROBAJO DEL CAMINO.-

Visto el expediente trami-

tado por la Junta Vecinal de Trobajo del Camino para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Trobajo del Camino, constando su inscripción en el Inventario de Bienes de dicha Entidad, y su descripción es la siguiente:

"Solar situado en C/ Santiago Apóstol nº 26 a 32, con una superficie de 590,62 m², que linda: Norte, con C/ Zurbarán en una línea quebrada de 41,68 m.; Sur: con C/ Santiago Apóstol en una línea de 30,58 m.; Este: con edificio en C/ Santiago Apóstol en una línea quebrada de 24,06 m.; y Oeste: con C/ Zurbarán, intersección con C/ Santiago Apóstol en una línea de 9,82 m². Procede de la finca conocida como Las Arenas, con una superficie originaria de 1.306 m², una vez que han sido descontadas las superficies dedicadas a viales en función de las Normas Urbanísticas Municipales. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León, al Tomo 2523, Libro 173, Folio 119, Finca nº 13819. Valorada pericialmente en 206.513,78 euros.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por mayoría de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2002, para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad el 6 de julio de 2002.

c) Certificación de inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que los ingresos de la Junta Vecinal en el ejercicio de 2002 ascendieron a 86.000 euros.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad expresada y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

e) Información pública mediante edictos insertados en los Tablones de Anuncios, y en el B.O.P. nº 221/2002, de 25 de septiembre, con certificación del resultado de la exposición, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado por mayoría, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2002, por la Junta Vecinal, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2002, ratificando el de la Junta Vecinal aprobatorio del expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Trobajo del Camino, perteneciente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, para que pueda enajenar en pública subasta la finca descrita en el resultando primero, y cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a gastos de inversión.

6.4.- AUTORIZACIÓN ENAJENACIÓN PARCELA JUNTA VECINAL DE SANTA MARINA DEL REY.- Visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey para la enajenación de bienes inmuebles de su propiedad, y resultando:

1º.- Que los bienes objeto de enajenación pertenecen a título de dueño a la Entidad Local de Santa Marina del Rey, constando su inscripción en el Inventario de Bienes como patrimoniales, y su descripción es la siguiente:

"Finca nº 2, parcela de terreno en el pueblo de Santa Marina del Rey, en suelo urbano, al sitio de Camino Riviejo, con una superficie de 1.800 m², que linda: al Norte con travesía entre C/ Polideportivo y C/ Los Añeiros en línea de 24 m., al Sur con finca nº 1 que se pretende permutar, al Este con viviendas adosadas de varios propietarios, y al Oeste con C/ Los Añeiros en una longitud de 75,10 m. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al Tomo 1656, Libro 78, Folio 85, nº de finca 11.752."

Se señala como destino del producto que se obtenga de la venta la financiación de obras de inversión en el Campamento Público de Turismo y Polideportivo.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2002, para la venta del inmueble reseñado.

b) Informe jurídico emitido por el Secretario de la Entidad, el 21 de octubre de 2002.

c) Certificación de inscripción de la finca en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, y de que el presupuesto de la Junta Vecinal, en el ejercicio 2002, ascendió a 370.778,38 euros, sin especificar el importe a que ascienden los recursos ordinarios.

d) Informe sobre valoración técnica, que se cifra en la cantidad de 63.360,00 euros y referencia descriptiva de la calificación urbanística de la parcela a enajenar.

e) Información pública mediante edictos colocados en los Tablones de Anuncios e insertados en el B.O.P. nº 285/2002, de 14 de diciembre, con certificación del resultado de la exposición pública, sin reclamaciones.

f) Certificación del acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2003, resolviendo de forma definitiva el expediente de enajenación.

g) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2002, por el que se ratifica el de la Junta Vecinal aprobando el expediente de enajenación de la parcela como bienes de propios de dicha Entidad.

Vistos los arts. 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio; 47.3.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y Decreto 128/1.984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.

Considerando:

1º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/1.990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.1.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, perteneciente al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, para que pueda enajenar en pública subasta la finca

descrita en el resultando primero, cuyo valor excede del 25% de los ingresos ordinarios de la Entidad, debiendo señalar que los ingresos procedentes de la enajenación tendrán que contabilizarse de acuerdo con el procedimiento reglamentario en materia de control presupuestario y contable y destinarlos a los fines de inversión previstos.

6.5.- AUTORIZACIÓN PERMUTA DE BIENES JUNTA VECINAL DE VILLADANGOS DEL PÁRAMO.-

Se conoce escrito remitido por el Presidente de la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo por el que solicita autorización, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D.L. 1.372/1986, de 13 de junio, para realizar permuta inmobiliaria entre la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo y la Empresa Pública Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A. (GESTURCAL, S.A.), sobre las fincas situadas en el Término de Villadangos del Páramo, de las que son titulares respectivamente, y resultando:

1º.- Que las fincas objeto de permuta aparecen descritas en los siguientes términos:

Terrenos de la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo

Terrenos ubicados en el denominado Monte de Campazas dentro del Polígono 101 y 401 del Catastro, en el Término Municipal de Villadangos del Páramo, que figuran en el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal en los folios 33 y 37 con la calificación jurídica de Bienes de Propios, con una superficie de 200 has., con los siguientes linderos: Norte: Término de Velilla de la Reina; Sur: Carretera León-Astorga km. 16,7 al 17,3; Este: Término de San Miguel del Camino; Oeste: Pozo Espino. Corresponde dicha parcela a una parte de finca de superior cabida de 720 has., inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de León al Tomo 2251, Libro 29, Folio 39, Finca 3755. Valorada pericialmente en 134.000.000 pts.

Terrenos de la Empresa Pública Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León S.A. (GESTURCAL S.A.)

Bienes inmuebles de futuro.

Terrenos. De entre la superficie objeto de permuta, distribuidos en las parcelas que a continuación se indicarán, que serán entregadas a la Junta Vecinal perfectamente urbanizadas con la calificación de solares dentro del Polígono Industrial, contemplado en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización de acuerdo con las Normas Urbanísticas Municipales, y en cumplimiento del Convenio suscrito el 26 de septiembre de 2001 entre las dos Entidades permutantes.

1ª.- Parcela de uso industrial, con una superficie de 10.800 m², situada en la manzana M-13.2 del Plan Parcial de Ordenación, de la 1ª etapa de la urbanización.

2ª.- Parcela de uso industrial, con una superficie de 9.000 m², situada en la manzana M-6.1 del Plan Parcial de Ordenación, de la 2ª etapa de la urbanización.

3ª.- Parcela de uso industrial, con una superficie de 10.200 m², situada en la manzana M-8.1 del Plan Parcial de Ordenación, de la 3ª etapa de la urbanización.

Valoradas pericialmente en 134.027.040 pts.

Entre otras obligaciones a cumplir por la Empresa permutante figura como condición el que los terrenos objeto de permuta se destinarán a la ubicación de un Polígono Industrial, revirtiendo a la Junta Vecinal los terrenos pendientes de urbanizar transcurridos veinte años computados a partir de la fecha de la permuta.

2º.- Que en el expediente remitido se acreditan las siguientes circunstancias:

a) Providencia dictada, el 25 de mayo de 2001, por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal, disponiendo la incoación del expediente de permuta y señalando la conveniencia de la misma.

b) Informe jurídico del Secretario de la Entidad indicativo de los preceptos legales aplicables.

c) Valoración técnica de los inmuebles realizada por Arquitecto.

d) Certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 2 de León relativo a toda la finca, apareciendo libres de cargas y con la calificación de bien patrimonial, sin que conste de forma individualizada la porción a segregarse que es objeto de este expediente.

e) Certificación del acuerdo de iniciación del expediente adoptado por la Junta Vecinal, el 28 de mayo de 2001.

f) Exposición pública, por espacio de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 141, de 20 de mayo de 2001, con certificación del resultado de la exposición.

g) Acuerdo de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo tomado el 31 de julio de 2001.

h) Copia del Convenio suscrito entre la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo y la Empresa Pública GESTURCAL S.A., representado por su Presidenta, la Excm. Sra. D^a Isabel Carrasco Lorenzo, para la permuta de bienes.

i) Certificación expedida por el Secretario señalando que el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente de dicha Corporación asciende a 10.950.000 pts.

j) Compromiso suscrito por el Director Gerente de la Entidad Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A. (GESTURCAL) de cesión a la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo de los bienes inmuebles descritos en el resultando primero, consistentes en parcelas de uso industrial, urbanizadas, de acuerdo con el Proyecto técnico de Urbanización.

k) Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, en sesión de 14 de febrero de 2003, aprobando inicialmente los Proyectos de Actuación y de Urbanización del Polígono Industrial de Villadangos del Páramo.

l) Certificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo juntamente con el Concejo Público Vecinal celebrado el día 13 de febrero de 2003, ratificando el Convenio de permuta de bienes suscrito, el día 26 de septiembre de 2001, con la Empresa Pública Gestión Urbanística de Castilla y León (GESTURCAL S.A.), aceptando asimismo como bien de futuro las parcelas urbanizadas conforme al proyecto técnico y que han sido descritas.

Vistos los arts. 47.3.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; 79 y 80 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y 109 y concordantes del R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Locales.

Considerando:

1º.- Que se configura como objeto de este expediente un negocio jurídico de permuta de un bien inmueble patrimonial de la Junta Vecinal, parcela de 200 has. por un bien de futuro: La entrega de parcelas totalmente urbanizadas con todos los servicios para uso industrial.

2º.- Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos formales y sustanciales que exige la legislación vigente, habiendo sido aprobada la permuta con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta Vecinal, y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento con el mismo quórum legal.

3º.- Que la Excm. Diputación Provincial de León tiene competencia para la resolución de este expediente en uso de la delegación al efecto otorgada por la Junta de Castilla y León a través del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, y en concreto en su art. 3.1.2.

En razón de lo expuesto, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la Junta Vecinal de Villadangos del Páramo la permuta de los bienes de su propiedad por las parcelas urbanizadas por Gesturcal, S.A., descritos en el primer resultando, permuta que se perfeccionará cuando los bienes futuros propuestos puedan ser recibidos para el fin al que se pretenden destinar, siendo necesario llevar a cabo las actuaciones de segregación previamente y las oportunas modificaciones en el Inventario de Bienes de la Entidad y en el Registro de la Propiedad.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta a la consideración del Pleno Corporativo el expediente, para su inclusión, si así se decide, relativo a la adhesión del municipio de Santa Colomba de Curueño a la Mancomunidad de Municipios del Curueño. Teniendo en cuenta los plazos perentorios para informar este expediente, el Pleno Corporativo, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la urgencia del mismo y, en su consecuencia, su inclusión en el Orden del Día bajo el epígrafe:

6.6.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA COLOMBA DE CURUEÑO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO.-

Se conoce la documentación remitida por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, en relación con la petición del Municipio de Santa Colomba de Curueño de adhesión a la misma; y resultando:

1º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2002, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó solicitar la adhesión del Municipio a la Mancomunidad de Municipios del Curueño.

2º.- Que la Asamblea de Concejales de la citada Mancomunidad, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, acordó iniciar el procedimiento de adhesión, en los términos establecidos en sus Estatutos.

Considerando:

1º.- Que la adhesión de Municipios a la Mancomunidad constituida está prevista en el art. 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y su incorporación viene regulada en el art. 21 de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, publicados en el B.O.C.y L. nº 44/2001, de 2 de marzo.

2º.- Que se estiman correctas las razones expuestas para llevar a cabo dicha incorporación, lo que redundaría en una mayor eficacia en la prestación de los servicios públicos prestados.

En razón de lo expuesto, se **ACUERDA**, por unanimidad, informar favorablemente la adhesión del Municipio de Santa Colomba de Curueño a la Mancomunidad de Municipios del Curueño, hasta ahora integrada por los de La Vecilla, Valdelugueros, Valdepiélagos, Vegaquemada y Cármenes, dando cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO NÚMERO 7.- DESIGNACIÓN COMISIONES GESTORAS.-

El Real Decreto 608/88, de 10 de junio (B.O.E. del 16 de junio), por el que se regula la constitución de las Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, establece en su art. 1.2, último párrafo, que "la designación de los miembros de la Comisión Gestora se realizará por la Diputación Provincial, oídos previamente los representantes de cada partido, federación, coalición o agrupación citados".

En cumplimiento de este precepto, se presenta al Pleno corporativo propuesta de designación de miembros de las Comisiones Gestoras de las Juntas Vecinales que se señala, previa consulta a las respectivas Juntas Electorales de Zona, Alcaldías y representantes de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y visto lo dispuesto en la legislación local y electoral.

A la vista del contenido de la propuesta y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, por unanimidad, se **ACUERDA** designar las siguientes Comisiones Gestoras:

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN:

AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO:

J.V. de Santovenia del Monte:

Dª Mª Araceli Ordás Robles, D.N.I. 9.706.716-A

D. Eduardo Francisco Rivero Rivero, D.N.I. 9.683.914-V

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN:

AYUNTAMIENTO DE CEBANICO:

J.V. de Mondreganes:

D. Alberto González González, D.N.I. 71.429.359-F

ASUNTO NÚMERO 8.- INICIACIÓN EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN TERRENOS PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN PISTA DE VUELO Y PLATAFORMA DEL AEROPUERTO DE LEÓN.-

Se conoció el expediente tramitado con motivo de la expropiación de terrenos para la ejecución de obras de ampliación de la pista de vuelo y plataforma del Aeropuerto de León, en el que constan los siguientes documentos:

- Escrito, de 25 de enero de 2002, del Director del Aeropuerto de León, exponiendo la conveniencia de expropiar algunos terrenos adicionales a los ya expropiados.

- Resolución de la Presidencia nº 1.514/2002, de 16 de mayo de 2002, por la que se encomienda la iniciación del oportuno expediente.

- Escrito, de 1 de octubre de 2002, del Director del Aeropuerto de León, por el que presenta Proyecto titulado "Ampliación de la pista de vuelo del Aeropuerto de León", haciendo constar los motivos para solicitar la urgente expropiación de los terrenos necesarios para ejecutar esta obra.

- Relación de propietarios afectados por la expropiación, superficies a expropiar, valoración, etc., según informe emitido por los Técnicos de Agricultura el 16 de octubre de 2002, afectando a ochenta y seis fincas, con una superficie total de 104.582 m² y una valoración de 72.313,39 euros.

Vistos los informes de los Técnicos de Vías y Obras y la retención de crédito para hacer frente a los gastos que conlleva el expediente, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Tomar en consideración el proyecto de "Ampliación de la pista de vuelo y plataforma del Aeropuerto de León", redactado por la empresa consultora INECO, y exponerlo al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Declarar la utilidad pública de las obras, de conformidad con lo establecido en el art. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, en relación con el art. 85 de la citada Ley y 94 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

3º.- Iniciar el expediente de necesidad de ocupación de los bienes afectados por el procedimiento diseñado en el art. 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y complementarios de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, sin perjuicio de su tramitación mediante procedimiento de urgencia declarado previamente por el órgano competente de la Junta de Castilla y León, comprendidos en la relación de bienes de necesaria ocupación, integrada en el Proyecto anteriormente tomado en consideración, que afecta a ochenta y seis parcelas y una superficie total de 104.582 m², por un importe de setenta y dos mil trescientos trece euros y treinta y nueve céntimos (72.313,39 euros), con el siguiente detalle:

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO ANEJO TROBAJO DEL CAMINO

Nº ORDEN	RFº CATASTRAL POL.	PARC.	TITULAR Y DOMICILIO	PARAJE	CLASIF.	SUPERF. PARCELA	SUPERF. EXPROP.
1	10	378	Mª CONCEPCIÓN CAÑAS MARASSA	Quiñones	E-00	1.079	1.079
2	10	379	ANICETO GARCÍA ÁLVAREZ	Quiñones	E-00	859	859
3	10	380	SALVADOR ALONSO	Quiñones	E-00	2.045	2.045
4	10	381	ADELINA FERNÁNDEZ SANTOS	Quiñones	E-00	879	879
5	10	382	JACINTO CUBRÍA CASTRO	Quiñones	E-00	956	956
6	10	383	MIGUEL SOTO GONZÁLEZ	Quiñones	E-00	1.308	1.308
7	10	384	ROSENDO SOTO GONZÁLEZ	Quiñones	E-00	1.036	1.036

Nº ORDEN	RFº CATASTRAL POL. PARC.	TITULAR Y DOMICILIO	PARAJE	CLASIF.	SUPERF. PARCELA	SUPERF. EXPROP.
8	10 385	CASIMIRO GARCÍA GARCÍA	Quiñones	E-00	751	751
9	10 386	PILAR SANTOS ÁLVAREZ	Quiñones	E-00	877	877
10	10 387	PAULA GARCÍA FLÓREZ	Quiñones	E-00	799	799
11	10 388	MANUEL ESPINOSA CASTAÑON				
12	10 389	C/ Nueva, 34 (Trobajo del Camino) PETRA MARTÍNEZ SANTOS	Quiñones	E-00	2.390	2.390
13	10 390	MANUEL ESPINOSA CASTAÑON				
14	10 391	C/ Nueva, 34 (Trobajo del Camino) PAULA MARTÍNEZ GARCÍA	Quiñones	E-00	663	663
15	10 393	C/ El Medio, 12 (Trobajo del Camino) MIGUEL SOTO GONZÁLEZ	Quiñones	E-00	488	488
16	10 394	C/ Pablo Díez (Valverde de la Virgen) MANUEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	Quiñones	E-00	910	910
17	10 395	C/ Párroco Pablo Díez (Trobajo del Camino) SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Quiñones	E-00	571	571
18	10 396	C/ El Medio (San Andrés del Rabanedo) ROSENDO SOTO GONZÁLEZ Y OTRO	Quiñones	E-00	692	692
19	10 397	C/ Pablo Díez, 45 (Valverde de la Virgen) Mª EVA ESPINOSA MOREJÓN Y 2 MÁS	Quiñones	E-00	1.620	1.620
20	10 398	HEREDEROS DE TORIBIO CUBRÍA	Quiñones	E-00	577	577
21	10 399	MARCELINO DÍEZ LÁIZ	Quiñones	E-00	1.123	1.123
22	10 400	VALENTÍN ÁLVAREZ GARCÍA Y 5 MÁS	Quiñones	E-00	797	797
23	10 401	RAMÓN GARCÍA GARCÍA	Quiñones	E-00	640	640
24	10 402	LUCÍA RUEDA BAIÓN Y 2 MÁS	Quiñones	E-00	795	795
25	10 403	CELIA RODRÍGUEZ CAÑÓN	Quiñones	E-00	1.874	1.874
26	10 404	VALENTÍN ÁLVAREZ GARCÍA Y 5 MÁS	Quiñones	E-00	2.673	910
					2.554	80

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VIRGEN
ANEJO LA VIRGEN DEL CAMINO

Nº ORDEN	RFº CATASTRAL POL. PARC.	TITULAR Y DOMICILIO	PARAJE	CLASIF.	SUPERF. PARCELA	SUPERF. EXPROP.
27	27 343	VICTORINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	El Becerril	P-E01	1.004	1.004
28	27 344	Montejos del Camino LORENZA FERNÁNDEZ SANTOS	El Becerril	P-E01	3.843	3.843
29	27 345	PRIMITIVA TORRES ALONSO	El Becerril	P-E01	2.200	225
30	27 352	JESUSA ALONSO FRANCO				
31	27 353	C/ Calvario, 12 (La Virgen del Camino) SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	Reguera Traidora	P-E02	1.310	1.310
32	27 354	C/ Eras, 22 (Fresno del Camino) LEONCIO NICOLÁS ALONSO	Reguera Traidora	C-03	1.510	1.510
33	27 355	C/ Esla, 47 - 3º C (San Andrés del Rabanedo) Mª DEL CARMEN HIDALGO GARCÍA	Reguera Traidora	P-E02	1.820	1.820
34	27 356	OBDULIO GONZÁLEZ NICOLÁS	Reguera Traidora	P-E02	680	680
35	27 357	DESCONOCIDOS	Reguera Traidora	P-E02	760	760
36	27 358	Mª DEL CARMEN HIDALGO GARCÍA	Reguera Traidora	P-E02	1.440	1.440
37	27 359	FIDENCIA NICOLÁS FERNÁNDEZ	Reguera Traidora	P-E02	2.250	2.250
38	27 360	Mª DEL CARMEN SANTOS GONZÁLEZ	Reguera Traidora	P-E02	2.810	1.350
39	27 361	FELICIDAD PÉREZ LÓPEZ	Reguera Traidora	P-E02	2.760	927
40	27 362	DESCONOCIDOS	Reguera Traidora	P-E02	3.210	627,75
41	27 363	EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Reguera Traidora	P-E02	1.740	350
42	27 364	DAVID GARCÍA GARCÍA	Reguera Traidora	P-E02	1.450	204
43	27 365	INÉS RODRÍGUEZ RAMOS	Reguera Traidora	P-E02	1.450	204
44	27 366	BASILIO LÓPEZ CASADO	Reguera Traidora	P-E02	2.550	256
45	27 367	MARIANO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Reguera Traidora	P-E02	1.090	155
46	27 368	OBUDILIO NICOLÁS GONZÁLEZ	Reguera Traidora	P-E02	2.930	420
47	27 564	ÁNGEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	Reguera Traidora	P-E02	2.230	378
48	27 565	MARCOS OLIVERA RODRÍGUEZ	Reguera Traidora	P-E02	2.310	360
49	27 566	CRISTINA ÁLVAREZ GONZÁLEZ Y OTRA	Reguera Traidora	P-E02	3.920	3.920
50	27 567	FIDENCIA NICOLÁS FERNÁNDEZ	Reguera Traidora	P-E02	1.850	1.850
51	27 568	FELIPA GONZÁLEZ RAMOS	Reguera Traidora	P-E02	1.960	1.960
52	27 569	JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ PRETEJO Y OTRO	Reguera Traidora	P-E02	2.560	2.560
53	27 570	OLIVA GONZÁLEZ RAMOS	Reguera Traidora	P-E02	2.620	2.620
54	27 571	Mª CONCEPCIÓN FIERRO RODRÍGUEZ	Reguera Traidora	P-E02	2.760	2.760
55	27 572	JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	Reguera Traidora	P-E02	1.480	1.480
56	27 573	MANUEL SANTOS GONZÁLEZ	Reguera Traidora	P-E02	1.410	1.410
					2.550	462
					2.090	20

Nº ORDEN	RFª CATASTRAL		TITULAR Y DOMICILIO	PARAJE	CLASIF.	SUPERF. PARCELA	SUPERF. EXPROP.
	POL.	PARC.					
57	28	669	FROILÁN PÉREZ ARIAS	Tardeán	P-E01	2.438	266
58	28	679	MARGARITA FIERRO RODRÍGUEZ	Tardeán	C-03	1.720	15
59	28	680	MIGUEL ÁNGEL CANAL GARCÍA	Tardeán	C-03	1.140	10
60	28	681	LUZDIVINA RODRÍGUEZ FIERRO C/ Escultor Ordóñez, 154 (Madrid)	Tardeán	C-03	1.070	1.070
61	28	682	LUCAS GONZÁLEZ CRESPO	Tardeán	P-E01	1.450	385
62	28	683	AQUILINA ALONSO LÓPEZ	Tardeán	P-E01	3.080	3.080
63	28	684	ANASTASIA LÓPEZ GUTIÉRREZ	Tardeán	P-E01	2.190	2.190
64	28	685	ADONINA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Tardeán	P-E01	1.630	1.630
65	28	686	VISITACIÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Tardeán	P-E01	1.490	1.490
66	28	687	JAVIER SERRANO FERNÁNDEZ Y OTRO	Tardeán	P-E01	1.250	1.250
67	28	688	PILAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Tardeán	P-E01	1.310	1.310
68	28	689	SEVERIANO FERNÁNDEZ LÓPEZ Avda. Reina Victoria, 58. 28003-Madrid	Tardeán	P-E01	2.390	2.390
69	28	690	DOMINGA UGIDOS GARCÍA	Tardeán	P-E01	2.300	2.300
70	28	691	MARCOS OLIVERA RODRÍGUEZ	Tardeán	P-E01	6.360	6.300
71	28	692	DESCONOCIDOS	Tardeán	P-E01	2.400	2.400
72	28	693	VALERIANO ALONSO GONZÁLEZ C/ T. las Casas, 9 (Santovenia de la Valduncina)	Tardeán	P-E01	2.124	2.124
73	28	695	CÉSAR GUTIÉRREZ GARCÍA Y OTRO C/ Trobajo, s/n Fondon (Almería)	Tardeán	P-E01	1.504	1.504
74	28	707	GREGORIO FERNÁNDEZ NICOLÁS Avda. Astorga, 98 (La Virgen del Camino)	Tardeán	P-E01	428	428
75	28	708	JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ BLANCO Y OTRO C/ Zamora, 4 (La Virgen del Camino)	Tardeán	P-E01	906	906
76	28	709	JESÚS CASADO FERNÁNDEZ	Tardeán	P-E01	890	890
77	28	710	EDICTA LLAMAZARES LLAMAZARES	Tardeán	P-E01	630	630
78	28	711	EDICTA LLAMAZARES LLAMAZARES	Tardeán	P-E01	740	740
79	28	712	MACARIO CAÑÓN GONZÁLEZ	Tardeán	P-E01	980	980
80	28	713	Mª DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Tardeán	P-E01	990	990
81	28	714	DESCONOCIDOS	Tardeán	P-E01	650	650
82	28	715	MARIANO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	Tardeán	P-E01	1.020	1.020
83	28	716	DESCONOCIDOS	Tardeán	P-E01	770	770
84	28	717	PRIMITIVA TORRES ALONSO	Tardeán	P-E01	950	950
85	28	718	SANTOS GARCÍA GONZÁLEZ	Tardeán	C-03	3.700	1.224
86	28	719	JACINTO GUTIÉRREZ GARCÍA	Tardeán	C-03	1.640	35

4ª.- Solicitar a la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.3 del Real Decreto 3.036/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de Administración Local.

5ª.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente y en el Vicepresidente primero, indistintamente, la adopción de cuantas resoluciones resulten precisas para la prosecución del expediente expropiatorio hasta su terminación y, en consecuencia, facultar a los mismos para suscribir, indistintamente, los convenios de mutuo acuerdo que puedan alcanzarse con los propietarios de los referidos terrenos de necesaria ocupación, Actas Previas a la Ocupación, Actas de Ocupación, Actas de Pago y de cuantos documentos resulten necesarios.

ASUNTO NÚMERO 9.- APROBACIÓN PLIEGO REGULADOR ENAJENACIÓN FINCA EN MANSILLA MAYOR.-

Visto el expediente incoado para la enajenación de una finca propiedad de esta Institución Provincial, sita en la localidad de Mansilla Mayor, por acuerdo del Pleno Corporativo, adoptado en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2001, por un importe de licitación de 36.180,93 euros, mediante el sistema de subasta, procedimiento abierto, en el que se ordenaba a la Sección de Contratación la elaboración del correspondiente Pliego regulador de dicha enajenación; conocidos los informes del Sr. Viceinterventor y del Jefe de la Sección de Contratación y Patrimonio y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación, Asistencia a Municipios y Patrimonio, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la enajenación de la finca de referencia, continuando con la tramitación del procedimiento hasta su finalización.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON ARRENDAMIENTO DE FINCAS PROPIEDAD DE DIPUTACIÓN Y CON EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL ALBERGUE DE LEITARIEGOS.-

Vista, en primer lugar, la propuesta de la Mesa de Contratación, formulada en reunión celebrada el día 3 del presente mes de febrero, en relación con los expedientes de arrendamiento de tres fincas propiedad de esta Diputación situadas en la localidad de Fuentesnuevas, cuya iniciación fue autorizada mediante Resolución de la Presidencia nº /2002, de 1 de julio, y arrendamiento de dos fincas en Bustillo del Páramo, según acuerdo de Pleno de 27 de febrero de 2002.

Teniendo en cuenta que durante el plazo establecido al efecto no se presentaron ofertas a ninguna de las subastas correspondientes, de acuerdo con la propuesta de la citada Mesa de Contratación, el Pleno Corporativo **ACUERDA**, por unanimidad, declarar desierta por falta de licitadores la contratación de los arrendamientos de tres fincas situadas en la localidad de Fuentesnuevas y dos fincas en Bustillo del Páramo, todas ellas propiedad de esta Diputación, debiendo convocarse nueva licitación de acuerdo con las nuevas valoraciones a elaborar por los Técnicos de Agricultura.

Finalmente, se conoce la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en su reunión de 14 del presente mes de febrero, en relación con el expediente de explotación de los servicios del Hotel Octavio Álvarez Carballo en la Estación Invernal de Leitariegos, cuya iniciación fue autorizada mediante Resolución de la Presidencia nº 57/2001, de 12 de enero.

Teniendo en cuenta que durante el plazo establecido al efecto no se presentó oferta alguna al correspondiente concurso, de acuerdo con la propuesta de la citada Mesa de Contratación, el Pleno Corporativo **ACUERDA**, por unanimidad, declarar desierta por falta de licitadores la contratación de la explotación de los servicios del Hotel Octavio Álvarez Carballo en la Estación Invernal de Leitariegos, debiendo con-

vocarse nueva licitación para proceder a la adjudicación del citado concurso.

ASUNTO NÚMERO 11.- INICIACIÓN EXPEDIENTES EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA OBRAS DE MEJORA DE LAS CARRETERAS PROVINCIALES DE BEMBIBRE A BOEZA, DE BEMBIBRE A NOCEDA DEL BIERZO, DE IGÜEÑA A COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO Y DE TORENO A POBLADURA DE LAS REGUERAS.-

11.1.- OBRAS "MEJORA CARRETERA PROVINCIAL BEMBIBRE-BOEZA".- Visto el expediente relativo al Proyecto de las obras de "Mejora Carretera Provincial Bembibre-Boeza", y resultando:

1º.- Que la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, aprobó el proyecto de las obras de referencia, exponiéndose al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 273/2002, de 28 de noviembre, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna.

2º.- Que las obras de que se trata están incluidas en el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el 28 de octubre de 2002, ratificado por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2002, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las mismas a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del citado Texto Refundido y 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3º.- Que en el proyecto de las obras figuran como de necesaria ocupación setenta fincas, con una superficie total afectada de 14.269 m², habiéndose realizado la valoración pertinente que figura incorporada al expediente, y cuyo importe total aproximado asciende a la cantidad de veintinueve mil noventa y cuatro euros y ocho céntimos (21.094,98 euros).

4º.- Que el Convenio suscrito establece que esta Diputación, como titular de la carretera afectada, gestione los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la financiación de las obras de referencia, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras; estableciendo, asimismo, en su Cláusula Sexta, que en el presente ejercicio de 2003 deberá justificarse la ejecución de las obras por una cantidad correspondiente al 50% del importe del Convenio, por lo que se hace imprescindible y urgente obtener la pertinente declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos que resultan afectados por el proyecto de las obras con el fin de poder cumplir los plazos exigidos por el Convenio de referencia.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Vías y Obras y la retención de crédito efectuada por Contabilidad, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Iniciar el procedimiento expropiatorio para la ocupación y adquisición de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Bembibre-Boeza", por el procedimiento de urgencia previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- Someter a información pública por el plazo legalmente previsto la relación de bienes y derechos que se detalla:

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORRE DEL BIERZO:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
1	2	469	141	2.340	JUNTA VECINAL DE ALBARES DE LA RIBERA Albares de la Ribera (León)	La Lavandera	Pastos
1-A	5	513-A	100	5.716	JUAN ANTONIO SILVÁN ALONSO C/ Castilla, 34. Bembibre (León)	La Espiga	P.Regadío
2	5	11759	46	1.052	JUNTA VECINAL DE ALBARES DE LA RIBERA Albares de la Ribera (León)	La Veiga	P.Regadío
3	5	515	184	448	ANTOLINA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ C/ La Corredera. Las Ventas de Albares (León)	La Espiga	P.Regadío

TÉRMINO MUNICIPAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
4	Urbana	Urbana	45	—	HDROS. DE PABLO FERNÁNDEZ VEGA C/ Travesa, 11. Folgoso de la Ribera (León)	—	Urbana
5	18	19-A	37	1.999	DIONISIO GARCÍA OTERO La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Castañar
6	18	20	106	1.788	ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ C/ La Vega, 4. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Pastos
7	18	22	766	1.495	EDUARDO OTERO POMBO La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Castañar
8	18	10025	150	1.120	JUNTA VECINAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Pastos
9	18	25-A	249	8.701	TOMASA FERNÁNDEZ VEDAL C/ Travesa, 11. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Castañar
10	17	442-A	222	13.856	AGUA MINERAL NATURAL "MONTAÑA DE LEÓN, S.L." Ctra. Bembibre-Murias, km. 6,2. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Pastos
11	17	449	7	14.151	TOMASA FERNÁNDEZ VEDAL C/ Travesa, 11. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Pastos
12	18	29	22	879	ESTHER FERNÁNDEZ ALONSO La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	P.Secano
13	18	30	158	479	TOMASA FERNÁNDEZ VEDAL C/ Travesa, 11. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	P.Secano
14	18	31	60	3.167	ELVIRA OTERO REDONDO C/ Travesa, 3. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	P.Secano

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
15	18	32	200	1.582	LUCINDA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ C/ Travesa, 5. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	P.Secano
16	18	33	333	1.297	FRANCISCA FERNÁNDEZ VEDAL C/ Travesa, 11. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	P.Secano
17	18	39	430	3.327	EMILIO ALONSO OTERO C/ San Andrés, 15. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	P.Secano
18	18	37	251	826	JOSÉ MANUEL MERAYO FERNÁNDEZ C/ Mayor, 58. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	P.Secano
19	18	92	515	3.247	FRANCISCO ÁLVAREZ MERAYO C/ San Andrés, 108. La Ribera de Folgoso (León)	Los Barrancos	Pastos
20	63	141	251	3.164	SEVERINA MAGAZ NÚÑEZ C/ La Vega, 13. Folgoso de la Ribera (León)	Gerones	Pastos
21	63	145	297	681	SERVANDO ALONSO PIÑUELO C/ Sibial, 4. Folgoso de la Ribera (León)	Gerones	Pastos
22	63	144	4	1.017	ANITA, JOSÉ, MANUEL Y OTRO ALONSO ALONSO La Ribera de Folgoso (León)	Gerones	Pastos
23	63	146	204	662	NICANOR PARRILLA NÚÑEZ C/ La Vega, 60. Folgoso de la Ribera (León)	Gerones	Pastos
24	63	143	75	2.398	FRANCISCO ÁLVAREZ MERAYO C/ San Andrés, 108. La Ribera de Folgoso (León)	Gerones	Pastos
25	63	90	561	2.633	ROQUE RED ALONSO C/ San Andrés, 79. La Ribera de Folgoso (León)	La Chana	Castañar
26	63	153	381	6.786	TOMÁS MAGAZ VEGA C/ La Vega, 13. Folgoso de la Ribera (León)	La Chana	Pastos
27	63	18-A	267	1.096	HDROS. DE FRANCISCO TORRE BLANCO C/ San Juan, 58 - 2º D. Folgoso de la Ribera (León)	Barreirines	Pastos
27-A	61	132	70	2.138	BEGOÑA VEGA PIÑUELO Plaza Mayor, 7. Folgoso de la Ribera (León)	Gerones	P.Secano
27-B	63	10019	24	1.648	IGNACIA ALONSO JÁÑEZ	Barreirines	Pastos
28	64	272-A	63	2.403	MARÍA JOSÉ VEGA DíEZ C/ San Juan, 57. Folgoso de la Ribera (León)	Ladrero	M. Bajo
29	64	271	185	387	MARÍA GARCÍA CUBERO C/ Mayor, 14. Folgoso de la Ribera (León)	Ladrero	Pastos
30	64	461	73	740	DESCONOCIDO	Lagunayos	Pastos
31	64	270	79	750	HDROS. DE ALBINA ALONSO ALONSO C/ San Juan, 58 - 1º D. Folgoso de la Ribera (León)	Ladrero	Pastos
32	64	460	52	744	Mª CARMEN, ANTONIO Y MARÍA ALONSO GUTIÉRREZ Folgoso de la Ribera (León)	Lagunayos	Pastos
33	64	267	78	965	HDROS. DE RAQUEL GARCÍA GARCÍA C/ San Juan, 63. Folgoso de la Ribera (León)	Ladrero	Pastos
34	57	149-A	16	1.303	YOLANDA VEGA FERRERO C/ Ricard Ankerman, 61, 1º. Palma de Mallorca	La Llamosa	Frutales Regadío
35	57	149	7	1.432	YOLANDA VEGA FERRERO C/ Ricard Ankerman, 61, 1º. Palmá de Mallorca	La Llamosa	Frutales Regadío
36	57	149-B	35	113	YOLANDA VEGA FERRERO C/ Ricard Ankerman, 61, 1º. Palma de Mallorca	La Llamosa	Improd.
37	57	45	29	2.221	FÉLIX PUENTE TORRE C/ San Juan, 29. Folgoso de la Ribera (León)	Corbera	Pastos
38	57	48	30	1.372	EVENCIO VEGA PORRO C/ San Juan, 43. Folgoso de la Ribera (León)	Corbera	Á. Ribera
39	57	10641	34	1.839	JUNTA VECINAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA Folgoso de la Ribera (León)	MUP 342	M. Bajo
40	57	10526	149	233	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MAGAZ C/ Santo Cristo, 9. Folgoso de la Ribera (León)	Entrangal	Castañar
41	57	526	51	2.023	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MAGAZ C/ Santo Cristo, 9. Folgoso de la Ribera (León)	Entrangal	Castañar
42	57	527	126	850	JOSEFINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Entrangal	Castañar
43	57	528	181	1.156	HDROS. DE JOSÉ ANSELMO DE LA MATA ESCUDERO C/ Paraisín, 23. Ponferrada (León)	Entrangal	Castañar
44	57	529	109	991	OVIDIO VILORIA TORRE C/ Camino de Santiago, 44. Ponferrada (León)	Entrangal	Castañar
45	57	530-A	102	907	IRMA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C/ San Juan, 24. La Ribera de Folgoso (León)	Entrangal	Pastos
46	57	641	2.354	501.070	JUNTA VECINAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA Folgoso de la Ribera (León)	MUP 342	M. Bajo

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
47	57	643	933	36.232	JUNTA VECINAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA Folgosos de la Ribera (León)	Castrillón	M. Bajo
48	56	6	10	1.419	EVENCIO VEGA VEGA C/ La Vega, 52. Folgosos de la Ribera (León)	Riofrío	P. Regadío
49	57	98	22	4.873	CARMEN MOLINERO CARBAJO Paseo Santibáñez, 13. Bembibre (León)	Castrillón	Á. Ribera
50	57	99	41	1.044	EVENCIO VEGA VEGA C/ La Vega, 52. Folgosos de la Ribera (León)	San Juan	P. Regadío
51	56	8	914	19.493	JUNTA VECINAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA Folgosos de la Ribera (León)	MUP 342	Robledal
52	57	644	215	107.784	JUNTA VECINAL DE FOLGOSO DE LA RIBERA Folgosos de la Ribera (León)	MUP 342	Robledal
53	4	107	1.233	599.570	JUNTA VECINAL DE BOEZA Boeza (León)	MUP 344	Robledal
54	4	61	246	702	FRANCISCO ESCUDERO MAYO	Arca	M. Bajo
55	4	10	533	15.979	ISABEL MAYO PARRILLA C/ La Encina, 4. Boeza (León)	Ferradales	Pastos
56	4	9	163	758	ANGEL ESCUDERO VEGA C/ La Vega, 16. Boeza (León)	Carzamo	Pastos
57	4	8	75	620	ROQUE ESCUDERO VEGA C/ La Vega, 16. Boeza (León)	Carzamo	Pastos
58	4	5	181	983	MANUEL MAYO MAYO Boeza (León)	Portigos	Viña Sec.
59	5	365	7	1.444	DICTINO MAYO ÁLVAREZ Boeza (León)	Barregos	Viña Sec.
60	5	366	81	1.181	ANTONIO MAYO MAYO C/ Otero, 5. Boeza (León)	Barregos	Viña Sec.
61	5	367	116	823	LUCINDA VEGA MAYO C/ El Otero, 34. Boeza (León)	Barregos	Pastos
62	5	368	27	912	SIRO MAYO GONZÁLEZ	Barregos	Viña Sec.
63	5	369	23	932	ANGEL ESCUDERO VEGA C/ La Vega, 16. Boeza (León)	Barregos	P. Secano
64	3	456	36	669	GERARDO ESCUDERO MAYO	El Valenso	Frutales Regadío
65	3	461	40	223	VALENTINA TORRE GONZALEZ C/ El Valengo, 3. Boeza (León)	El Valenso	Huerta Regadío
66	8	10582	14	4.055	JUNTA VECINAL DE BOEZA Boeza (León)	El Valenso	Pastos
67	8	20582	16	836	JUNTA VECINAL DE BOEZA Boeza (León)	El Valenso	Pastos

3º.- Aprobar la valoración de los terrenos afectados, cuyo importe total aproximado asciende a veintiún mil noventa y cuatro euros y noventa y ocho céntimos (21.094,98 euros), con cargo a la partida 511.63/601.46, RC 220030000689.

4º.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

5º.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente y en el Vicepresidente primero, indistintamente, la adopción de cuantas resoluciones resulten precisas para la prosecución del expediente expropiatorio hasta su terminación y, en consecuencia, facultar a los mismos para suscribir, indistintamente, los convenios de mutuo acuerdo que puedan alcanzarse con los propietarios de los referidos terrenos de necesaria ocupación, Actas Previas a la Ocupación, Actas de Ocupación, Actas de Pago y de cuantos documentos resulten necesarios.

11.2.- OBRAS "MEJORA CARRETERA PROVINCIAL BEMBIBRE-NOCEDA.- Visto el expediente relativo al Proyecto de las obras de "Mejora Carretera Provincial Bembibre-Noceda", y resultando:

1º.- Que la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, aprobó el proyecto de las obras de referencia, exponiéndose al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio insertado en

el B.O.P. nº 273/2002, de 28 de noviembre, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna.

2º.- Que las obras de que se trata están incluidas en el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el 28 de octubre de 2002, ratificado por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2002, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las mismas a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del citado Texto Refundido y 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3º.- Que en el proyecto de las obras figuran como de necesaria ocupación ochenta y cuatro fincas, con una superficie total afectada de 8.871 m², habiéndose realizado la valoración pertinente que figura incorporada al expediente, y cuyo importe total aproximado asciende a la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos cuatro euros y sesenta céntimos (63.604,60 euros).

4º.- Que el Convenio suscrito establece que esta Diputación, como titular de la carretera afectada, gestione los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la financiación de las obras de referencia, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras; estableciendo, asimismo, en su Cláusula Sexta, que en el presente ejercicio de 2003 deberá justificarse la ejecución de las obras por una cantidad correspondiente

al 50% del importe del Convenio, por lo que se hace imprescindible y urgente obtener la pertinente declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos que resultan afectados por el proyecto de las obras con el fin de poder cumplir los plazos exigidos por el Convenio de referencia.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Vías y Obras y la retención de crédito efectuada por Contabilidad, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el

día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Iniciar el procedimiento expropiatorio para la ocupación y adquisición de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Bembibre-Noceda", por el procedimiento de urgencia previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- Someter a información pública por el plazo legalmente previsto la relación de bienes y derechos que se detalla:

TÉRMINO MUNICIPAL DE BEMBIBRE:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
1	36	171	37	1.950	LEOPOLDO ÁLVAREZ FRADES C/ Doctor Marañón, 3 - 5º. Bembibre (León)	Calera	Erial
2	36	172	12	2.500	DESCONOCIDO	Calera	Erial
3	36	173	62	1.260	ANTONIO ALONSO GARCÍA Avda. Villafranca, 10. Bembibre (León)	Calera	Viña Secano
4	36	184	159	265	CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C/ Alba de Liste, 9. Bembibre (León)	Calera	Erial
5	36	186	40	1.453	FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C/ Alba de Liste, 9. Bembibre (León)	Calera	Erial
6	36	187	58	1.000	SECUNDINO DEL BLANCO ÁLVAREZ C/ Profesor V. Núñez, 4 - 1º. Bembibre (León)	Calera	Erial
7	36	188	98	1.468	SECUNDINO DEL BLANCO ÁLVAREZ C/ Profesor V. Núñez, 4 - 1º. Bembibre (León)	Calera	Labor Secano
8	36	189	20	2.468	ALFREDO DEL BLANCO ÁLVAREZ	Calera	Erial
9	36	190	114	—	DESCONOCIDO	Calera	Erial
10	22	290	24	3.475	MANUEL GÓMEZ VEGA C/ Marcelo Macías, 14 - 3º. Bembibre (León)	Calera	Erial
11	22	291	62	150	MANUEL GÓMEZ VEGA C/ Marcelo Macías, 14 - 3º. Bembibre (León)	Calera	Erial
12	22	293	8	350	MANUEL GÓMEZ VEGA C/ Marcelo Macías, 14 - 3º. Bembibre (León)	Calera	Erial
13	22	2	33	327	MANUEL GÓMEZ VEGA C/ Marcelo Macías, 14 - 3º. Bembibre (León)	Calera	Erial
14	22	4	31	453	JOSÉ ÁLVAREZ DÍAZ	Calera	Monte Bajo
15	22	5	13	453	DESCONOCIDO	Calera	Erial
16	22	6	12	327	FRANCISCO ÁLVAREZ ORTIZ	Calera	Erial
17	36	163	22	729	FRANCISCO RAMOS TORIBIO C/ Comendador Saldaña, 1 - 4º. Bembibre (León)	Calera	Erial
18	36	162	187	663	SECUNDINO BLASCO REGUERA (HDROS.) Prolongación de Veremundo Núñez. Bembibre (León)	Calera	Erial
19	36	161	261	1.094	ANTONIO BLANCO MERAYO Y 2 MÁS	Calera	Erial
20	36	160	54	364	CÉSAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C/ Alba de Liste, 9. Bembibre (León)	Calera	Erial
21	36	125	1	951	PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA C/ Maestro J. Alonso del Barrio, 9 - 1º. Bembibre (León)	La Corona	Erial
22	36	127	40	655	HÉCTOR BLANCO TERÁN Y 5 MÁS C/ Río Boeza, 11 - 1º A. Bembibre (León)	La Corona	Erial
23	36	128	79	754	CARMEN CONESA RAMOS La Coruña	La Corona	Erial
24	36	129	262	1.278	JOSÉ FELIZ MARQUÉS Y 7 MÁS	La Corona	Viña Secano
25	36	130c	40	1.835	MANUEL RAMA RIVAS (HDROS.) C/ Gil y Carrasco. Bembibre (León)	La Corona	Viña Secano
26	36	130b	56	1.835	MANUEL RAMA RIVAS C/ Gil y Carrasco. Bembibre (León)	La Corona	Erial
27	36	131	116	2.753	ELVIRA BLANCO RIEGO Avda. Villafranca, 51. Bembibre (León)	La Corona	Monte Bajo
28	36	140	203	4.087	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ RUBIAL C/ Alcalde Santiago Basanta, 1 - 1º. Bembibre (León)	La Corona	Castañar
29	36	151	294	700	MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ GARCÍA C/ Fernán Núñez, 2. Bembibre (León)	La Corona	Castañar
30	36	141	90	190	ANDRÉS COBOS MARQUÉS Viñales (León)	La Corona	Erial
30A	36	143	17	—	DESCONOCIDO	La Corona	Castañar

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
31	22	292	313	175	MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ GARCÍA C/ Fernán Núñez, 2. Bembibre (León)	Calera	Erial
32	53	372	171	670	MANUEL GÓMEZ VEGA C/ Marcelo Macías, 14 - 3º. Bembibre (León)	Sardoneras	Erial
33	53	373	178	1.018	GUADALUPE ALBARES DÍAZ	Sardoneras	Erial
34	53	374	229	3.526	DESCONOCIDO	Sardoneras	Erial
35	53	375	150	1.840	FRANCISCO ALBARES ORTIZ	Chanillo	Erial
36	53	376	211	3.526	CARMEN ÁLVAREZ ÁLVAREZ C/ Salamanca, 27. Bembibre (León)	Chanillo	Erial
37	53	377	1.749	5.597	ANUNCIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ Viñales (León)	Chanillo	Erial
38	53	368	602	1.840	JOSÉ LUIS OLANO CUBERO Viñales (León)	Chanillo	Erial
39	53	366	335	766	DESCONOCIDO	Chanillo	Erial
40	53	365	455	2.530	FRANCISCO GONZÁLEZ MIÑAMBRES	Sardoneras	Erial
41	53	367	168	1.073	CONCEPCIÓN GARCÍA HERRERO	Chanillo	Erial
42	53	361	37	536	DESCONOCIDO	Sardoneras	Erial
42-A	53	360	7	—	DESCONOCIDO	Sardoneras	Erial
43	53	364	239	498	OLVIDO DEL RÍO GURDIEL	Sardoneras	Erial
44	53	363	321	651	NIEVES FERRERA OLANO C/ El Omarín. San Román (León)	Sardoneras	Erial
45	53	362	304	383	ÁNGEL MARQUÉS GONZÁLEZ (HDROS.) Viñales (León)	Sardoneras	Erial
46	53	358	317	728	EDUARDO OLANO GONZÁLEZ Viñales (León)	Sardoneras	Erial
47	53	357	752	1.380	DESCONOCIDO	Sardoneras	Erial
48	53	355	130	382	CONSOLACIÓN GÓMEZ ARIAS C/ El Omarín. San Román (León)	Sardoneras	Erial
49	53	356	95	153	FRANCISCA FERNÁNDEZ CARRERA	Sardoneras	Erial
50	53	354	215	268	DESCONOCIDO	Sardoneras	Erial
51	53	353	541	651	LAURA MARTÍNEZ RAMÓN	Sardoneras	Erial
52	53	352	118	153	CONSOLACIÓN GÓMEZ ARIAS C/ El Omarín. San Román (León)	Sardoneras	Erial
55	5	286	843	2.400	ANTONIO PARADA RODRÍGUEZ C/ El Campo, 29. Viñales (León)	Pateiro	Erial
56	5	287	128	1.090	ANTONIO PARADA RODRÍGUEZ C/ El Campo, 29. Viñales (León)	Pateiro	Viña Secano
57	5	216	1.177	2.540	MARÍA TERESA ARIAS CUBERO Y OTRO C/ Blanca de Balboa, 4 - 2º	Corrada	Árb. Ribera
58	5	215	836	1.700	PURIFICACIÓN BARREDO FERNÁNDEZ Viñales (León)	Corrada	Labor Secano
59	5	214	78	1.320	MANUEL GARCÍA GARCÍA C/ Susana González, 44. Bembibre (León)	Corrada	Árb. Ribera
60	5	213	571	2.460	JUAN RODRÍGUEZ NÚÑEZ Y 3 MÁS	Corrada	Árb. Ribera
61	5	210	343	1.700	MARIA DE LAS NIEVES VEGA COBOS C/ Conde de Lemos, 6 - 2º. Bembibre (León)	Corrada	Árb. Ribera
61	5	210	—	1.700	PILAR LÓPEZ TABUYO Ctra. Noceda. Viñales (León)	Corrada	Árb. Ribera
62	5	209	278	2.190	ZACARÍAS MARÍN GUERRA FERNÁNDEZ Ctra. Noceda. Viñales (León)	Corrada	Árb. Ribera
63	5	208	272	1.480	BENJAMÍN CUBERO ÁLVAREZ Ctra. Noceda. Viñales (León)	Corrada	Árb. Ribera
64	5	207	165	2.920	ALBERTO BARREDO RODRÍGUEZ Avda. Villafranca, 31 - 4º B. Bembibre (León)	Corrada	Árb. Ribera
65	5	205	86	4.440	EMILIO CUBERO DÍEZ Viñales (León)	Corrada	Labor Secano
66	5	206	96	1.220	EVA DÍEZ PÉREZ C/ Conde de Lemos, 1 - 1º. Bembibre (León)	Corrada	Labor Secano
67	58	600	10	751	ELISEO VIDAL ALFONSO GONZÁLEZ Viñales (León)	La Chanina	Monte Bajo
68	58	597	223	501	EMILIA ÁLVAREZ OLANO (HDROS.) Viñales (León)	La Chanina	Monte Bajo
69	58	598	544	501	RICARDO MAS	La Chanina	Monte Bajo
70	58	599	422	945	ADORACIÓN GARCÍA GARCÍA C/ Susana González, 48. Bembibre (León)	La Chanina	Monte Bajo

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
71	68	1	323	1.505	DESCONOCIDO	Chana Abajo	Monte Bajo
72	68	29	76	1.505	ENGRACIA GONZÁLEZ COBOS Arlanza (León)	Chana Abajo	Monte Bajo
73	68	232	163	451	LICINIO Y ALDELINO CUBERO ÁLVAREZ	Nogalina	Prado Secano
74	68	231	280	451	MANUEL ARIAS MAYO	Nogalina	Prado Secano
75	68	230-A	322	903	LICINIO Y ALDELINO CUBERO ÁLVAREZ	Nogalina	Prado Secano
76	68	230-B	267	903	LICINIO Y ALDELINO CUBERO ÁLVAREZ	Nogalina	Robledal
77	68	229	222	436	VICENTA (HDROS.) Arlanza (León)	Nogalina	Prado Secano
78	68	228	218	1.520	HONORIO DÍEZ ÁLVAREZ	Nogalina	Monte Bajo
79	68	227	366	903	ENGRACIA GONZÁLEZ COBOS Arlanza (León)	Nogalina	Prado Secano
80	68	226	141	813	GENOVEVA GONZÁLEZ TEJERINA	Nogalina	Prado Secano
81	68	222-B	30	2.137	ANABEL TRAVIESO GONZÁLEZ	Nogalina	Prado Secano
83	72	162	183	24.467	MONTES DE LIBRE DISPOSICIÓN Ctra. Bembibre-Noceda. Arlanza (León)	Chopines	Erial
83-A	—	—	110	110	ANTRACITAS DE ARLANZA, S.L. Ctra. Bembibre-Noceda, km. 6. Bembibre (León)	Chopines	Nave

3º.- Aprobar la valoración de los terrenos afectados, cuyo importe total aproximado asciende a sesenta y tres mil seiscientos cuatro euros y sesenta céntimos (63.604,60 euros), con cargo a la partida 511.63/601.47, RC 220030000688.

4º.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

5º.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente y en el Vicepresidente primero, indistintamente, la adopción de cuantas resoluciones resulten precisas para la prosecución del expediente expropiatorio hasta su terminación y, en consecuencia, facultar a los mismos para suscribir, indistintamente, los convenios de mutuo acuerdo que puedan alcanzarse con los propietarios de los referidos terrenos de necesaria ocupación, Actas Previas a la Ocupación, Actas de Ocupación, Actas de Pago y de cuantos documentos resulten necesarios.

11.3.- OBRAS "MEJORA CARRETERA PROVINCIAL IGÜEÑA-COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO.- Visto el expediente relativo al Proyecto de las obras de "Mejora Carretera Provincial Igüeña-Colinas del Campo de Martín Moro", y resultando:

1º.- Que la Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2002, aprobó el proyecto de las obras de referencia, exponiéndose al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 273/2002, de 28 de noviembre, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna.

2º.- Que las obras de que se trata están incluidas en el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el 28 de octubre de 2002, ratificado por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2002, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las mismas a los fines de ex-

propiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del citado Texto Refundido y 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3º.- Que en el proyecto de las obras figuran como de necesaria ocupación diez fincas, con una superficie total afectada de 2.892 m², habiéndose realizado la valoración pertinente que figura incorporada al expediente, y cuyo importe total aproximado asciende a la cantidad de mil trescientos ochenta y ocho euros y dieciséis céntimos (1.388,16 euros).

4º.- Que el Convenio suscrito establece que esta Diputación, como titular de la carretera afectada, gestione los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la financiación de las obras de referencia, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras; estableciendo, asimismo, en su Cláusula Sexta, que en el presente ejercicio de 2003 deberá justificarse la ejecución de las obras por una cantidad correspondiente al 50% del importe del Convenio, por lo que se hace imprescindible y urgente obtener la pertinente declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos que resultan afectados por el proyecto de las obras con el fin de poder cumplir los plazos exigidos por el Convenio de referencia.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Vías y Obras y la retención de crédito efectuada por Contabilidad, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Iniciar el procedimiento expropiatorio para la ocupación y adquisición de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Igüeña-Colinas del Campo de Martín Moro", por el procedimiento de urgencia previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- Someter a información pública por el plazo legalmente previsto la relación de bienes y derechos que se detalla:

TÉRMINO MUNICIPAL DE COLINAS DEL CAMPO DE MARTÍN MORO:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
1	16	159	24	2.581	AVELINO DÍEZ MARCOS C/ La Ermita, 6. Colinas del Campo de Martín Moro (León)	Travieso	Robledal
2	16	158	431	959	ISABEL RIESCO GARCÍA C/ Alianza, 29 - 4º A. 28041 Madrid.	Travieso	Robledal
3	16	259	236	1.481	MARÍA ÁNGELA FERNÁNDEZ CRESPO Avda. del Bierzo, 35 - 3º D. Bembibre (León)	Las Pozas	Monte Bajo
11	16	1048	417	1.417	ELISEO CRESPO PARDO Avda. del Bierzo, 35 - 2º A. Bembibre (León)	Rullo	Monte Bajo
12	16	1047	412	412	AGUSTÍN MARCOS GARCÍA Trav. Licenciado Molina, 15. Orense.	Rullo	Monte Bajo

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	PARAJE	CALIF. CAT.
13	16	1046	396	407	ORLANDO GONZÁLEZ ALOGELIO C/ Trallera, 7. Colinas del Campo de Martín Moro (León)	Rollo	Monte Bajo
14	16	1045	353	405	AGUSTÍN MARCOS GARCÍA Trav. Licenciado Molina, 15. Orense.	Rollo	Monte Bajo
15	16	1042	228	228	LINO FERNÁNDEZ GARCÍA C/ El Río, 3. Colinas del Campo de Martín Moro (León)	Rollo	Monte Bajo
16	16	1041	335	466	ANA RUBIO DÍEZ C/ Junto al Río, 10. Colinas del Campo de Martín Moro (León)	Rollo	Monte Bajo
17	16	1040	60	726	MÓNICA GARCÍA MARCOS C/ El Fontanón, 4. Igüeña (León)	Rollo	Monte Bajo

3º.- Aprobar la valoración de los terrenos afectados, cuyo importe total aproximado asciende a mil trescientos ochenta y ocho euros y dieciséis céntimos (1.388,16 euros), con cargo a la partida 511.63/601.45, RC 220030000690.

4º.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

5º.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente y en el Vicepresidente primero, indistintamente, la adopción de cuantas resoluciones resulten precisas para la prosecución del expediente expropiatorio hasta su terminación y, en consecuencia, facultar a los mismos para suscribir, indistintamente, los convenios de mutuo acuerdo que puedan alcanzarse con los propietarios de los referidos terrenos de necesaria ocupación, Actas Previas a la Ocupación, Actas de Ocupación, Actas de Pago y de cuantos documentos resulten necesarios.

11.4.- OBRAS "MEJORA CARRETERA PROVINCIAL TORENO-POBLADURA DE LAS REGUERAS.- Visto el expediente relativo al Proyecto de las obras de "Mejora Carretera Provincial Toreno-Pobladura de las Regueras", y resultando:

1º.- Que el Pleno Corporativo de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2002, aprobó el proyecto de las obras de referencia, exponiéndose al público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, mediante anuncio insertado en el B.O.P. nº 288/2002, de 18 de diciembre, sin que contra el mismo se haya producido reclamación o alegación alguna.

2º.- Que las obras de que se trata están incluidas en el Convenio Específico de Colaboración, suscrito con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el 28 de octubre de 2002, ratificado por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2002, lo que implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las mismas a los fines de expropiación, de conformidad con lo establecido en el art. 94 del citado

Texto Refundido y 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3º.- Que en el proyecto de las obras figuran como de necesaria ocupación setecientos noventa fincas, con una superficie total afectada de 35.729 m², habiéndose realizado la valoración pertinente que figura incorporada al expediente, y cuyo importe total aproximado asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos euros y ochenta y cuatro céntimos (195.892,84 euros).

4º.- Que el Convenio suscrito establece que esta Diputación, como titular de la carretera afectada, gestione los fondos que la Consejería de Fomento reciba del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras para la financiación de las obras de referencia, encargándose, a tal efecto, de la licitación, adjudicación y dirección de las obras; estableciendo, asimismo, en su Cláusula Sexta, que en el presente ejercicio de 2003 deberá justificarse la ejecución de las obras por una cantidad correspondiente al 50% del importe del Convenio, por lo que se hace imprescindible y urgente obtener la pertinente declaración de urgencia para la ocupación de los terrenos que resultan afectados por el proyecto de las obras con el fin de poder cumplir los plazos exigidos por el Convenio de referencia.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Vías y Obras y la retención de crédito efectuada por Contabilidad, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Iniciar el procedimiento expropiatorio para la ocupación y adquisición de bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto las obras de "Mejora de la Carretera Provincial Toreno-Pobladura de las Regueras", por el procedimiento de urgencia previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- Someter a información pública por el plazo legalmente previsto la relación de bienes y derechos que se detalla:

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORENO:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
1	16	924	294.981	1.527	JUNTA VECINAL DE TORENO (M.U.P. 413) Plaza Mayor, 1 - 1º izqu. Of. 1. Toreno (León)	Monte Bajo
2	16	898	3.257	237	ROBERTO LÓPEZ ARIAS Y HNOS. C/ José Corriola, 2. Toreno (León)	Monte Bajo
3	15	169-B	4.278	451	MANUEL ORALLO ÁLVAREZ C/ El Campillo, 15. Toreno (León)	Prado Regadío
4	15	9011	1.522	370	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Plaza San Marcelo, 6. León.	Camino
5	16	734	3.603	363	FIDEL FERREIRO BUITRÓN Plaza Mayor, 9. Toreno (León)	Monte Bajo
6	16	15924	7.435	247	JUNTA VECINAL DE TORENO (M.U.P. 413) Plaza Mayor, 1 - 1º izqu. Of. 1. Toreno (León)	Monte Bajo
7	16	733	826	59	ANTONINA RODRÍGUEZ TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Monte Bajo
8	16	618	1.406	253	NEMESIO DÍEZ BUITRÓN C/ Chana, 13. Toreno (León)	Pastos
9	16	619	1.629	232	MANUEL VEGA ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Pastos

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
10	16	735	3.317	81	VICENTE GÓMEZ RUBIAL Plaza San Roque, 7. Toreno (León)	Pastos
11	16	740	4.940	42	JAIME RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Bo. El Majuelo, 42. Toreno (León)	Monte Bajo
12	16	745	3.136	111	Mª TERESA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C/ Cuesta de la Torre. Toreno (León)	Monte Bajo
13	16	778	18.807	441	JUNTA VECINAL DE TORENO (M.U.P. 413) Plaza Mayor, 1 - 1ª izqu. Of. 1. Toreno (León)	Monte Bajo
14	16	620-A	5.102	202	VICENTE GÓMEZ RUBIAL Plaza San Roque, 7. Toreno (León)	Prado Secano
15	16	15735	653	553	VICENTE GÓMEZ RUBIAL Plaza San Roque, 7. Toreno (León)	Monte Bajo
16	16	621-A	1.214	30	JOSÉ MÉNDEZ ESNAL C/ Sierra Pambley, 1. Ponferrada.(León)	Prado Secano
17	16	15740	1.868	605	JAIME RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Bo. El Majuelo, 42. Toreno (León)	Monte Bajo
18	16	781	5.865	397	JOSÉ GARCÍA DEL PUERTO Toreno (León)	Monte Bajo
19	16	787	12.921	110	JOSEFA GARCÍA NOGALEDO Villafranca del Bierzo (León)	Monte Bajo
20	16	789		33	DOLORES RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Toreno (León)	Monte Bajo
21	16	796	2.878	48	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
22	16	791	2.485	142	Mª ANGELES MARQUÉS RAMÓN C/ El Retiro, 10. Toreno (León)	Monte Bajo
23	49	343	21.313	572	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
24	49	342	516	128	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
25	49	341	2.906	50	Mª VICTORIA BARBEITO ARIAS C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
26	49	331	2.106	178	Mª VICTORIA BARBEITO ARIAS C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
27	49	224	874	305	MIGUEL OTERO ARIAS C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
28	49	327	3.202	42	Mª ANGELES OTERO GONZÁLEZ C/ Los Rosales, 2. Toreno (León)	Castañar
29	49	15218		21	RICARDO ARIAS ALONSO C/ Puente, 12. Toreno (León)	Monte Bajo
30	49	324	874	50	MIGUEL OTERO ARIAS C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
31	49	323	910	10	ANA ISABEL ARIAS GONZÁLEZ San Román de Bembibre (León)	Castañar
32	49	294	1.671	306	DESCONOCIDO	Monte Bajo
33	49	208	715	50	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ARIAS C/ El Campillo, 10 - 2ª. Toreno (León)	Pastos
34	49	263	4.598	545	MARCELINO ARIAS DÍEZ Noceda del Bierzo (León)	Monte Bajo
35	49	258	6.394	927	DESCONOCIDO	Monte Bajo
36	49	192	487	38	MIGUEL OTERO ARIAS C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
37	49	186	505	63	JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
38	49	183		29	RUBEN DÍEZ MORENO Toreno (León)	Pastos
39	49	179	884	79	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Plaza San Marcelo, 6 (León)	Pastos
40	49	245	2.564	186	ROSARIO OTERO ARIAS Ctra. Toreno-Noceda, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
41	49	242	1.346	122	ANTONIA DÍEZ OTERO Toreno (León)	Pastos
42	49	169	624	177	Mª SOLEDAD OTERO CRESPO C/ La Presa, 1. Toreno (León)	Pastos
43	49	168	253	118	ROSARIO OTERO ARIAS Ctra. Toreno-Noceda, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
44	49	165	304	88	Mª VICTORIA BARBEITO ARIAS C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
45	49	164	184	183	ANTOLÍN ARIAS OTERO Bo. La Ermita, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
46	48	710	4.868	124	VALENTÍN DÍEZ RODRÍGUEZ Bo. La Mata, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
47	49	160	647	700	PEDRO ALONSO ARIAS Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
48	48	711	2.152	147	JOSEFA FERNÁNDEZ ALONSO Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
49	49	157	376	52	AURELIA PALACIOS DIEZ Bo. Praucampo, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
50	49	15152		4	LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y HNO. Toreno (León)	Pastos
51	48	575	525	62	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
52	48	568	1.377	37	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
53	48	416		287	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
54	48	399		104	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
55	48	397	1.986	5	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
56	48	395	1.457	7	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
57	48	394	1.657	53	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
58	48	393	1.530	143	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
59	48	389	1.814	6	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Monte Bajo
60	48	386	1.484	21	CLAUDIA ARIAS GONZÁLEZ Bo. La Ermita, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
61	48	356	1.859	24	DESCONOCIDO	Monte Bajo
62	48	357	578	28	HONORINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Avda. Asturias, 52 - 1º. Toreno (León)	Monte Bajo
63	48	360		127	TOMÁS CUBERO ARIAS Toreno (León)	Pastos
64	48	361	251	5	MIGUEL OTERO ARIAS C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
65	48	270	996	24	PIEDAD RUBIAL DÍEZ Bo. La Mata, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
66	48	269	875	84	JULIÁN ARIAS ÁLVAREZ C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
67	49	140	336	44	FRANCISCO LLAMAS FERNÁNDEZ C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
68	49	139	148	28	DESCONOCIDO	Pastos
69	49	138	223	22	FRANCISCO LLAMAS FERNÁNDEZ C/ Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
70	49	136	335	10	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Pastos
71	49	119	189	70	VALENTÍN DÍEZ RODRÍGUEZ Bo. La Mata, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
72	49	118	1.559	101	ANTONIO ARIAS GONZÁLEZ Ctra. Toreno-Noceda, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Prado Secano
73	49	117	860	34	CÉSAR ARIAS OTERO Ctra. Toreno, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Prado Secano
74	49	116	801	2	RICARDO ARIAS OTERO Ctra. Toreno, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Prado Secano
75	49	9010		16		Prado Secano
76	48	268	243	28	SILVIA OTERO JIMÉNEZ C/ Amigos del País, 1 (León)	Pastos
77	48	182	263	3	ANTONIO VELASCO GARCÍA Avda. Mariano Andrés, 129 (León)	Monte Bajo
78	48	184	1.552	11	JOSÉ ARIAS GONZÁLEZ San Román de Bembibre (León)	Monte Bajo
79	48	185	1.768	47	Mª DEL MAR RODRÍGUEZ DÍEZ Bo. Lengio, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Castañar
80	48	187	841	6	BAUTISTA ARIAS RODRÍGUEZ C/ Los Rosales, 2. Toreno (León)	Monte Bajo
81	48	222	788	373	LUIS GONZÁLEZ LÓPEZ Bo. La Ermita, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
82	48	221	781	179	AVELINO ALONSO ARIAS Avda. América, 76. Ponferrada (León)	Pastos
83	49	82	2.489	785	FELIPE RODRÍGUEZ RUBIAL Robledo de las Traviesas (León)	Prado Secano
84	49	80	942	333	RAMÓN DÍEZ ARIAS Bo. Praucampo, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
85	48	15181-B	265	193	Mª LUZ ARIAS ALONSO C/ El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Castañar
86	48	15181-A	322	26	Mª LUZ ARIAS ALONSO C/ El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
87	48	15189	100	10	PEDRO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Bo. Cimadevilla, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Pastos
88	49	67	589	7	AMADO RODRÍGUEZ ARIAS C/ Conde de Toreno, 6 - 1º. Toreno (León)	Monte Bajo
89	49	14	1.189	17	FLORENTINO ARIAS ÁLVAREZ Bo. Praucampo, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
90	49	13	783	32	CELIA ÁLVAREZ ARIAS C/ San Juan XXIII, 10. Bembibre (León)	Monte Bajo
91	49	12	3.146	78	TOMÁS GONZÁLEZ ARIAS Y OTROS Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
92	49	11	780	91	VENANCIO ARIAS ARIAS C/ El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
93	49	9	661	79	Mª LUZ ARIAS ALONSO C/ El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
94	49	8	702	117	ENRIQUE DÍEZ RODRÍGUEZ Avda. América, 46. Ponferrada (León)	Monte Bajo
95	49	7	1.377	106	TOMÁS GONZÁLEZ DÍEZ Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
96	49	6	1.066	91	LOURDES RODRÍGUEZ DÍEZ Bo. La Iglesia, s/n. Librán (León)	Monte Bajo
97	49	5	1.059	99	OTILIA CANO ÁLVAREZ C/ El Retiro, 10 - 2º. Toreno (León)	Monte Bajo
98	49	4	781	76	ANABEL RODRÍGUEZ BARBEITO Ctra. Toreno s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
99	49	3	1.061	98	ANTONIO ARIAS GONZÁLEZ Ctra. Toreno-Noceda, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
100	49	2	1.141	92	FLORIÁN RODRÍGUEZ ARIAS Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Castañar
101	48	220	422	11	ISABEL ARIAS OTERO Toreno (León)	Castañar
102	50	299	879	9	ANA CRISTINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Castañar
103	50	90748	19	19	DESCONOCIDO	Castañar
104	47	663	827	1	DOMITILA ARIAS OTERO San Román de Bembibre (León)	Prado Secano
105	47	664	1.402	103	JOSÉ VELASCO CRESPO C/ Gándara, 5 - 3ª izqda. Toreno (León)	Frutales Secano
106	47	665	89	127	JOSÉ VELASCO CRESPO C/ Gándara, 5 - 3ª izqda. Toreno (León)	Pastos
107	47	666	673	258	VALENTÍN DÍEZ RODRÍGUEZ Bo. La Mata, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Árboles de Ribera
108	47	667	456	12	MIGUEL ARIAS ÁLVAREZ Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Árboles de Ribera
109	50	67	628	2	TOMÁS GONZÁLEZ ARIAS Bo. El Pedrún, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Prado Regadío
110	50	4	431	65	DESCONOCIDO	Prado Regadío
111	50	3	621	15	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARIAS Bo. La Ermita, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Prado Regadío
112	50	2	523	253	ELOY ARIAS RODRÍGUEZ Bo. La Ermita, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Prado Regadío
113	50	1	275	287	LOURDES RODRÍGUEZ DÍEZ Bo. La Iglesia, s/n. Librán (León)	Prado Regadío
114	50	6	946	581	LOURDES RODRÍGUEZ DÍEZ Bo. La Iglesia, s/n. Librán (León)	Prado Regadío
115	50	7	633	633	LOURDES RODRÍGUEZ DÍEZ Bo. La Iglesia, s/n. Librán (León)	Prado Regadío
116	50	8	2.293	728	Mª ELBITA FERNÁNDEZ GARCÍA Bo. Robledo de las Traviesas. Villar de las Traviesas (León)	Prado Regadío

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
117	50	9	1.751	101	JUNTA VECINAL DE VILLAR DE LAS TRAVIESAS (M.U.P. Nº 409) Bo. La Iglesia, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Monte Bajo
119	50	754	22.714	38	JUNTA VECINAL DE VILLAR DE LAS TRAVIESAS (M.U.P. Nº 409) Bo. La Iglesia, s/n. Villar de las Traviesas (León)	Castañar

TÉRMINO MUNICIPAL DE NOCEDA DEL BIERZO:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
120	42	90571B		120	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y OTROS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
121	1	5061		483	DESCONOCIDO	Castañar
122	1	506		97	DESCONOCIDO	Castañar
123	1	349		218	DESCONOCIDO	Castañar
124	42	90571A		9	MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y OTROS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
125	42	90374		51	DOMITILA RODRÍGUEZ ARIAS Y OTROS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
126	42	383		12	MIGUEL ARIAS ÁLVAREZ Villar de las Traviesas (León)	Castañar
127	42	384		21	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Castañar
128	42	393		33	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Castañar
129	42	394		36	MANANTIALES VIVALDI, S.L. C/ Las Fontanillas, s/n. San Miguel de las Dueñas (León)	Castañar
130	42	397		21	FLORENTINO ARIAS ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Castañar
131	42	396		18	SILVIA OTERO JIMÉNEZ Noceda del Bierzo (León)	Castañar
132	42	398		13	CÉSAR ARIAS OTERO Villar de las Traviesas (León)	Castañar
133	42	405		38	JOSEFA DÍEZ RODRÍGUEZ C/ Las Violetas, 1. Ponferrada (León)	Castañar
134	42	90526		932	SILVIA OTERO JIMÉNEZ Y OTROS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
136	42	90516		35	COMUNIDAD DE VECINOS DE TRAVIESAS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
137	1	5012		58	DESCONOCIDO	Castañar
138	101	5382	227	32	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ARIAS C/ Puentequilla, 2 (León)	Castañar
139	1	332		37	DESCONOCIDO	Castañar
140	1	331		26	DESCONOCIDO	Castañar
141	1	309		13	DESCONOCIDO	Castañar
142	101	5349	818	3	LORENZO ARIAS DÍEZ Noceda del Bierzo (León)	Castañar
143	1	310		26	DESCONOCIDO	Castañar
144	1	174		114	DESCONOCIDO	Castañar
145	1	138		15	DESCONOCIDO	Castañar
146	1	137		51	DESCONOCIDO	Castañar
147	1	135-1	363	231	VALENTÍN DÍEZ RODRÍGUEZ C/ Chile, 6. Ponferrada (León)	Castañar
148	1	135-2	450	173	ALBERTO ARIAS GARCÍA C/ San Esteban, 115. Ponferrada (León)	Castañar
149	1	136		110	DESCONOCIDO	Castañar
150	1	202	675	67	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ARIAS C/ Puentequilla, 2 - 2ª A. León.	Castañar
151	1	203	498	86	AVELINO DE PAZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Castañar
152	1	204	583	77	DELFINA ÁLVAREZ TRAVIESO Villar de las Traviesas (León)	Castañar
153	1	205	1.614	69	RAQUEL ARIAS GARCÍA Bembibre (León)	Castañar
154	1	269	1.855	7	VICENTE ÁLVAREZ ÁLVAREZ C/ Truchillas, 7. León.	Castañar
155	1	267	288	5	DOMITILA RODRÍGUEZ ARIAS León	Castañar
156	1	264	2.914	57	ERNESTINA RUBIAL ÁLVAREZ Toreno (León)	Castañar
157	1	263		233	DESCONOCIDO	Castañar

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
158	1	262		397	DESCONOCIDO	Castañar
159	1	415		11	DESCONOCIDO	Castañar
160	101	5583	237	31	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
161	101	5581	337	84	JOSÉ PAJA GARCÍA C/ La Mancha, 27. Gijón (Asturias)	Prado Secano
162	1	427		18	MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Toreno (León)	Prado Secano
163	1	438		6	MARÍA GONZÁLEZ ALONSO León	Prado Secano
164	1	432	646	334	M ^º DOLORES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ León	Prado Secano
165	1	433	522	145	DESCONOCIDO	Prado Secano
166	1	434	3.556	382	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ INCÓGNITO C/ Trasmundo, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
167	1	435	999	72	M ^º ANGUSTIAS RODRÍGUEZ PÉREZ Avda. Villafranca, 9. Bembibre (León)	Prado Secano
168	2	1010	1.482	77	ELVIRA GARCÍA ARIAS C/ Pintor Estrany, 3. Mataró (Barcelona)	Prado Secano
169	2	1006-1	667	155	MANUEL GÓMEZ ARIAS Toreno (León)	Prado Secano
170	2	1006-2	175	25	MARÍA GONZÁLEZ ALONSO León	Prado Secano
171	2	1004	842	16	MIGUEL OTERO ARIAS Villar de las Traviesas (León)	Prado Secano
172	2	1003	1.614	26	EDELFIN RUBIAL ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
173	2	558	756	3	OSCAR OTERO GONZÁLEZ C/ La Presa, 3. Toreno (León)	Prado Secano
174	2	559	831	17	ANABEL PAJA MARTÍNEZ León	Prado Secano
175	2	560	995	44	CESARINA GONZÁLEZ ÁLVAREZ C/ El Pradón, 1. Vega de Espinareda (León)	Prado Secano
176	2	917	2.141	87	M ^º DEL PILAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Trabajo del Camino (León)	Prado Secano
177	2	918	2.503	94	DESCONOCIDO	Prado Secano
178	2	921		34	DESCONOCIDO	Prado Secano
179	2	922	733	110	FRANCISCO ÁLVAREZ GONZÁLEZ Avda. América, 46. Ponferrada (León)	Prado Secano
180	2	931	514	108	JOSE MARÍA RODRÍGUEZ RAMOS C/ Villaverde, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
181	2	932		177	DESCONOCIDO	Prado Secano
182	2	934	360	5	JOSE MARÍA DÍEZ FERNÁNDEZ C/ San Bartolomé, 20. Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
183	2	933	77	60	M ^º GLORIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Bembibre (León)	Prado Secano
184	2	941	711	106	M ^º GLORIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Bembibre (León)	Prado Secano
185	2	944	790	167	JOSÉ RUBIAL ALONSO C/ Villaverde, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
186	2	945	1.378	219	ANIBAL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Avda. Castillo, 15. Ponferrada (León)	Prado Secano
187	2	946	501	54	M ^º DEL CARMEN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ León	Prado Secano
188	2	947		49	DESCONOCIDO	Prado Secano
189	2	948		37	DESCONOCIDO	Prado Secano
190	102	5350	154	7	FRANCISCO RODRÍGUEZ NOGALEDO Robledo de las Traviesas (León)	Prado Secano
191	102	5352	298	12	FRANCISCO RODRÍGUEZ NOGALEDO Robledo de las Traviesas (León)	Prado Secano
192	102	5353	224	4	EMILIO ARIAS LÓPEZ C/ Jardines, 12. Madrid	Prado Secano
193	102	5356	207	3	FRANCISCO RODRÍGUEZ NOGALEDO Robledo de las Traviesas (León)	Prado Secano
194	101	5655	110	11	SUSANA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Avda. Madrid, 1. León	Prado Secano
195	101	5654	115	5	SALOMÉ GARCÍA ÁLVAREZ Robledo de las Traviesas (León)	Prado Secano
196	2	1161		60	DESCONOCIDO	Castañar
197	2	1162		351	DESCONOCIDO	Castañar

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
198	2	1163		536	LUCRECIA GÓMEZ FERNÁNDEZ C/ Graduil, 10. Cambre (La Coruña)	Castañar
199	102	5012	351	50	JOSÉ MOLINERO ÁLVAREZ Robledo de las Traviesas (León)	Castañar
200	102	5013	284	46	ALMERINA MARTÍNEZ ARIAS Avda. Serra, 28. Barcelona	Castañar
201	102	5014	491	76	ANIBAL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C/ Castillo, 15. Ponferrada (León)	Castañar
202	2	1225	5.151	273	PLACENTINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ C/ Batemar, 18. Bembibre (León)	Castañar
203	102	5511b	5.907	387	COMUNIDAD DE VECINOS DE ROBLEDO Noceda del Bierzo (León)	Castañar
204	20	187-1	1.600	182	ELENA CALVO	Monte Bajo
205	102	5008	829	82	NILO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C/ General Vives, 56 - 5º A. Ponferrada (León)	Castañar
206	102	5010	534	26	MANUEL GONZÁLEZ COBAS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
207	20	188-4		85	DESCONOCIDO	Castañar
208	20	354-1		317	DESCONOCIDO	Castañar
209	20	362-1	5.911	155	VISITACIÓN FERNÁNDEZ DÍEZ C/ La Ermita, 30. Barcelona	Castañar
210	20	361-2		10	DESCONOCIDO	Castañar
211	20	361-1	399	8	NILO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C/ General Vives, 56 - 5º A. Ponferrada (León)	Castañar
212	20	360	406	3	ENCARNACIÓN DE PAZ ARIAS Ponferrada (León)	Labor Secano
213	20	352-2	459	4	Mª DEL PILAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Trobajo del Camino (León)	Castañar
214	20	351	1.669	27	SANTIAGO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Avda. Brasil, 28. Ponferrada (León)	Castañar
215	20	348	1.505	14	JOSÉ MOLINERO ÁLVAREZ C/ Dr. Marañón, 6. Bembibre (León)	Castañar
216	20	347-1	2.279	76	SERGIO FERNÁNDEZ NUÑEZ C/ Iglesia, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Castañar
217	20	347-2		687	EDELFINA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ C/ Diego Mazquiarán, 9. Sestao (Vizcaya)	Castañar
218	20	347-3		400	ADORACIÓN GONZÁLEZ DÍAZ C/ Campillo, 33. Toreno (León)	Castañar
219	20	188-3		4	DESCONOCIDO	Castañar
220	20	364-3	1.057	4	MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Toreno (León)	Castañar
221	20	364-2	843	89	MARIANO RODRÍGUEZ RUBIAL C/ Trasmundo, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Castañar
222	20	364-1	214	18	ANTONINA GARCÍA GONZÁLEZ Noceda del Bierzo (León)	Castañar
223	20	363		90	DESCONOCIDO	Castañar
224	27	90092		1.439	PEDRO VEGA VEGA Y OTROS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
225	20	347-4	1.932	49	ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Castañar
226	20	347-5	1.931	151	VICTORINA CALVO LÓPEZ C/ Jorge Juan, 44. Madrid	Castañar
227	20	322	1.064	93	SANTIAGO ÁLVAREZ CALVO Noceda del Bierzo (León)	Castañar
228	20	297	5.333	25	DIONISIO VEGA TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Castañar
229	20	296	561	38	SANTIAGO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Avda. Brasil, 28. Ponferrada (León)	Castañar
230	20	295	4.152	50	JUNTA VECINAL DE NOCEDA DEL BIERZO Noceda del Bierzo (León)	Castañar
231	19	591	1.341	2	SANTIAGO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Avda. Brasil, 28. Ponferrada (León)	Prado Secano
232	20	321	1.558	168	SANTIAGO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Avda. Brasil, 28. Ponferrada (León)	Prado Secano
233	20	320	1.311	253	ARGIMIRO DÍEZ GONZÁLEZ C/ José Alonso del Barrio, 11. Bembibre (León)	Prado Secano
234	20	306	5.498	12	Mª PILAR ÁLVAREZ MARCOS Y OTRA Bembibre (León)	Prado Secano
235	20	298	4.399	532	JUNTA VECINAL DE NOCEDA DEL BIERZO Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
236	19	929-1	8.467	226	JUNTA VECINAL DE NOCEDA DEL BIERZO Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
237	19	601	2.120	178	MANUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
238	19	602	585	28	M ^º DEL ROSARIO ÁLVAREZ MARQUÉS C/ San José, 2. La Lagosta (Barcelona)	Prado Regadío
239	19	603	730	76	ENCARNACIÓN GARCÍA ÁLVAREZ C/ Fernando Arce, 8. Torrelavega (Cantabria)	Prado Regadío
240	19	604	962	138	ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
241	19	605	1.665	121	GUADALUPE ÁLVAREZ ÁLVAREZ Llano del Moro, s/n. Canarias	Prado Regadío
242	19	606	1.122	88	FRANCISCO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
243	19	607	2.446	165	M ^º JOSEFA BUENDIA LÁZARO C/ Alcalá, 183. Madrid	Prado Regadío
244	19	608		47	DESCONOCIDO	Prado Regadío
245	19	915-2	728	36	CAMILA ARIAS MARQUES	Prado Regadío
246	19	915-4		31	DESCONOCIDO	Prado Regadío
247	19	963-2	867	43	PURIFICACIÓN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
248	19	964-2	812	79	LORENZO NOGALEDO NOGALEDO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
249	19	968-2	671	43	FELICIANO ARIAS ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
250	19	971	650	22	JOSÉ ARIAS MARQUES C/ Ferrocarril, 25. Madrid	Prado Regadío
251	19	969		18	DESCONOCIDO	Prado Regadío
252	19	974-2	380	45	ANGELINA LÓPEZ TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
253	19	975-2	227	115	HORTENSIA LLAMAS DÍAZ Bilbao	Prado Regadío
254	19	976-2	117	93	TERESA NOGALEDO ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
255	19	979-1	975	193	JOSEFA ÁLVAREZ GONZÁLEZ C/ Luciana Fernández, 12. Ponferrada (León)	Prado Regadío
256	19	977		1.192	DESCONOCIDO	Prado Regadío
257	19	922	1.819	128	GUADALUPE ÁLVAREZ ÁLVAREZ Llano del Moro, s/n. Canarias	Prado Regadío
258	19	921	1.259	97	FRANCISCO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
259	19	978-2		595	DESCONOCIDO	Prado Regadío
260	19	978-1	1.557	272	DESCONOCIDO	Prado Regadío
261	19	987	2.468	449	SANTIAGO ÁLVAREZ CALVO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
262	19	988-1	1.923	153	ROSALINA VEGA NÚÑEZ Plaza Lauaxeta, 1. Bilbao (Vizcaya)	Prado Regadío
263	19	988-2	1.924	63	AVELINO MARQUES GONZÁLEZ C/ José Álvarez Valdés, s/n. Langreo (Asturias)	Prado Regadío
264	19	989	1.603	44	FAUSTINA LLAMAS RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
265	19	990	1.327	54	FRANCISCO ÁLVAREZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
266	19	991	749	25	SANTIAGO NÚÑEZ VEGA Y 9 MÁS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
267	19	992-1	1.602	68	EMILIA ÁLVAREZ LÓPEZ Avda. Portugal, 40. Ponferrada (León)	Prado Regadío
268	19	992-2	100	20	EMILIA ÁLVAREZ LÓPEZ Avda. Portugal, 40. Ponferrada (León)	Prado Regadío
269	19	993-2	268	82	TOMASA NOGALEDO GONZÁLEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
270	19	994-1	745	148	MANUEL NOGALEDO ALONSO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
271	19	1003-5	891	141	M ^º PILAR NOGALEDO ALONSO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
272	19	1003-4	918	30	JOSEFA ÁLVAREZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
273	19	1003-3	736	25	FRANCISCA GARCÍA GONZÁLEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
274	19	1003-2	693	5	FRANCISCO ALONSO NOGALEDO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
275	19	1028	1.505	14	Mª ROSARIO ALONSO RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
276	19	1029	228	50	ESPERANZA GONZÁLEZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
277	19	1030	520	31	AQUILINO DÍEZ ALONSO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
278	19	1031	121	72	MILAGROS VEGA GÓMEZ Avda. Compostilla, 54. Ponferrada (León)	Prado Regadío
279	19	1218	1.468	96	ANTONIO ARIAS BARREDO Y OTROS Avda. Bierzo, 16. Ponferrada (León)	Prado Regadío
280	19	1217	1.853	14	JOSÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
281	19	1200	526	2	EMILIO DÍAZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
282	19	1199-1	585	13	VICTOR MARQUES ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
283	19	1199-2	585	7	LAUDELINA GARCÍA COBOS C/ Miguel Zaera, 27. León	Prado Regadío
284	19	1198	1.042	13	VIRGINIA LLAMAS DÍAZ C/ Gorliz, 13. Bilbao (Vizcaya)	Prado Regadío
285	19	1197-1	1.147	3	VICTOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ C/ Alfonso Dávalo, 6. Alcalá de Henares (Madrid)	Prado Regadío
286	19	1191	733	16	JOSEFA RODRÍGUEZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
287	19	1032	1.797	6	Mª DEL CARMEN ÁLVAREZ TRAVIESO C/ Moisés de León, 50. León	Prado Regadío
288	19	1052	851	1	Mª ROSARIO GONZÁLEZ REY C/ Conde de Lemos, 15. Bembibre (León)	Prado Regadío
289	19	1053	1.029	20	ANTONIO MARQUES GONZÁLEZ C/ San Mateo, 18. Oviedo (Asturias)	Prado Regadío
290	19	1054	832	20	GUADALUPE ÁLVAREZ ÁLVAREZ Llano del Moro, s/n. Canarias	Prado Regadío
291	19	1055	1.059	27	GLORIA VEGA TRAVIESO C/ Providencia, 35. Barcelona	Prado Regadío
292	19	1056	1.473	46	DIONISIO VEGA TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
293	19	1057	606	28	EMILIO ARIAS VEGA Avda. Príncipe de Asturias, 12. León	Prado Regadío
294	19	1058	499	13	DIONISIO VEGA TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
295	19	1060-1	210	23	MIGUEL BARREDA GONZÁLEZ Y OTROS	Prado Regadío
296	19	1060-2	1.085	13	Mª JOSEFA BUENDIA LÁZARO C/ Alcalá, 183. Madrid	Prado Regadío
297	19	1065	1.079	46	Mª ROSARIO ALONSO RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
298	19	847	1.954	133	JUNTA VECINAL DE NOCEDA DEL BIERZO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
299	19	1158	227	11	MIGUEL BARREDA GONZÁLEZ Y OTROS	Prado Regadío
300	19	1066		93	LUIS GÓMEZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
301	19	845		23	DESCONOCIDO	Pastos
302	117	5666	1.303	3	ALVARO GARCÍA RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
303	4	1220		26	DESCONOCIDO	Prado Regadío
304	16	312	1.977	212	PEDRO LLAMAS LLAMAS C/ Cardenal Cisneros, 57. León	Labor Secano
305	16	308	2.235	349	FRANCISCO DE PAZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
306	16	307	1.353	208	MARÍA RODRÍGUEZ ARIAS C/ Ocaña, 183. Madrid	Prado Regadío
307	16	301	341	487	TOMÁS GONZÁLEZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
308	117	5009	357	106	PEDRO LLAMAS LLAMAS C/ Cardenal Cisneros, 57. León	Prado Regadío
309	16	137	428	87	JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ C/ Violetas, 84. Ponferrada (León)	Prado Regadío
310	16	138	463	58	FRANCISCO ÁLVAREZ GONZÁLEZ Avda. América, 46. Ponferrada (León)	Prado Regadío

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
311	16	313	553	4	CONSUELO RODRÍGUEZ VEGA Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
312	16	300	818	94	ÁNGEL LÓPEZ TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
313	16	299	165	109	JOSE MANUEL TRAVIESO PALMIER C/ Juan de Juni, 2. León	Labor Secano
314	16	298	816	6	M ^º JOSEFA BUENDIA LÁZARO C/ Alcalá, 183. Madrid	Prado Regadío
315	16	297	2.918	56	EMILIO GARCÍA BUENDÍA C/ Alcalá, 183. Madrid	Labor Secano
316	16	296	1.014	31	FRANCISCA NUÑEZ ÁLVAREZ Pl. San Benito, s/n. Torre del Bierzo (León)	Prado Regadío
317	16	482-1	2.238	77	AVELINO GARCÍA SAEZ C/ Pregoneros, 9. Ponferrada (León)	Prado Secano
318	16	482-2	591	12	JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ VEGA Azur-Leku, 6. Bilbao (Vizcaya)	Prado Secano
319	16	483-1	351	5	MILAGROS PÉREZ RODRÍGUEZ Folgo de la Ribera (León)	Labor Secano
320	16	483-2	351	7	JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Plazuela Villapérez, 5. León	Labor Secano
321	16	486	647	7	MANUEL GIL OTERO Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
322	16	491	479	16	ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
323	16	492-1	317	16	VALENTINA TRAVIESO GONZÁLEZ Bembibre (León)	Labor Secano
324	16	492-2	318	17	ANTOLINA GONZÁLEZ GARCÍA Columbianos (León)	Labor Secano
325	16	493		86	MANUEL ARIAS	Prado Regadío
326	16	494	3.363	155	M ^º ÁNGELA GONZÁLEZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
327	16	511	5.853	654	TOMÁS GONZÁLEZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
328	16	518	1.763	36	ALBERTO PÉREZ GARCÍA C/ General Vives, 45. Ponferrada (León)	Prado Regadío
329	16	481	1.462	139	FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ C/ Pregoneros, 9. Ponferrada (León)	Prado Regadío
330	16	587	2.615	5	VALENTINA TRAVIESO GONZÁLEZ Bembibre (León)	Labor Secano
331	16	582	2.466	31	ELOY GONZÁLEZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
332	16	567	626	27	ADELAIDA GONZÁLEZ DÍAZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
333	16	561	3.083	224	JOSEFA ÁLVAREZ GONZÁLEZ C/ Luciana Fernández, 12. Ponferrada (León)	Prado Regadío
334	16	789	1.476	18	SANTIAGO GÓMEZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
335	16	788	1.883	244	JOSÉ RODRÍGUEZ ARIAS	Prado Regadío
336	16	840	1.318	39	MARCELINA VEGA ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
337	16	848		47	DESCONOCIDO	Prado Regadío
338	16	847	195	122	M ^º ANGELES RODRÍGUEZ TRAVIESO C/ Esteban de la Puente, 1. Ponferrada (León)	Prado Regadío
339	16	841	3.574	188	FRANCISCO RODRÍGUEZ TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
340	16	842	388	91	LUZDIVINA GARCÍA GONZÁLEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
341	16	843		199	DESCONOCIDO	Prado Regadío
342	16	1079-1	178	73	FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
343	16	1094		18	DESCONOCIDO	Prado Regadío
344	16	1096	2.057	443	ÁNGELES Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
345	16	1338	1.103	115	ADORACIÓN RODRÍGUEZ VEGA Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
346	16	1353	1.847	16	HORTENSIA LLAMAS DÍAZ C/ Tutulu, 20. Bilbao (Vizcaya)	Prado Regadío
347	16	1645	4.002	121	JOSÉ GONZÁLEZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
348	16	1627	254	72	ANTONIO BLANCO FERNÁNDEZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
349	16	1628	922	26	GUMERSINDA FERNÁNDEZ GARCÍA C/ Arrieros, 10. Ponferrada (León)	Prado Regadío
350	16	1629-1	1.554	18	JOSÉ MARCOS ÁLVAREZ Y OTRO León	Prado Regadío
351	16	1629-2	1.555	15	IRENE ÁLVAREZ TRAVIESO C/ Alonso Allende, 4. Portugalete (Vizcaya)	Prado Regadío
352	16	1633	1.161	149	M ^ª PIEDAD ARIAS RABANAL C/ San Juan Bautista Salle, 11. Mieres (Asturias)	Prado Regadío
353	16	1634	197	4	ANTONIO GARCÍA MOLINETE La Virgen del Camino (León)	Prado Regadío
354	16	1641-1		145	JOSÉ MARCOS ÁLVAREZ Y OTRO León	Prado Regadío
355	16	1681		120	DESCONOCIDO	Prado Regadío
356	16	1680		13	SERAPIO RODRÍGUEZ ESCANCIANO León	Prado Regadío
357	16	1679	551	10	DOMINGO MOLINETE ÁLVAREZ Ctra. Noceda del Bierzo s/n. Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
358	16	1678	256	6	MATILDE TRAVIESO ÁLVAREZ C/ Lope de Vega, 26. Bembibre (León)	Prado Regadío
359	16	1677	294	6	VICTORINO ÁLVAREZ TRAVIESO C/ Agua, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Prado Regadío
360	16	1676		4	DESCONOCIDO	Prado Regadío
361	16	1337	1.771	52	AURELIO OTERO ARIAS C/ General Yagüe, 8. León	Prado Regadío
362	16	51	2.191	2	FRANCISCO DE PAZ ARIAS Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
363	16	52	757	72	ANTONIO MARQUES GONZÁLEZ C/ San Mateo, 18. Oviedo (Asturias)	Labor Secano
364	15	1093	467	28	M ^ª SOLEDAD ÁLVAREZ ÁLVAREZ C/ Ampudia, 3 - 4 ^ª B. León	Labor Secano
365	15	1094	1.941	135	PEDRO ÁLVAREZ GARCÍA Y OTROS León	Labor Secano
366	15	1066-2	1.378	26	PEDRO GARCÍA FERNÁNDEZ Y OTROS	Labor Secano
367	15	1065-1	1.002	23	MATILDE ÁLVAREZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
368	15	1056	2.304	48	SENEG GARCÍA FERRER Pisuerga, 46. Valladolid	Labor Secano
369	15	1055	1.121	61	MARCELINO ÁLVAREZ GARCÍA Zurbarán, 18. Elda-Petrel (Alicante)	Labor Secano
370	15	1054-2	310	13	M ^ª ENEDINA LOSADA ÁLVAREZ León	Labor Secano
371	15	1054-1	309	9	ÁNGEL LOSADA ÁLVAREZ Cea Bermúdez, 42. Gijón (Asturias)	Labor Secano
372	15	1053-2	305	9	ABENILDE ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Camino del Cabildo, 4 - 4 ^ª B. Valladolid	Labor Secano
373	15	1053-1	304	6	BEATRIZ GARCÍA FERNÁNDEZ Nueva del Río, 2. Valladolid	Labor Secano
374	15	1052		10	DESCONOCIDO	Labor Secano
375	15	1050-1	557	12	ANTONINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	Labor Secano
376	15	1044-1	534	13	GUMERSINDA FERNÁNDEZ GARCÍA C/ Arrieros, 10. Ponferrada (León)	Labor Secano
377	15	1043	886	9	CAROLINA ÁLVAREZ MOLINERO León	Labor Secano
378	15	1042-2		18	DESCONOCIDO	Labor Secano
379	15	1042-1	350	7	M ^ª MILAGROS MOLINERO ÁLVAREZ Plaza Santa Bárbara, 10. Bembibre (León)	Labor Secano
380	15	1036	732	10	JOSÉ MARCOS ÁLVAREZ Y OTRO León	Labor Secano
381	15	1035	573	11	VIDALINA ÁLVAREZ TRAVIESO Los Herran, 80. Vitoria (Álava)	Labor Secano
382	15	1034-3	125	7	PEDRO ÁLVAREZ GARCÍA Y OTROS León	Labor Secano
383	15	1095	504	10	DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA Ctra. Puebla de Sanabria, s/n. Ponferrada (León)	Labor Secano
384	15	1096	1.607	18	LAUDELINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ Geranio, 8. Valladolid	Labor Secano
385	15	1097	530	8	ANTONIO ÁLVAREZ MOLINERO	Labor Secano

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
386	15	1098	603	14	M ^a EMERITA MOLINERO ÁLVAREZ León	Labor Secano
387	15	1100	673	28	M ^a EMERITA MOLINERO ÁLVAREZ León	Labor Secano
388	15	1101	402	116	M ^a EMERITA MOLINERO ÁLVAREZ León	Labor Secano
389	15	1109	645	147	MIGUEL ÁLVAREZ TRAVIESO C/ Castro, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
390	15	1111	1.111	31	MAGÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ León	Labor Secano
391	15	1113-2	863	206	JOSÉ TRAVIESO ÁLVAREZ C/ Menéndez Pidal, 21. Bembibre (León)	Prado Regadío
392	15	1117	5.461	4	SERAPIO RODRÍGUEZ ESCANCIANO C/ Iglesia, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
393	15	960	794	12	TERESA ÁLVAREZ RABANAL Bembibre (León)	Labor Secano
394	15	957		43	DESCONOCIDO	Labor Secano
395	15	956-1	947	43	ANSELMA GARCÍA VEGA Nueva del Río, 2. Valladolid	Labor Secano
396	15	956-2	947	15	LUIS ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Y OTROS León	Labor Secano
397	15	942	1.104	16	DESCONOCIDO	Labor Secano
398	15	941-1	220	17	MATILDE ÁLVAREZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
399	15	940		12	DESCONOCIDO	Labor Secano
400	15	939	1.113	36	JOSE LUIS ÁLVAREZ ÁLVAREZ Plaza Virgen del Romero, 8. Madrid	Labor Secano
401	15	1127	1.240	34	CAROLINA ÁLVAREZ MOLINERO León	Labor Secano
402	15	1128-2	1.006	24	CONCEPCIÓN ÁLVAREZ GARCÍA León	Labor Secano
403	15	1129-2	1.448	82	ALPIDIO GARCÍA FERRERO C/ Escuela, s/n. Noceda del Bierzo (León)	Labor Secano
404	15	1134	399	30	DAVID GARCÍA C/ Joaquín Álvarez, 8. Trobajo del Camino (León)	Labor Secano
405	15	1135	4.879	45	CAROLINA ÁLVAREZ MOLINERO León	Labor Secano
406	15	1136	1.328	51	RAMIRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ León	Labor Secano
407	15	1157	462	19	VIRGINIA ÁLVAREZ SEGURA León	Labor Secano
408	115	5037	146	77	DOMINGO TRAVIESO ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
409	115	5036	177	28	DAVID TRAVIESO ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
410	115	5034	488	27	HONORINA BURDIEL TRAVIESO Noceda del Bierzo (León)	Prado Secano
411	15	1358		13	AMABLE ÁLVAREZ MOLINERO León	Prado Secano
412	107	5721	11.294	418	AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO Noceda del Bierzo (León)	Pastos
413	61	112	1.742	147	MATILDE TRAVIESO ÁLVAREZ C/ Lope de Vega, 26. Bembibre (León)	Pastos
414	61	64		40	DESCONOCIDO	Pastos
415	61	61	1.871	199	GERARDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C/ El Campo, 18. Bembibre (León)	Pastos
416	61	47-1	514	12	ADORACIÓN BLANCO ÁLVAREZ Barcelona	Pastos
417	61	47-2		11	DESCONOCIDO	Pastos
418	61	46		10	DESCONOCIDO	Pastos
419	61	45		9	DESCONOCIDO	Pastos
420	61	44		17	DESCONOCIDO	Pastos
421	61	43		34	PEDRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ C/ Teleno, 8. León	Pastos
422	61	42		73	DESCONOCIDO	Pastos
423	61	41		65	DESCONOCIDO	Pastos
424	7	62	868	51	ISIDRO ÁLVAREZ ÁLVAREZ C/ Moisés de León, 50. León	Pastos
425	7	63	731	35	JOAQUÍN PACHECO COSTA León	Pastos

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
426	7	64	309	13	AMADOR ÁLVAREZ ÁLVAREZ Coca de la Piñeira, 40. Sevilla	Pastos
427	7	65	290	15	FRANCISCA BARREDO ÁLVAREZ León	Pastos
428	7	66	318	17	AMADOR ÁLVAREZ ÁLVAREZ Coca de la Piñeira, 40. Sevilla	Pastos
429	7	67		17	DESCONOCIDO	Pastos
430	7	68	196	13	JOSEFA BLANCO ÁLVAREZ	Pastos
431	7	69	310	26	LUZDIVINA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Bembibre (León)	Pastos
432	7	70-1	79	8	MERIDA BLANCO ÁLVAREZ	Pastos
433	7	70-2	78	7	ADORACIÓN BLANCO ÁLVAREZ Barcelona	Pastos
434	108	6460		8	JESUSA ÁLVAREZ TORRE Noceda del Bierzo (León)	Pastos
435	108	6459		21	DESCONOCIDO	Pastos
436	108	6458		21	ANTONIO TRAVIESO TRAVIESO Cabanillas de San Justo (León)	Pastos
437	108	5510	14.358	351	COMUNIDAD DE VECINOS DE CABANILLAS Noceda del Bierzo (León)	Pastos
438	108	5512	3.181	152	CARLOS GARCÍA BLANCO Y 6 HNOS. Noceda del Bierzo (León)	Castañar
439	108	5741	194	14	NATALIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ Noceda del Bierzo (León)	Castañar
440	108	5746	290	19	DESCONOCIDO	Castañar
441	108	5747	193	17	LUZDIVINA URÍA LÓPEZ C/ San Fortuoso, 1. Bembibre (León)	Castañar
442	108	5748	148	17	DESCONOCIDO	Castañar
443	108	6046		38	ELISEO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Cabanillas de San Justo (León)	Castañar
444	108	6047		18	DESCONOCIDO	Castañar
445	108	6048		12	M ^º TERESA SEGURA ÁLVAREZ Y OTROS Noceda del Bierzo (León)	Castañar
446	108	6049		9	DESCONOCIDO	Castañar
447	7	1866	189	78	MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ León	Castañar
448	7	1593-2	470	38	VALENTÍN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C/ Espronceda, 12. Bembibre (León)	Castañar
449	7	1590		49	DESCONOCIDO	Castañar
450	7	1865-1	1.107	54	MANUEL ÁLVAREZ GARCÍA C/ Jaime Salva, 1. Pamplona (Navarra)	Castañar
451	7	1865-2	1.108	26	MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ León	Castañar
452	7	2012-1	795	17	URFELINA RIEGO GARCÍA C/ Los Vascos, 2. Madrid	Castañar
453	7	2011	769	11	MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ León	Castañar
454	7	2010	1.803	603	MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ León	Labor Secano
455	7	2049	2.070	172	SANTIAGO ÁLVAREZ ÁLVAREZ León	Labor Secano
456	7	2037	222	130	VALENTÍN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C/ Espronceda, 12. Bembibre (León)	Labor Secano
457	7	2035	162	56	VALENTÍN RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C/ Espronceda, 12. Bembibre (León)	Labor Secano
458	7	2040	261	80	PRESENTACIÓN GARCÍA TRAVIESO C/ Matadero, 7. Bembibre (León)	Labor Secano
459	7	2039	273	274	AURELIO LÓPEZ ÁLVAREZ C/ Margarita, 11. Leganés (Madrid)	Labor Secano
460	7	2038	151	152	ANTONIO TRAVIESO TRAVIESO León	Labor Secano
461	7	2032	726	473	AURELIO LÓPEZ ÁLVAREZ C/ Margarita, 11. Leganés (Madrid)	Labor Secano
462	7	2034	158	158	ANTONIO TRAVIESO TRAVIESO León	Labor Secano
463	7	2033		180	LORENZO ÁLVAREZ Quintana de Fuseros (León)	Labor Secano
464	7	2029		198	DESCONOCIDO	Labor Secano

TÉRMINO MUNICIPAL DE IGÜEÑA:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
465	13	370-1	105	198	GERARDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ C/ El Campo, 8. Bembibre (León)	Labor Secano
466	13	370-2		176	DESCONOCIDO	Labor Secano
467	13	369		386	DESCONOCIDO	Labor Secano
468	13	368		116	DESCONOCIDO	Labor Secano
469	13	367-1		69	DESCONOCIDO	Labor Secano
470	13	367-2		51	DESCONOCIDO	Labor Secano
471	13	366-1	846	43	CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ FERRERO León	Labor Secano
472	13	366-2	847	46	DOLSINA ÁLVAREZ ÁLVAREZ León	Labor Secano
473	13	366-3		21	DESCONOCIDO	Labor Secano
474	13	362-2	1.486	56	VICTORINO ÁLVAREZ ÁLVAREZ	Labor Secano
475	13	361	2.155	42	ANTONIO RIEGO GARCÍA C/ Los Herran, 80. Vitoria (Álava)	Labor Secano
476	13	360	167	155	FELIPE MOLINERO ÁLVAREZ Quintana de Fuseros (León)	Labor Secano
477	13	357		46	DESCONOCIDO	Labor Secano
478	13	356		102	DESCONOCIDO	Labor Secano
479	13	350		34	DESCONOCIDO	Labor Secano
480	13	349		31	DESCONOCIDO	Labor Secano
481	13	348		114	DESCONOCIDO	Labor Secano
482	13	343	1.687	98	EVENCIO PESTAÑA ÁLVAREZ Quintana de Fuseros (León)	Labor Secano
483	13	344		91	DESCONOCIDO	Labor Secano
484	13	303		287	DESCONOCIDO	Labor Secano
485	13	302		115	DESCONOCIDO	Labor Secano
486	13	301		89	DESCONOCIDO	Labor Secano
487	13	299		78	DESCONOCIDO	Labor Secano
488	13	298	1.212	96	FELIPE SEGURA ÁLVAREZ Quintana de Fuseros (León)	Labor Secano
489	13	297		54	DESCONOCIDO	Labor Secano
490	13	296	258	22	NELIDA ANASTASIA ARIAS BARREDO C/ Fuente El Sol, 31. Valladolid	Labor Secano
491	13	295		13	DESCONOCIDO	Labor Secano
492	13	294		29	DESCONOCIDO	Labor Secano
493	13	581		22	DESCONOCIDO	Labor Secano
494	13	584		11	DESCONOCIDO	Labor Secano
495	13	583		8	DESCONOCIDO	Labor Secano
496	13	588		134	BETANIA MOLINERO MOLINERO C/ Quevedo, 13. Bembibre (León)	Labor Secano
497	13	587		212	DESCONOCIDO	Labor Secano
498	13	593		259	MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ C/ Getafe, 15. Parla (Madrid)	Labor Secano
499	13	594		177	DESCONOCIDO	Labor Secano
500	13	595		15	DESCONOCIDO	Labor Secano
501	13	263		4	DESCONOCIDO	Labor Secano
502	13	235		8	DESCONOCIDO	Labor Secano
503	13	202		20	DESCONOCIDO	Labor Secano
504	13	169-1		27	DESCONOCIDO	Labor Secano
505	13	169-2		17	DESCONOCIDO	Labor Secano
506	13	154		19	DESCONOCIDO	Labor Secano
507	9	1764	1.294	82	LORENZO LÓPEZ CASTELLANOS Veguellina de Órbigo (León)	Labor Secano
508	9	1767		22	DESCONOCIDO	Labor Secano
509	11	144-2		10	DESCONOCIDO	Labor Secano
510	11	186		5	DESCONOCIDO	Labor Secano
511	11	184	751	8	MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ C/ Getafe, 15. Parla (Madrid)	Labor Secano
512	11	185		20	DESCONOCIDO	Labor Secano
513	11	323		14	DESCONOCIDO	Labor Secano
514	11	324	576	15	ARAMINDA BARREDO ÁLVAREZ Quintana de Fuseros (León)	Labor Secano
515	11	325-1		14	DESCONOCIDO	Labor Secano
516	11	325-2	400	6	PRIMITIVO GARCÍA ÁLVAREZ C/ Doctor Fleming, 7. Bembibre (León)	Labor Secano
517	11	217	981	46	ALBINA MAYO ÁLVAREZ Quintana de Fuseros (León)	Labor Secano

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
518	11	220		46	DESCONOCIDO	Labor Secano
519	11	221-2		106	DESCONOCIDO	Labor Secano
523	11	440		43	DESCONOCIDO	Labor Secano
524	11	447		73	DESCONOCIDO	Labor Secano
525	11	448		71	DESCONOCIDO	Labor Secano
526	11	449		327	DESCONOCIDO	Labor Secano
527	11	451		16	DESCONOCIDO	Labor Secano
582	3	947	1.724	82	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
583	3	946	2.184	21	M ^º ISABEL GARCÍA VEGA Y HNA. C/ Catoute, 18. Igüeña (León)	Monte Bajo
584	2	733	14.077	833	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüeña (León)	Robledal
586	3	920	25.808	799	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüeña (León)	Monte Bajo
587	3	943		74	DESCONOCIDO	Monte Bajo
589	3	918	4.375	43	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
590	3	809	1.034	176	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Pastos
591	3	788	32.232	1.872	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
592	2	88	1.841	98	AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA Igüeña (León)	Robledal
593	2	86	1.230	304	ISABEL GARCÍA CARBAJO Y HNO. C/ Corón, 24. Igüeña (León)	Prado Secano
594	2	85	1.095	216	ISABEL GARCÍA CARBAJO Y HNO. C/ Corón, 24. Igüeña (León)	Prado Secano
595	2	84	1.123	116	EMILIA BLANCO PUENTE C/ Catoute, 13. Igüeña (León)	Prado Secano
596	2	83	766	46	MARINA GARCÍA SUÁREZ León	Prado Secano
596-A	2	82	1.888	8	M ^º ÁNGELA GARCÍA ÁLVAREZ C/ Corón, 22. Igüeña (León)	Prado Secano
597	3	686	1.925	121	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
598	3	685	967	49	ERUNDINA RAMOS TORIBIO Folgo de la Ribera (León)	Monte Bajo
599	3	684	1.842	75	M ^º ANTONIA RODRÍGUEZ SUÁREZ Igüeña (León)	Monte Bajo
600	3	683	383	43	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Folgo de la Ribera (León)	Monte Bajo
601	3	682	512	40	M ^º JESÚS GARCÍA VEGA C/ Bravo Murillo, 297 - 10 ^º , 6 ^º D. Madrid	Monte Bajo
602	2	49	1.193	327	HIGINIO CRESPO BLANCO	Prado Secano
603	2	45	1.556	409	RAMONA SUÁREZ RAMOS C/ San Justo, 9 - 2 ^º , 4 ^º . Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)	Prado Secano
604	2	44	644	487	EDICTA VEGA POZO Igüeña (León)	Prado Secano
605	2	43	674	272	EDICTA VEGA POZO Igüeña (León)	Prado Secano
606	2	42	702	69	EDICTA VEGA POZO Igüeña (León)	Prado Secano
607	3	426	4.437	86	AGRIPINA MARCOS RIESCO	Monte Bajo
608	3	424	772	276	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüeña (León)	Monte Bajo
609	3	441	9.109	199	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüeña (León)	Monte Bajo
610	3	425	1.263	216	JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ Igüeña (León)	Monte Bajo
611	3	411	3.890	144	ADELINA PUENTE ÁLVAREZ Igüeña (León)	Monte Bajo
612	3	405	438	53	BENIGNO GARCÍA SUÁREZ	Prado Secano
613	3	404	521	53	MERCEDES GARCÍA SUÁREZ	Prado Secano
614	3	403	408	44	BENIGNO GARCÍA SUÁREZ	Prado Secano
615	3	402	655	116	JOSÉ CARLOS MARCOS PESTAÑA Igüeña (León)	Prado Secano
616	3	401	3.640	397	M ^º ISABEL GARCÍA VEGA Y HNA. Igüeña (León)	Monte Bajo

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
617	3	1	1.526	207	CRISTINA PUENTE PUENTE Avda. del Bierzo 35, 2º A. Bembibre (León)	Pastos
618	2	9	650	10	Mª ENCARNACIÓN RAMOS FERNÁNDEZ	Prado Secano
619	2	7	472	26	ISAAC VEGA BLANCO	Prado Secano
620	2	6	632	36	BENIGNO ÁNGEL BLANCO FERNÁNDEZ	Prado Secano
621	3	4a	2.329	406	FE GARCÍA VEGA	Prado Secano
622	3	5	580	122	ALBERTO CRESPO SUÁREZ	Prado Secano
623	3	6	510	68	ADELINO CRESPO GARCÍA	Prado Secano
624	3	7	611	86	FE GARCÍA VEGA	Prado Secano
624A	3	8	618	73	CRISTINA PUENTE RIESCO Avda. del Bierzo, 35 - 2º A. Bembibre (León)	Prado Secano
625	3	9	97	97	RUBÉN GARCÍA SUÁREZ	Frutales Secano
626	3	10	552	66	Mª ISABEL GARCÍA VEGA Y HNA. Igüeña (León)	Prado Secano
627	3	11	516	57	SOLÍS SUÁREZ PESTAÑA Tremor de Arriba (León)	Prado Secano
628	3	12	600	71	ALSIRA PUENTE PUENTE C/ Catoute, 3. Igüeña (León)	Prado Secano
629	3	13	591	61	EMILIA BLANCO PUENTE Igüeña (León)	Prado Secano
630	3	14	764	103	MARINA GARCÍA SUÁREZ	Prado Secano
631	3	15	425	41	JOSÉ EFREN GARCÍA GARCÍA Igüeña (León)	Monte Bajo
632	3	16	323	65	HIGINIO CRESPO BLANCO	Monte Bajo
633	3	17	478	49	ELSO GARCÍA CARBAJO Igüeña (León)	Monte Bajo
634	3	18	478	124	ISABEL GARCÍA CARBAJO Igüeña (León)	Monte Bajo
635	3	19	1.160	401	JOSÉ EFREN GARCÍA GARCÍA Igüeña (León)	Monte Bajo
636	3	26	833	9	CÉSAR GARCÍA MAYO Igüeña (León)	Monte Bajo
637	2	1	1.662	224	GERARDO GARCÍA MARCOS	Árboles Ribera
638	2	351b	778	84	CESÁREO GARCÍA MARCOS Igüeña (León)	Árboles Ribera
639	2	351a	2.683	381	CESÁREO GARCÍA MARCOS Igüeña (León)	Prado Secano
640	2	350	2.119	45	CONCEPCION BLANCO BLANCO Igüeña (León)	Prado Secano
641	1	3	1.209	391	FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Igüeña (León)	Prado Secano
642	1	22	539	122	BENIGNO ÁNGEL BLANCO FERNÁNDEZ	Prado Secano
643	1	23	657	61	NATIVIDAD GARCÍA PARDO	Prado Secano
644	1	24	1.448	64	TERESA RODRÍGUEZ SUÁREZ Igüeña (León)	Prado Secano
645	1	25	433	21	EMMA GARCÍA GARCÍA Igüeña (León)	Prado Secano
646	1	26	410	16	ELISEO AGUSTÍN PESTAÑA GARCÍA Igüeña (León)	Prado Secano
647	1	29	365	28	HIGINIO CRESPO BLANCO	Prado Secano
649	1	31	520	24	FRANCISCO RODRÍGUEZ VEGA Igüeña (León)	Prado Secano
650	1	33	537	27	JOSÉ LUIS GARCÍA BLANCO Igüeña (León)	Prado Secano
651	1	35	481	30	JOSÉ LUIS GARCÍA BLANCO Igüeña (León)	Labor Secano
652	1	37	364	29	DAVID GARCÍA GARCÍA	Labor Secano
653	1	39	353	19	JOSÉ ANTONIO RAMOS FERNÁNDEZ	Labor Secano
654	1	40	322	24	ELOY RAMOS FERNÁNDEZ	Labor Secano
655	1	41	301	21	EDUARDO GARCÍA MAYO Igüeña (León)	Labor Secano
656	1	42	239	19	Mª JOSÉ GARCÍA PUENTE Igüeña (León)	Labor Secano
657	1	43	276	17	PERPETUA MARTÍNEZ GARCÍA Espina de Tremor (León)	Labor Secano
658	1	44	403	19	DESCONOCIDO	Labor Secano
659	1	45	402	25	ANTOLÍN GARCÍA SUÁREZ	Labor Secano
660	1	47	727	25	PRIMO GARCÍA GARCÍA Y OTRO	Labor Secano
661	1	48	510	27	JOSÉ PEPÍN GARCÍA GARCÍA Igüeña (León)	Labor Secano

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
662	1	49	694	43	ELSO GARCÍA CARBAJO Y HNA. Igüña (León)	Labor Secano
663	1	50	780	50	ANA BLANCO ÁLVAREZ Igüña (León)	Labor Secano
664	1	51	444	8	ALSIRA PUENTE PUENTE C/ Catoute, 3. Igüña (León)	Labor Secano
665	1	52	610	5	ARACELI ALONSO GARCÍA Igüña (León)	Labor Secano
666	1	120	3.977	9	PRIMO GARCÍA GARCÍA	Monte Bajo
668	1	64	1.176	44	JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA Igüña (León)	Monte Bajo
669	1	65	1.431	101	LINA VEGA SUÁREZ	Labor Secano
670	1	112	6.424	156	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüña (León)	Pastos
671	1	117	11.261	511	DAVID GARCÍA PUENTE Y OTRO Igüña (León)	Monte Bajo
672	1	126	172.796	291	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüña (León)	Monte Bajo
674	1	111	238	44	CONCEPCION BLANCO BLANCO Igüña (León)	Pastos
675	1	15080	702	204	FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ Igüña (León)	Monte Bajo
676	1	69	52.059	109	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüña (León)	Monte Bajo
677	1	548	1.397.310	2.747	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüña (León)	Monte Bajo
679	1	280	2.893	26	EUFEMIO GARCÍA CRESPO Igüña (León)	Monte Bajo
680	1	15275	140	140	DESCONOCIDO	Monte Bajo
681	1	276	1.227	83	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
682	1	238	48.991	842	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüña (León)	Pastos
683	1	15271	1.478	286	CONCEPCION BLANCO BLANCO Igüña (León)	Monte Bajo
685	1	236	1.592	78	JOAQUÍN RAMOS TORIBIO C/ Calzada, s/n. Folgozo de la Ribera (León)	Monte Bajo
686	1	242	864	63	ANUNCIACIÓN GARCÍA DE LA CALZADA Pobladura de las Regueras (León)	Pastos
687	1	246	609	118	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Pastos
688	1	406	1.407	151	AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA Igüña (León)	Monte Bajo
689	1	407	1.753	51	ELISA YOLANDA PESTAÑA GARCÍA Igüña (León)	Monte Bajo
690	1	409	1.898	35	BELARMINO SUÁREZ OTERO Igüña (León)	Monte Bajo
691	1	349	7.695	735	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
692	1	271		13	RAQUEL ARIAS GARCÍA Bembibre (León)	Monte Bajo
693	1	232	1.829	6	Mª CARMEN OJEA DOCE Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
694	1	235	902	280	EMILIA BLANCO PUENTE C/ Comendador Saldaña, 1 - 4º A. Bembibre (León)	Monte Bajo
695	1	15245	2.040	679	ANTONIO PUENTE ÁLVAREZ Igüña (León)	Monte Bajo
696	1	348	2.763	590	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
698	1	15349		188	DESCONOCIDO	Monte Bajo
699	1	362	2.347	361	NELIDA GARCÍA FERNÁNDEZ Igüña (León)	Monte Bajo
699-A	1	15421	2.126	21	JUNTA VECINAL DE IGÜEÑA Igüña (León)	Monte Bajo
700	1	369	2.060	32	ELIDIA BLANCO PUENTE C/ Granada, 38 - 3º izqda. Madrid	Monte Bajo
701	1	370	928	27	PETRA CANDELERO CANDELERO Tremor de Arriba (León)	Monte Bajo
702	1	371	1.809	79	Mª JESÚS GARCÍA VEGA Igüña (León)	Monte Bajo

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
703	1	372	1.894	56	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ SUÁREZ Igüeña (León)	Monte Bajo
704	1	373	974	78	RAMONA SUÁREZ RAMOS C/ San Justo, 9 - 2ª, 4ª. Santa Coloma de Gramanet (Barcelona)	Monte Bajo
705	1	388	705	35	MIGUEL BLANCO ARIAS Quintana de Fuseros (León)	Monte Bajo
706	1	389	2.013	75	ISAAC VEGA BLANCO	Monte Bajo
707	1	390	1.489	57	DAVID GARCÍA PUENTE Igüeña (León)	Monte Bajo
708	1	307	3.451	4	IVO GARCÍA ÁLVAREZ Igüeña (León)	Monte Bajo
709	1	365	8.574	36	Mª ISABEL GARCÍA VEGA Igüeña (León)	Monte Bajo
710	1	15388	2.417	203	MIGUEL BLANCO ARIAS Quintana de Fuseros (León)	Monte Bajo
711	1	305	2.554	165	PEDRO AGUSTÍN ÁLVAREZ SASTRE Igüeña (León)	Monte Bajo
712	27	1668	864.228	1.455	JUNTA VECINAL DE RODRIGATOS Rodrigatos de las Regueras (León)	Monte Bajo
714	27	880	1.159	18	ÁNGEL CARBAJO CAMPAZAS	Monte Bajo
715	27	882	2.897	33	ARSENIA YAÑEZ GARCÍA	Monte Bajo
716	27	883	2.788	338	IVO RAMOS GARCÍA	Monte Bajo
717	27	1667	2.875.992	636	JUNTA VECINAL DE RODRIGATOS Rodrigatos de las Regueras (León)	Robledal
719	27	874	4.566	100	ANICETO RAMOS ÁLVAREZ	Monte Bajo
720	27	886		634	DESCONOCIDO	Monte Bajo
721	27	1668		1.180	DESCONOCIDO	Monte Bajo
722	27	887	2.387	498	ELENA RAMOS FERNÁNDEZ	Monte Bajo
723	27	888	1.513	107	JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	Monte Bajo
724	27	889	4.603	381	FRANCISCO CARBAJO GARCÍA	Monte Bajo
725	27	890	742	649	IGNACIO IGLESIAS MARCOS	Monte Bajo
726	27	897	1.985	18	ERUNDINA FERNÁNDEZ RAMOS	Monte Bajo
727	27	898	1.451	60	SANTOS GARCÍA FERNÁNDEZ	Monte Bajo
728	27	903	5.821	272	JOSÉ RAMOS RAMOS	Monte Bajo
729	27	904	3.031	112	ABUSTO CRESPO RAMOS	Monte Bajo
730	27	869	8.328	38	FRANCISCO RAMOS GARCÍA	Monte Bajo
731	27	870	1.538	48	NERI GARCÍA CARBAJO Rodrigatos de las Regueras (León)	Monte Bajo
732	27	868	1.893	71	CARMÉN MOLINERO CARBAJO	Monte Bajo
733	27	866	5.905	20	ARSENIA YAÑEZ GARCÍA	Monte Bajo
734	27	845	2.562	302	CARLOS RAMOS PÉREZ	Monte Bajo
735	27	850	663	145	RAMIRO MÉNDEZ FLORES Caboalles de Abajo (León)	Monte Bajo
736	27	911	1.761	106	DORADIA CAMPAZAS CAMPAZAS	Monte Bajo
737	27	914	1.194	387	JUNTA VECINAL DE RODRIGATOS Rodrigatos de las Regueras (León)	Monte Bajo
739	27	922	927	45	ABUSTO CRESPO RAMOS	Monte Bajo
740	27	920	1.705	7	EULALIA RAMOS RAMOS	Monte Bajo
741	27	921	770	21	REGINO GARCÍA RAMOS	Monte Bajo
742	27	918	817	314	GERARDO TORRE RAMOS	Monte Bajo
743	27	917	1.601	26	OLIVA TORRE RAMOS	Monte Bajo
745	27	1671	614.722	3.041	JUNTA VECINAL DE RODRIGATOS Rodrigatos de las Regueras (León)	Monte Bajo
747	27	1167	2.979	200	ISAAC GARCÍA RAMOS	Monte Bajo
748	27	1674	18.175	112	DESCONOCIDO	Monte Bajo
749	27	1188	791	34	JOSÉ RAMOS RAMOS	Monte Bajo
751	27	1214	1.145	107	FRANCISCA CRESPO RAMOS	Monte Bajo
752	27	1675	4.448	281	DESCONOCIDO	Monte Bajo
753	27	1218	1.804	49	Mª ANUNCIACIÓN RAMOS CAMPAZAS Rodrigatos de las Regueras (León)	Prado Secano
754	27	217	967	18	FLORINDA MARCOS FERNÁNDEZ	Monte Bajo
755	27	218	336	64	PEDRO CAMPAZAS CAMPAZAS	Monte Bajo
756	27	219	386	71	MARISOL MOLINERO CARBAJO	Monte Bajo
757	27	221	2.604	53	EDME CAMPAZAS ÁLVAREZ Rodrigatos de las Regueras (León)	Monte Bajo
758	27	222	760	35	SATURNINO RAMOS RAMOS	Robledal
759	27	223	4.239	194	ERUNDINA FERNÁNDEZ RAMOS	Robledal
760	27	311	7.041	489	JUNTA VECINAL DE RODRIGATOS Rodrigatos de las Regueras (León)	Robledal
761	27	308	2.109	375	OLIVA TORRE RAMOS	Robledal

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
762	27	299	135.343	1.124	JUNTA VECINAL DE RODRIGATOS Rodrigatos de las Regueras (León)	Monte Bajo
763	27	300	4.244	12	JOSEFA IGLESIAS GARCÍA	Monte Bajo
765	27	316	340	113	JOSEGA GARCÍA FERNÁNDEZ	Monte Bajo
766	27	317	488	11	SOLÍS GARCÍA CAMPAZAS	Monte Bajo
767	27	422	2.820	24	PEDRO CAMPAZAS CAMPAZAS	Monte Bajo
768	27	314	3.457	117	TOMÁS RAMOS ÁLVAREZ	Robledal
769	27	15477	1.307	58	DESCONOCIDO	Monte Bajo
770	27	476	1.171	57	CARLOS RAMOS PÉREZ	Monte Bajo
771	27	15446	1.110	254	DESCONOCIDO	Monte Bajo
772	27	472	1.357	321	DESCONOCIDO	Monte Bajo
773	27	478	2.594	26	DESCONOCIDO	Monte Bajo
774	27	484	1.165	98	HDROS. BERNARDO ÁLVAREZ S-S	Monte Bajo
775	27	485	2.867	312	MARCELINO GARCÍA FERNÁNDEZ	Monte Bajo
776	27	15497	2.033	283	FLORINDA MARCOS FERNÁNDEZ	Monte Bajo
777	27	446	72.177	22	JUNTA VECINAL DE RODRIGATOS Rodrigatos de las Regueras (León)	Robledal
778	27	477	685	170	ENRIQUE GARCÍA CAMPAZAS	Monte Bajo
779	27	15476	639	160	FIDEL CAMPAZAS RIESCO	Monte Bajo
780	27	15515	1.726	277	DESCONOCIDO	Monte Bajo
781	27	283	14.628	190	LORENA SANTIAGO FIDALGO	Monte Bajo
782	27	279	2.246	641	ELOY TORIBIO RAMOS	Monte Bajo
783	27	276	581	44	DESCONOCIDO	Monte Bajo
784	28	443	3.369	415	DESCONOCIDO	Monte Bajo
785	28	442	764	200	JUNTA VECINAL DE POBLADURA Pobladura de las Regueras (León)	Monte Bajo
786	28	397	95.453	2.355	FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Pobladura de las Regueras (León)	Monte Bajo
787	28	460	15.505	40	CRISTINA MATA PÉREZ Pobladura de las Regueras (León)	Pastos
788	27	282	1.527	42	Mª ROSARIO CARBAJO FERNÁNDEZ Pobladura de las Regueras (León)	Monte Bajo
789	28	438	1.099	84	JAIME CAMPAZAS CARBAJO C/ El Rincón, 1. Pobladura de las Regueras (León)	Pastos
790	28	436		104	DESCONOCIDO	Pastos
791	28	396	603	610	CARMEN POZO FERNÁNDEZ C/ Los Huertos, 5. Pobladura de las Regueras (León)	Pastos
792	28	15071	4.612	247	LIDIA CRESPO RAMOS	Monte Bajo
793	28	65	4.061	73	JOSÉ FERNÁNDEZ CAMPAZAS	Monte Bajo
794	28	35	934	226	VICTORINO FERNÁNDEZ POZO	Monte Bajo
795	28	36	264	53	ANTONIO FIDALGO MARCOS	Monte Bajo
796	28	15037	3.242	576	FRANCISCA CRESPO RAMOS	Monte Bajo
797	28	38	1.692	11	MARÍA GARCÍA CARBAJO	Monte Bajo
798	28	15017	735	336	DESCONOCIDO	Monte Bajo
799	28	16	1.208	459	AURORA MAYO CARBAJO	Monte Bajo
800	28	37	2.966	48	FRANCISCA CRESPO RAMOS	Monte Bajo
801	28	15085	4.214	193	JUNTA VECINAL DE POBLADURA Pobladura de las Regueras (León)	Robledal
802	28	85	62.512	1.282	JUNTA VECINAL DE POBLADURA Pobladura de las Regueras (León)	Robledal
803	28	15086	2.626	130	SANTIAGO TORIBIO GARCÍA	Erial /
804	28	87	1.688	110	DELIA CAMPAZAS GARCÍA	Erial
805	28	88	3.242	217	VICENTE CARBAJO MARTÍNEZ	Erial
806	28	204	13.637	336	FRANCISCA CRESPO RAMOS	Monte Bajo
807	28	15204	1.277	644	FRANCISCA CRESPO RAMOS	Monte Bajo
808	28	15208	1.516	859	MANUEL ÁLVAREZ GARCÍA C/ La Fuente, 6. Pobladura de las Regueras (León)	Monte Bajo

TÉRMINO MUNICIPAL DE FOLGOSO:

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
528	2	20	1.463	6	AQUILINO ALONSO VEGA Almagarinos (León)	Pastos
529	529	19	1.522	35	ROGELIO MAYO MAYO C/ Puente, 4. Boeza (León)	Pastos
530	3	431	1.719	13	ANDRÉS ÁLVAREZ León	Monte Bajo
531	3	432	1.688	57	ISIDRO ÁLVAREZ BARREDO C/ Estorcas, 21. Igüeña (León)	Monte Bajo

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
532	3	433	1.471	271	ANDRÉS GONZÁLEZ MAYO León	Monte Bajo
533	2	10081	505	35	MINAS CIRSA León	Pastos
534	2	10	1.057	176	MARIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ C/ Santo Cristo, 18. Folgoso de la Ribera (León)	Pastos
535	1	601c		45	DESCONOCIDO	Pastos
536	1	215	5.642	304	ROGELIA VEGA PARRILLA Las Ventas de Albares (León)	Pastos
537	1	211	9.035	308	Mª TERESA VEGA GONZÁLEZ Plaza Inmaculada, 3. Boeza (León)	Pastos
538	1	210	9.777	395	AVELINO ESCUDERO BARREDO C/ Acebal, 8. Boeza (León)	Pastos
539	3	435	292	99	BALBINO MAYO ÁLVAREZ Boeza (León)	Monte Bajo
540	3	436	1.126	62	DAVID ESCUDERO MAYO C/ Acebal, 8. Boeza (León)	Monte Bajo
541	3	439	3.414	227	SIRO MAYO GONZÁLEZ León	Monte Bajo
542	3	470d	188.832	4	JUNTA VECINAL DE BOEZA (M.U.P. nº 344) Boeza (León)	Labor Secano
543	1	209	3.632	432	SECUNDINO VEGA MAYO C/ San Antonio, 16. Boeza (León)	Pastos
544	1	600	16.185	57	JUNTA VECINAL DE BOEZA Boeza (León)	Pastos
545	1	84	2.543	20	SIMEÓN RAMOS ÁLVAREZ Iguña (León)	Pastos
546	1	82	549	36	MARIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ C/ Santo Cristo, 18. Folgoso de la Ribera (León)	Pastos
547	1	81	260	7	DESCONOCIDO	Pastos
548	1	77	405	32	AMABLE PARRILLA GONZÁLEZ Boeza (León)	Pastos
549	1	75	2.686	74	ISIDRO GONZÁLEZ RAMOS Ctra. Madrid-Coruña, 192. Astorga (León)	Pastos
550	1	74	2.447	102	ROGELIA MAYO ÁLVAREZ C/ El Otero, 8. Boeza (León)	Pastos
551	3	451	1.076	97	DAVID PARRILLA MAYO Bembibre (León)	Árboles Ribera
552	1	598	8.349	48	JUNTA VECINAL DE BOEZA Boeza (León)	Pastos
553	3	460	379	35	VALENTINA TORRE GONZÁLEZ C/ El Valengo, 3. Boeza (León)	Huerta Regadío
554	3	461	223	24	VALENTINA TORRE GONZÁLEZ C/ El Valengo, 3. Boeza (León)	Huerta Regadío
556	1	596	276	105	FLORENTINO VEGA PARRILLA Plaza Inmaculada, 3. Boeza (León)	Pastos
557	1	608a	60.666	1.440	JUNTA VECINAL DE BOEZA (M.U.P. nº 344) Boeza (León)	Pastos
558	1	2	240	20	EMILIO VEGA GONZÁLEZ C/ La Silbial, 23. Folgoso de la Ribera (León)	Pastos
559	1	1	181	49	AGAPITO ALONSO MAYO C/ El Pimpín, 8. Folgoso de la Ribera (León)	Pastos
560	1	606	501.070	5.186	JUNTA VECINAL DE BOEZA (M.U.P. nº 344) Boeza (León)	Monte Bajo
561	8	584a	30.197	797	JUNTA VECINAL DE BOEZA (M.U.P. nº 344) Boeza (León)	Monte Bajo
562	1	527	804	142	JESÚS GONZÁLEZ MOLINERO C/ La Vega, 10. Boeza (León)	Monte Bajo
563	1	525	12.255	638	PEDRO GARCÍA GARCÍA C/ Los Molinos, 7. Boeza (León)	Monte Bajo
564	8	10521a	21.752	576	JUNTA VECINAL DE BOEZA Boeza (León)	Pastos
565	1	522	1.012	57	ANTONIO MAYO MAYO C/ El Otero, 5. Boeza (León)	Monte Bajo
566	1	521	10	10	CESAREA ÁLVAREZ MAYO Caboalles de Abajo (León)	Robledal
567	1	605a	256.509	3.261	JUNTA VECINAL DE BOEZA (M.U.P. nº 344) Boeza (León)	Monte Bajo
568	8	493	4.584	181	ISIDRO GONZÁLEZ RAMOS Ctra. Madrid-Coruña, 192. Astorga (León)	Árboles Ribera

FINCA	POL.	PARC.	SUP. AFEC.	SUP. TOTAL	PROPIETARIO	CALIF. CAT.
569	8	388	847	92	AQUILINO ALONSO VEGA Almagarinos (León)	Árboles Ribera
570	8	389	770	23	MARCIAL FERNÁNDEZ ALONSO C/ Vázquez de Mella, 12 (León)	Árboles Ribera
571	8	394	746	29	SAMUEL MAYO GONZÁLEZ León	Árboles Ribera
572	8	397	1.178	187	FRANCISCO ALONSO MAYO C/ Fontanín, 20. Boeza (León)	Árboles Ribera
573	8	398	1.263	191	MARINA ALONSO MAYO C/ El Pimpín, 8. Folgoso de la Ribera (León)	Prado Secano
574	8	419	1.423	1	JESÚS GONZÁLEZ MOLINERO C/ La Vega, 10. Boeza (León)	Prado Secano
575	8	433	948	416	JESÚS GONZÁLEZ MOLINERO C/ La Vega, 10. Boeza (León)	Prado Secano
576	8	434	948	642	JESÚS GONZÁLEZ MOLINERO C/ La Vega, 10. Boeza (León)	Prado Secano
577	8	435	943	266	JESÚS GONZÁLEZ MOLINERO C/ La Vega, 10. Boeza (León)	Prado Secano
578	8	441a	694	199	RAFAEL FRANCO GONZÁLEZ C/ La Cuesta, 3. Boeza (León)	Prado Regadío
579	8	441b	2.403	96	RAFAEL FRANCO GONZÁLEZ C/ La Cuesta, 3. Boeza (León)	Árboles Ribera
580	1	592	4.394	937	ISIDRO VEGA GONZÁLEZ Boeza (León)	Monte Bajo
581	8	461a	2.593	12	EVO GARCÍA ÁLVAREZ Iguña (León)	Monte Bajo

3º.- Aprobar la valoración de los terrenos afectados, cuyo importe total aproximado asciende a ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa y dos euros y ochenta y cuatro céntimos (195.892,84 euros), con cargo a la partida 511.63/601.48, RC 220030000687.

4º.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Castilla y León la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

5º.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente y en el Vicepresidente primero, indistintamente, la adopción de cuantas resoluciones resulten precisas para la prosecución del expediente expropiatorio hasta su terminación y, en consecuencia, facultar a los mismos para suscribir, indistintamente, los convenios de mutuo acuerdo que puedan alcanzarse con los propietarios de los referidos terrenos de necesaria ocupación, Actas Previas a la Ocupación, Actas de Ocupación, Actas de Pago y de cuantos documentos resulten necesarios.

ASUNTO NÚMERO 12.- MODIFICACIÓN PROYECTO DE COOPERACIÓN DE LA O.N.G. PAZ Y DESARROLLO.- Visto el expediente relativo a la subvención concedida por este Pleno, en sesión celebrada el día de 29 de diciembre de 1999, por importe de 23.205,08 euros, a la ONG Paz y Desarrollo, para el proyecto "Autoconstrucción de viviendas para familias campesinas en Nicaragua", y teniendo en cuenta:

1º.- Que el 70% del importe de la subvención -16.243,55 euros- fue abonado ya a la ONG, en concepto de anticipo, por Resolución de la Presidencia, de 26 de mayo de 2000.

2º.- Que la documentación justificativa de la subvención fue presentada fuera de plazo, remitiendo junto con ella solicitud de modificación del proyecto inicial.

3º.- Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2002, acordó que la documentación fuese valorada por la Sección de Bienestar Social, quien consideró completa la justificación y correcta la modificación del proyecto, por el aumento de precio de los materiales de construcción que conllevó la disminución de las viviendas construidas y, por otra parte, la necesidad de reparar caminos para acceder con los materiales hasta la zona de construcción de las mismas.

Conocido el informe del Sr. Interventor y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, autorizar a la ONG Paz y Desarrollo la modificación del Proyecto que sirvió de base a la concesión de la sub-

vención por el Pleno, de 29 de diciembre de 1999, que rectificaba el adoptado el día 29 de septiembre del mismo año, y en su consecuencia abonar a la misma el 30% restante, por importe de seis mil novecientos sesenta y un euros y cincuenta y dos céntimos (6.961,52 euros), con cargo a la Partida 111.02/480.09.01, AD 220010015109.

ASUNTO NÚMERO 13.- PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD PARA LA ASISTENCIA Y REINSERCIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.-

Se presenta a la consideración del Pleno Corporativo proyecto de Convenio a suscribir con la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad que significa la continuidad del compromiso que la Diputación mantenía con el Patronato Proyecto Hombre.

Vistos los informes de la Jefe de Sección de Bienestar Social y del Sr. Viceinterventor, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, y teniendo en cuenta que en el citado Convenio la Diputación Provincial concede una subvención que coadyuva la realización de actividades del ejercicio anterior, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el Convenio que a continuación se transcribe, que comporta una aportación de la Diputación de sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco euros y tres céntimos (65.985,33 euros), imputables a la Partida 313.15/480.01 del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2003, RC 22003000235, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, señalando que la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad deberá presentar certificación de estar al corriente de las obligaciones pecuniaras con la Diputación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CENTRO ASTORGANO LEONÉS DE SOLIDARIDAD Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

En León a de de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Díez Díez, con D.N.I. nº 9.554.491, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, actúa en representación legal de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en ejecución del acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003.

De otra, D. Jorge Juan Peña Albillo, con D.N.I. nº 10.180.744, como Director Terapéutico de la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad, C.I.F. G-24449472 y domicilio en C/ Miguel Servet, 8-24411 Fuentesnuevas, Ponferrada (León), cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro de Fundaciones, con fecha 2 de mayo de 2002, como inscripción segunda al asiento 24.0059.CL, con capacidad legal para celebrar este acto en la representación en que concurre.

Da fe del acto D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General Accidental de la Diputación.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, y al efecto

EXPONEN

Que el art. 2 de la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, establece el Sistema de Acción Social de Castilla y León, configurado como la organización integrada de los recursos públicos y privados contenidos en la planificación regional.

Que dentro de los Servicios Sociales Específicos se regula, en el art. 13 de la citada Ley, la atención a drogodependientes en colaboración con los servicios sanitarios, y a los efectos de procurar, en acción coordinada con los establecimientos de atención específica, la prevención, tratamiento y reinserción social de este colectivo.

Que la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León, establece como uno de los principios rectores de la misma la responsabilidad pública en la materia, estableciendo, en el art. 47, las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Que el Decreto 138/2001, de 3 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se aprueba el IV Plan Regional sobre Drogas de Castilla y León, establece entre los principios rectores del Plan el de la integración social del drogodependiente.

Que la Diputación Provincial de León mantiene, desde el 2 de enero de 1995, un convenio de colaboración con el Patronato Proyecto Hombre "San Antonio de Padua", C.I.F. G-24043507, y domicilio en C/ Miguel Servet, 8-24411 de Ponferrada.

Que según escritura notarial, de 20 de septiembre de 2001, el Patronato constituye una Fundación benéfica asistencial con personalidad jurídica civil que se denomina "Centro Astorgano Leonés de Solidaridad (CALS)", con los mismos fines que la Institución Diocesana Proyecto Hombre. Dicha Fundación, según se sigue del apartado tercero del "Exponen" de la escritura, "asume todos los derechos, obligaciones y compromisos que hasta el momento de su integración haya adquirido la Institución Diocesana". Que la citada escritura ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León con el nº 24.0059.CL (inscripción primera) y fecha 28 de noviembre de 2001 (B.O.C. y L. nº 237/2001, de 7 de diciembre).

Que, la Fundación cuenta en la actualidad con:

. Una comunidad terapéutica en la localidad de Santibáñez del Toral (Bembibre).

. Dos comunidades terapéuticas de reinserción social, una en Fuentes Nuevas-Ponferrada y otra en León.

. Una comunidad terapéutica de mujer con hijo/a a cargo en Fuentes Nuevas-Ponferrada.

. Dos programas ambulatorios de nuevos patrones de consumo, uno en Ponferrada y otro en León.

. Un piso de acogida para drogodependientes privados de apoyo familiar en León.

. Un programa de ludopatías en Ponferrada.

. Un programa de dispensación de opiáceos en Ponferrada.

. Un programa de atención a reclusos en el Centro Penitenciario de Villa Hierro (Mansilla de las Mulas).

. Un programa de formación profesional ocupacional.

. Un programa de voluntariado social y de intercambio del Servicio de Voluntariado Europeo.

. Un programa de medidas alternativas a la prisión.

. Un programa de terapia familiar paralela con sede en Fuentes Nuevas.

. Un programa de atención a padres de adolescentes en situación de riesgo en León, un programa de implantación del modelo de calidad total según norma UNE-ISO 90001.2000 en Ponferrada, y Servicios Generales (Administración, Médico Jurídico, Investigación etc.) con sede en Ponferrada.

Que, manteniéndose los fines del Patronato, la Diputación desea mantener la colaboración establecida en su día y la Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad manifiesta la necesidad de continuar en la misma línea.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Queda sin efecto, a la entrada en vigor de este Convenio, el firmado el 2 de enero de 1995 entre la Excmo. Diputación Provincial de León y el Patronato Proyecto Hombre "San Antonio de Padua".

SEGUNDA.- Constituye el objeto del presente Convenio la asistencia y reinserción social de drogodependientes de la provincia de León.

TERCERA.- La Diputación de León se compromete a abonar la cantidad de sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco euros y treinta y tres céntimos (65.985,33 euros) correspondientes al año 2002, con cargo a la Partida 313.15/480.01 del Presupuesto prorrogado para 2003.

En años sucesivos la cantidad se incrementará en el IPC previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- La Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad se compromete a dar asistencia continua a un número de jóvenes no inferior a ciento cincuenta procedentes de la provincia de León.

QUINTA.- Justificación.- La Fundación deberá presentar:

. Memoria que contenga un mínimo de datos básicos, en cuanto a la actividad realizada, que permitan ver que el objeto de la subvención ha sido cumplido.

. Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, en la que se detallen las diferentes colaboraciones obtenidas.

. Facturas originales o fotocopias compulsadas por importe de la subvención concedida, en cuyos originales figure, en el cuerpo del documento, la siguiente diligencia, firmada y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un ...%", entendiéndose que el porcentaje es del 100% si no viene determinado el mismo.

. Declaración jurada de las ayudas solicitadas, con el compromiso de comunicar su concesión, u obtenidas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

El plazo de justificación y su prórroga, será el 15 de noviembre del año en curso, salvo causa justificada.

SEXTA.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio de la que formarán parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue, que la presidirá el Diputado Delegado de Bienestar Social, un Diputado de cada uno de los grupos políticos que integren la Corporación y dos representantes de la Fundación.

Actuará como Secretario el de la Diputación o persona en quien delegue.

SÉPTIMA.- La Comisión se reunirá en el primer trimestre del año previamente al pago de la cantidad establecida y realizará el seguimiento del Convenio.

OCTAVA.- El presente Convenio retrotrae sus efectos al 1 de enero de 2002 y finaliza el 31 de diciembre de 2003, podrá ser prorrogado por otro año más previo acuerdo de las partes adoptado con un mes de antelación a la finalización del mismo.

NOVENA.- No obstante lo establecido en la Cláusula anterior, el Convenio se extinguirá por las causas siguientes:

. Por mutuo acuerdo de las partes.

. Por resolución del órgano competente de la Diputación, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre que exista incumplimiento manifiesto de las cláusulas del Convenio.

DÉCIMA.- Ambas partes otorgan a este Convenio carácter de administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo surjan serán dilucidadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Y para que así conste, firman las partes el presente Convenio, ratificándose en el contenido del mismo en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra".

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO CON EL CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE AREQUIPA (PERÚ), LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA (AREQUIPA) Y LA O.N.G. CIESCU PARA DESARROLLO PROYECTO DE COOPERACIÓN EN EL DISTRITO DE SACHACA, AREQUIPA (PERÚ).- Se conoce propuesta del Diputado Delegado de Bienestar Social en relación con el expediente de concesión de ayuda al Consejo Transitorio de Administración Regional de Arequipa (Perú), la Municipalidad Distrital de Sachaca (Arequipa) y la O.N.G.D. CIESCU, para la realización del proyecto "Construcción de sistema (redes) de agua potable y desagüe en los Pueblos Jóvenes 'Cerro La Aparecida' y 'Santa María de Guadalupe' en el Distrito de Sachaca, Departamento de Arequipa (Perú)", según acuerdo adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2001, por importe de ciento veintitrés mil doscientos noventa y un euros y noventa y cinco céntimos (123.291,95 euros).

Vista la justificación presentada en tiempo y forma por la O.N.G.D. CIESCU en la que da cuenta de una serie de modificaciones en la ejecución de la primera parte del proyecto en Santa María de Guadalupe.

Conocidos los informes de la Técnico de Administración General de Bienestar Social, conformados por la Jefe de Sección, y los de fiscalización del Sr. Viceinterventor, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, por el que se acepta la propuesta del Diputado Delegado del Área, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar las siguientes modificaciones en la ejecución del proyecto:

* Cambio en los financiadores, ya que la aportación a que por Convenio se compromete el Consejo Transitorio de Administración Regional posteriormente tiene que asumirla la población beneficiaria por negativa de aquel.

* Modificación en los suministros, ya que de lo previsto en el proyecto inicial ha habido que adquirir menos de algunos bienes, más de otros y otros distintos de los previstos coincidiendo todos ellos en su objeto con la obra de desagüe.

2º.- Considerar los gastos de transferencia bancaria como exentos de justificación, por lo que la O.N.G. CIESCU tendrá que justificar 90.590,26 euros de la aportación de la Diputación Provincial, equivalentes a 91.054,55 euros menos 464,29 euros cobrados por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, entidad titular de cuenta bancaria, en aquel concepto.

3º.- Dar por válidamente justificado un 91,56% de la aportación de la Diputación Provincial y, por tanto, un 93,26% del total.

4º.- Compensar la cantidad pendiente de justificación (7.647,88 euros) con cargo al abono de la segunda parte del proyecto.

5º.- Abonar 24.589,52 euros a la O.N.G.D. CIESCU más los gastos de transferencia para la ejecución de la segunda parte del proyecto "Construcción de sistema de agua potable en el Cerro La Aparecida".

ASUNTO NÚMERO 15.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL HOGAR FUNCIONAL DE LEÓN.- Se presenta a la consideración de los miembros corporativos el proyecto de Reglamento de Organización y Régimen Interno de la Vivienda-Hogar León "A" de acogimiento de menores; conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes de febrero, y con base en lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar inicialmente el Reglamento que se transcribe a continuación, exponiéndolo al público por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna:

"BORRADOR DEL TEXTO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA VIVIENDA HOGAR LEÓN "A".

La Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, encomienda en su art. 36 a las Diputaciones Provinciales, entre otras, la competencia de crear, organizar y gestionar los Servicios Sociales específicos de ámbito provincial.

Dentro de este ámbito se ubica la infancia y juventud, respecto a la cual las Entidades Locales ejercen competencias de asistencia en el marco de las condiciones que determina la Junta de Castilla y León, tal y como se desprende de su art. 10.1.b).

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1: Antecedentes.

Por Decreto 112/1984, de 29 de febrero, fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones y servicios del Estado en materia de protección de menores.

La Diputación Provincial hasta entonces había venido desarrollando una importante labor en la materia, contando con infraestructura, medios personales y materiales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local de 1955.

Por todo ello, y sobre la base de la colaboración interadministrativa y racionalización de recursos se suscribe, en fecha 1 de septiembre de 1990, Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León para la

Cooperación en los Programas de Protección y Tutela de Menores y Prevención de la Marginación Infantil.

Artículo 2: Legislación aplicable.

El marco jurídico en el que se desarrolla el presente Reglamento está constituido por la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León; el Decreto 109/1993, de 20 de mayo, por el que se regula la autorización, la acreditación y el registro de las Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León; el Decreto 272/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de Centros y Servicios Propios y Colaboradores de Protección, Atención y Tratamiento de Menores en la Comunidad Autónoma de Castilla y León; la Orden de 9 de agosto de 1993 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros y establecimientos de menores de protección o en riesgo de marginación; el Decreto 179/2001, de 28 de junio, por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas para la atención de niños y jóvenes dependientes de los servicios de protección a la infancia de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales; la Ley 18/1988, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por el resto de legislación que resulte aplicable.

TITULO PRIMERO. DEFINICIÓN.

Artículo 3: Objeto.

El objeto de la Vivienda Hogar Funcional es atender a menores que tengan su domicilio o se encuentren eventualmente en el territorio de la provincia de León (art. 2 de la Ley 14/2002, de Protección a la Infancia) en situación de desprotección o en riesgo de marginación previniendo factores de riesgo que incidan en la marginación y delincuencia.

Artículo 4: Denominación.

Bajo la modalidad de acogimiento residencial ordinario y en el marco de colaboración con la Junta de Castilla y León, la Vivienda Hogar León "A", situada en la calle Alcázar de Toledo nº 7-1º, gestionada por esta Diputación Provincial, es un centro ubicado en vivienda normalizada que mantiene un régimen y distribución espacial semejante al de un ambiente familiar.

Artículo 5: Configuración.

La Vivienda tiene capacidad para doce menores. El piso en el que se ubica la Vivienda Hogar se utiliza en régimen de alquiler, disponiendo, de acuerdo con lo previsto por el art. 3 A) de la Orden de 9 de agosto de 1993, del siguiente equipamiento e infraestructura:

1. Iluminación y ventilación adecuada y suficiente en todas las dependencias, siendo natural y directa, salvo en los baños que cuentan con ventilación forzada tipo Shunt.
2. Calefacción central.
3. Línea telefónica.
4. Sala que hace las veces de salón de estar y comedor.
5. Cocina equipada.
6. Dos baños completos y dos aseos.
7. Tres dormitorios con dos literas cada uno (cuatro plazas) y armarios.
8. Material de entretenimiento y aprendizaje.

TITULO SEGUNDO. ORGANIZACIÓN.

Artículo 6: Órganos de Gobierno de la vivienda.

Sobre la base de lo dispuesto en el art. 25 del Decreto 272/1990, de 20 de diciembre, la Vivienda Hogar cuenta con los siguientes órganos de gobierno:

Ejecutivos:

. Pleno, Comisión de Gobierno y Presidente de la Diputación Provincial, según la distribución de competencias efectuada por los arts. 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y el resto de disposiciones concordantes.

Delegados:

. Diputado Delegado de la Sección de Bienestar Social en los términos de la propia delegación.

. Responsable de la Vivienda, que asume la completa responsabilidad de la vivienda en el área de alimentación, ropa y aseo de los residentes, mantenimiento del piso, administración, economía doméstica y relación con las familias de los residentes, prestando el apoyo necesario en el área escolar, orientando al residente en sus necesidades educativas. Asimismo le corresponde la propuesta de organización del personal de la vivienda que será elevada al Diputado Delegado para su aprobación por el órgano de

gobierno correspondiente. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el Educador que por Decreto de la Presidencia se determine, a propuesta del propio Responsable, con el visto bueno del Diputado Delegado.

Artículo 7: Equipo de Apoyo.

7.1. El Responsable y los Educadores constituyen el Equipo Multiprofesional de la Vivienda.

7.2. Este Equipo cuenta con la colaboración para el asesoramiento psico-pedagógico y social del Equipo Multidisciplinar de la Sección de Bienestar Social de la Diputación aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno, de 27 de diciembre de 2002.

Artículo 8: Personal de la Vivienda.

Además del Responsable, la Vivienda cuenta con:

. 3 Educadores

. 1 Auxiliar de Familia

. 1 Celador

. 1 Limpiador

todos ellos dependientes del Responsable en los términos expuestos.

Corresponde a los Educadores:

. Obtener la habitación del residente, orientándole, asistiéndole y estimulándole para que adquiera la educación y hábitos que le permitan conseguir la mayor integración social.

. Colaborar en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo individual.

. Formar parte activa del equipo multiprofesional de la Vivienda Hogar.

. Registrar los datos de observación diaria.

. Secundar las actuaciones de los Técnicos en la orientación y apoyo de las familias.

. Programar y ejecutar actividades de ocio y tiempo libre, responsabilizándose de los menores en estos periodos.

. Realizar la Memoria Anual y la Memoria Resumen de actividades.

Corresponde al Celador:

. El orden y compostura de los menores acogidos.

. Su vigilancia, alimentación y aseo personal.

. El acompañamiento de los acogidos, dentro y fuera del Centro.

Corresponde al Auxiliar de Familia:

. Atención al aseo e higiene de los pisos de integración familiar.

. Realización de aquellas funciones complementarias y necesarias para la provisión de alimentos.

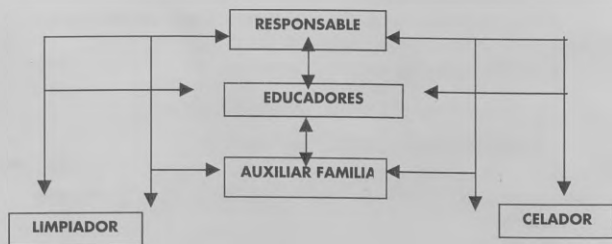
. Confeción y elaboración de los menús.

. Atención a nivel de colaboración con el Responsable del Hogar, en casos de necesidad o cualquier situación que el residente no pueda atender por sí mismo en ausencia del Responsable.

Corresponde al Limpiador:

. La limpieza, manualmente o con máquinas, de muebles, vajillas, desechos, baños, aseos, habitaciones, dormitorios, dependencias, zonas comunes y en general de todas las instalaciones similares.

Todo el personal depende del Responsable a efectos de organización, sin perjuicio de la necesaria conformidad del Diputado Delegado de Bienestar Social, de modo que el organigrama del piso quedaría del siguiente modo:



El personal ejerce sus derechos y deberes respetando las necesidades de los menores, con sujeción a la normativa laboral o estatutaria vigente según corresponda.

No obstante, habrá al menos un Técnico de atención directa cuando permanezca algún menor.

Asimismo, el personal queda sujeto al régimen disciplinario existente en la legislación administrativa y/o laboral según corresponda.

TITULO TERCERO. FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9: Principios.

El funcionamiento de la Vivienda gira entorno a los principios de normalización, integración, prevención, estimulación del desarrollo personal, fomento de la solidaridad y promoción de la conciencia social.

Artículo 10: Informes.

El Equipo Multiprofesional elaborará en el momento de incorporación de un menor a la Vivienda su propio Plan Individual de Intervención. Dicho Plan una vez concluido será remitido a la Sección de Bienestar Social para su incorporación al expediente individual del menor.

El Equipo Multiprofesional de la Vivienda elaborará cada seis meses, como máximo, a contar desde la fecha de ingreso de cada menor, informe técnico y de seguimiento y evaluación de programa de formación individual con el asesoramiento del equipo multidisciplinar.

Dichos informes deberán constar en el expediente del menor por lo que se les dará el mismo trámite.

Asimismo, se elaborarán y remitirán los informes técnicos que sean solicitados por Juzgados de Menores, Ministerio Fiscal o Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social. La petición de los mismos debe producirse por escrito y registrarse de entrada. Una vez evacuado el informe correspondiente se remitirá a la Sección de Bienestar Social para su debida tramitación.

Artículo 11: Libros.

En la Vivienda Hogar se llevará un Diario de Incidencias en el que los Educadores anotarán las ausencias, salidas, entradas, visitas y cualquier otra incidencia.

Asimismo, existirá un Libro donde los menores o sus representantes puedan manifestar sus quejas, peticiones y/o sugerencias. La existencia de dicho Libro estará debidamente publicitado mediante la inserción de un cartel anunciador en la entrada de la vivienda.

Además de los anteriores, obrará en la Sección de Bienestar Social un Libro-Registro de altas y bajas de menores en la Vivienda.

Artículo 12: Planes.

1.- El Equipo Multiprofesional de la Vivienda elaborará, en un plazo de tres meses, un Plan de Centro, con el contenido previsto en el art. 7 de la Orden de 9 de agosto de 1993.

Una vez elaborado será elevado por el Responsable al Equipo Multidisciplinar quien a la vista del mismo lo informará para pasar luego a la Sección de Bienestar Social y tras los trámites administrativos pertinentes y se elevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social y a propuesta del Diputado Delegado de la Sección, para su posterior aprobación por el órgano de gobierno correspondiente.

2.- Asimismo y siguiendo el procedimiento mencionado, se elaborará en un mes un Plan Anual con el contenido previsto en el art. 14 b) del Decreto 272/1990, de 20 de diciembre.

3.- Acabado el año, el mismo Equipo redactará, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, la Memoria Anual de la Vivienda donde constará lo previsto en el art. 14 c) del Decreto mencionado.

Copia de dichos documentos anuales serán remitidos al Servicio Territorial de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León.

TITULO CUARTO. DE LOS MENORES.

CAPITULO I.- ALTA.

Artículo 13: Casuística.

El menor sólo será internado en la Vivienda Hogar cuando no exista otra solución más idónea y mientras se le somete transitoriamente a observación y valoración para determinar la medida más adecuada en cada caso. Dicho ingreso puede producirse en cualquier momento del curso escolar y tendrá una duración determinada.

Artículo 14: Requisitos de ingreso y documentación.

El ingreso se realizará, salvo caso de emergencia, a instancia de la Gerencia de Servicios Sociales.

No obstante en la Comisión de Valoración y Evaluación de Menores, el Técnico Responsable de los Hogares podrá exigir para el ingreso que en los menores concurren los siguientes requisitos:

a) Tener más de cuatro años y menos de dieciocho.

b) No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni crónica en estado grave, ni trastornos psíquicos graves.

c) No padecer minusvalía psíquica de tipo medio o profunda.

d) Inexistencia de alteraciones graves de personalidad y conducta que impidan o dificulten gravemente la convivencia con los demás acogidos.

Asimismo, la Diputación ejercerá funciones de acogida temporal y de emergencia siempre que se disponga de espacio.

En el momento del ingreso de cualquier menor en uno de los Hogares Funcionales, la Gerencia de Servicios Sociales, a través de los Responsables de Menores de la Junta de Castilla y León, deberán entregar al Responsable del Hogar, si no lo hubieran hecho con anterioridad, los siguientes documentos del menor:

1. Fotocopia del D.N.I. (si existe).

2. Fotocopia del Libro de Familia o Partida de Nacimiento.

3. Tarjeta de usuario de la Seguridad Social.

4. Informe psico-social y pedagógico, en su caso, donde se especifique la situación personal del menor, para poder llevar a cabo el PEI correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, siempre que el caso lo requiera, el Responsable de Hogar podrá solicitar a los Responsables de Menores de la Junta de Castilla y León los documentos y datos que se necesiten para el trato adecuado del menor acogido.

Artículo 15: Procedimiento.

Concurriendo la solicitud de la Gerencia y los requisitos señalados en el apartado anterior, según informe del Responsable, el ingreso se llevará a cabo sin dilación siempre que exista plaza.

Posteriormente se convalidará el acuerdo mediante Decreto del Presidente de la Diputación Provincial a propuesta del Diputado Delegado de Bienestar Social. Dicho acuerdo será comunicado a la Gerencia de Servicios Sociales.

CAPITULO II.- DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 16: Derechos.

Con carácter general se tendrá un trato igualitario hacia los menores sin que quepa discriminación por razón de sexo, ideología, religión, enfermedad, etc.

Los menores disfrutarán de los siguientes derechos:

- A ser atendidos con el máximo respeto, con corrección y comprensión, de forma personalizada.
 - A ser educados en un ambiente solidario, tolerante, comprensivo, democrático y respetuoso.
 - A disfrutar las instalaciones y equipamientos del Hogar de forma libre y responsable con las debidas garantías de seguridad e higiene.
 - A recibir información sobre los temas que como interno le puedan afectar.
 - A la confidencialidad de los datos personales.
 - A participar en las actividades que desarrolla la Vivienda Hogar, dentro o fuera del Hogar.
 - A recibir visitas de familiares y amigos en los lugares y horarios establecidos salvo orden judicial o del Servicio de Menores.
 - A la asistencia psicológica que requieran.
 - A salir del Hogar en los horarios que se establezcan.
 - A la intimidad personal.
 - A que se respeten sus pertenencias.
 - A usar las dependencias y el material del Hogar.
 - A proponer o sugerir lo que considere pertinente sobre funcionamiento del Centro a través del Libro correspondiente.
 - A relacionarse con el exterior.
 - A disponer de material pedagógico y de ocio adecuado.
 - A que se respete su libertad de conciencia, así como a su integridad y dignidad personal.
 - A recibir las ayudas precisas para asegurar su formación, su integración, y el pleno desarrollo de su personalidad.
 - A comunicarse con la autoridad judicial o administrativa competente y formular, ante ellas, las oportunas reclamaciones.
 - A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
 - A que se respeten sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
 - A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro o servicio de acuerdo con su edad y desarrollo intelectual.
 - A recibir las ayudas precisas para compensar toda clase de carencias y deficiencias, así como a recibir orientación educativa, profesional y personal necesarias para incorporarse o reinsertarse plenamente a la vida ciudadana normalizada.
 - A ser informado de las medidas de protección o cumplimiento que respecto a él se hayan adoptado.
 - A que las medidas acordadas judicialmente se ejecuten por la Administración de la Comunidad de Castilla y León con un carácter socio-educativo.
- #### Artículo 17: Deberes.
- Los menores deberán, mientras permanezcan bajo la guarda de la Diputación Provincial:
- Respetar al personal de la Vivienda Hogar evitando la violencia y expresiones de mal gusto y acatar sus instrucciones.
 - Cumplir con el Plan Individual de Intervención.
 - Cumplir con sus obligaciones como escolares.
 - Asumir responsabilidad sobre sus objetos personales.
 - Usar de acuerdo con su naturaleza las instalaciones y el equipamiento de la vivienda.
 - Ser ordenado y cuidadoso con sus enseres.
 - Colaborar en el desenvolvimiento normal de la Casa en la medida de sus posibilidades por razón de la edad.
 - Participar en la elaboración de los planes semanales de distribución de tareas domésticas en las que colaboren.

- Ser educados, propiciando un buen ambiente y grata convivencia en el marco del respeto a los demás y a las normas.
- Participar en las actividades que se programen.
- Asearse diariamente.

Quienes incumplan cualesquiera de estos deberes serán apercibidos por el Responsable sin perjuicio de las medidas correctoras que resulten de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de que, en caso de acontecimientos graves, el Responsable los ponga en inmediato conocimiento de la autoridad administrativa, policial o judicial pertinente.

Artículo 18.- Medidas correctoras.

La vida en la Vivienda Hogar debe desarrollarse en un clima de respeto mutuo y obediencia. Su configuración es equivalente a un ambiente familiar por lo que han de establecerse unas pautas disciplinarias de conducta tendentes a corregir aquellas circunstancias que lo alteren.

1) Así las cosas cuando un menor:

- Trate con negligencia las instalaciones o el equipamiento de la vivienda.
 - Incumpla con el horario o con las labores semanales encomendadas, sean escolares o de desarrollo normal del Hogar.
 - Pelee o induzca a pelea a sus compañeros.
 - Desobedezca esporádicamente al personal que le atiende.
 - Utilice en momentos de descontrol vocabulario obsceno.
- Será apercibido para que corrija su actitud bien por el Responsable bien por los Educadores. Ante lo cual, si de su razonamiento se deriva el mantenimiento en los hechos, se le podrá exigir:
- Restitución del material deteriorado mediante retención de propina semanal.
 - Recuperación de la actividad perdida en su tiempo libre.
 - Pérdida del derecho de salir del Hogar en ese día.
 - Otras que, siendo proporcionales con los hechos, se valoren como convenientes para corregir el daño ocasionado.

2) En caso de que el menor:

- Reincida en las conductas anteriores.
 - Maltrate intencionadamente las instalaciones o el equipamiento de la Vivienda.
 - Agreda de forma continua al resto de compañeros.
 - Muestre desinterés continuo por sus tareas escolares y domésticas.
 - Utilice reiteradamente vocabulario obsceno y soez.
 - Se dirija con menosprecio al resto de menores o al personal.
- Sin perjuicio de ser escuchado, el Responsable o los Educadores le apercibirán para que corrija su conducta y podrán:
- Retirarle por cinco días el permiso para salir de la vivienda.
 - Retenerle durante quince días la asignación semanal.
 - Exigirle rectificación pública a los afectados.
 - Impedirle que participe en actividades de ocio y tiempo libre organizadas.
 - Otras que, siendo proporcionales con los hechos, se valoren como convenientes para corregir el daño ocasionado.

3) Por último, en caso de:

- Reincidencia en las conductas anteriores con malicia, mayor intensidad...
 - Se robe material del Hogar o de fuera (excepto cleptomano).
 - Se abuse de los de menor edad.
 - Se tenga conducta vejatoria con otros, sea personal o menor.
 - Se mantenga una conducta violenta.
 - Se fugue del Hogar.
- Sin perjuicio de ser escuchado, el Responsable o los Educadores le apercibirán para que corrija su conducta y podrán:
- Exigir la restitución de lo robado.
 - Colabore especialmente en las tareas domésticas.
 - Retirarle por diez días el permiso para salir de la Vivienda.
 - Retenerle durante un mes la asignación semanal.
 - Exigirle rectificación pública a los afectados.
 - Impedirle que participe en actividades de ocio y tiempo libre organizadas.
 - Otras que, siendo proporcionales con los hechos, se valoren como convenientes para corregir el daño ocasionado.

Todo ello, sin perjuicio de que si la intensidad de la actuación da lugar a hechos especialmente graves el Responsable por propia iniciativa o a instancia de los Educadores lo ponga en conocimiento de las autoridades administrativas, policiales o jurisdiccionales que considere pertinentes.

De la concurrencia de cualquiera de estas acciones ha de quedar constancia en el Libro de Incidencias del art. 11 y, en su caso, en el expediente del menor.

CAPITULO III.- REGIMEN DE ATENCIÓN.

Artículo 19: Atención.

Los menores recibirán en el Hogar una atención integral equivalente en la medida de lo posible al que dispensarían unos padres en un entorno familiar adecuado.

El personal, en horas de servicio, tendrá obligada presencia física en la vivienda.

Artículo 20: Valoraciones.

Cada menor será sometido a una valoración del Equipo Multiprofesional que determinará el Programa de Intervención Individual.

Periódicamente se evaluará, con la finalidad de determinar los progresos conseguidos, las modificaciones a practicar, así como cualquier otra incidencia que fuera necesario adoptar.

Artículo 21: Apertura.

La Vivienda estará, en principio, abierta para las personas que vinculadas con los menores deseen visitarlos, solicitando la autorización del Responsable para poder acceder a la misma, y durante todo el tiempo de duración de la visita respetarán a los demás menores y al personal del Hogar, sin perjuicio de las limitaciones que por orden administrativo o judicial puedan existir.

Artículo 22: Régimen de salidas con las familias.

Los familiares que lo deseen podrán recoger a los menores para salir del Hogar, siempre que previamente lo hayan comunicado al Responsable, informándoles, al mismo tiempo, sobre la duración de la ausencia.

No se autorizarán salidas de los menores cuando exista mandato judicial en tal sentido o en caso de tutela. Así mismo, el Responsable de la Vivienda, asesorado por los distintos profesionales del Equipo Técnico, podrá desaconsejar la salida de los beneficiarios para la prevención de posibles recaídas y desajustes posteriores y para una mejor atención y cuidado de aquellos.

Las salidas programadas por el Equipo Multiprofesional, como vacaciones, fines de semana, serán siempre respetadas por la familia o representantes, y cuando exista causa de fuerza mayor que les impida hacerse cargo de los menores, durante dichos periodos, deberán justificarlo al Responsable con la antelación suficiente. A estos efectos, se establecen como periodos vacacionales los de Navidad, Semana Santa y los meses de julio y agosto.

Artículo 23: Salidas organizadas por el Hogar.

Para cualquier salida organizada por el Hogar no será necesaria autorización de los padres o representantes legales, por considerarse implícita con el ingreso y la aceptación del presente Reglamento, salvo casos de tutela u orden judicial.

Se fomentará la salida de los menores del piso para actividades de ocio y recreo con el mayor protagonismo posible, en su desarrollo, del medio ambiente. Todos tendrán el mismo derecho a las salidas de carácter recreativo programadas, salvo criterio en contra del Equipo Multiprofesional o que la situación jurídica del menor así lo determine.

Artículo 24: Medidas sanitarias.

El Equipo Multiprofesional de la Vivienda podrá adoptar las medidas de prevención sanitaria que juzgue necesarias para el buen funcionamiento del mismo. Las familias recibirán información puntual de dichas medidas, siendo obligatorio su cumplimiento cuando tengan a su cargo a los menores.

En caso de urgencias referidas a la salud de los menores, y si el personal del Hogar fuese incapaz de comunicarse previamente con las familias o responsables, se adoptarán, a instancia del Responsable, las medidas sanitarias que consideren oportunas, incluyendo ingresos en centros sanitarios y autorizaciones quirúrgicas de extrema urgencia.

CAPITULO IV.- BAJA.

Artículo 25: Causas.

Los menores acogidos causarán baja a instancia de la Gerencia de Servicios Sociales por:

- . Cambio de las condiciones que ocasionaron el ingreso.
- . Aparición de medidas más beneficiosas para el menor.

No obstante, podrá instarse la baja a la Gerencia en los siguientes casos:

- . Comisión de infracción muy grave.
- . Alcanzar la mayoría de edad.
- . Otras que pudieran concurrir y que la ocasionen, según informe del Equipo Multiprofesional de la vivienda.

Artículo 26: Procedimiento.

La baja del menor en el Hogar se hará previa Resolución del Jefe de Servicio de la Gerencia y a solicitud de ésta.

No obstante, podrá instarse por la Diputación Provincial en caso de que las circunstancias concurrentes lo aconsejen, en beneficio del menor o del resto de residentes, mediante Decreto, a propuesta razonada del Responsable con el visto bueno del Diputado Delegado.

TITULO QUINTO. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.

CAPITULO I.- EL CONSEJO DE LA VIVIENDA HOGAR.

Artículo 27: Definición.

Se constituirá un Consejo de la Vivienda como órgano colegiado de asesoramiento, consulta y propuesta.

Artículo 28: Composición.

Este órgano estará compuesto por:

- . Presidente:
- Diputado Delegado de Bienestar Social o persona en quien delegue.
- . Vocales:
- Responsable del Hogar.
- Un trabajador elegido entre ellos mismos.
- Un representante de los menores.
- El Técnico Responsable de Hogares Funcionales.
- . Secretario:
- El de la Diputación Provincial o persona en quien delegue.

Artículo 29: Funciones del Consejo.

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir y colaborar, dentro del ámbito de su competencia, con el Equipo Multiprofesional en el buen funcionamiento del mismo para el mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.
- b) Conocer los programas anuales de actividades socioculturales y recreativas.
- c) Estimular la relación y solidaridad los menores procurando la participación en el entorno social y comunitario.
- d) Conocer e informar la memoria anual de la vivienda.

CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN.

Artículo 30: Presidente.

Al Presidente del Consejo le correspondan las funciones siguientes:

- a) Convocar las reuniones del Consejo, fijando el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas presentadas reglamentariamente por sus miembros, con la antelación suficiente.
- b) Presidir las reuniones del Consejo, moderar los debates, dirimir los empates con voto de calidad y velar por la ejecución de los acuerdos.
- c) Firmar las actas de las reuniones del Consejo con el Secretario, una vez aprobadas.
- d) Comunicar a la Jefatura de la Sección de Bienestar Social los acuerdos y decisiones adoptadas por el Consejo, trasladándole una copia de las actas de las reuniones.
- e) Elevar al Diputado Delegado del Área las propuestas formuladas por el Consejo que requieran la adopción de medidas o decisiones por los órganos resolutorios de la Diputación Provincial.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de Presidente del Consejo.

Artículo 31: Vocales.

Corresponde a los Vocales del Consejo:

- a) Proponer al Presidente asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las reuniones del Consejo, sin perjuicio de los que aquél incluya por su propia iniciativa.
- b) Recibir, con una antelación mínima de tres días, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas a debatir estará a disposición de los miembros del Consejo en igual plazo.
- c) Asistir a sus reuniones.
- d) Participar en los debates y votar las propuestas de acuerdos.
- e) Formular ruegos y preguntas en las reuniones del Consejo y obtener la información precisa para el cumplimiento de las funciones asignadas.

f) Contribuir activamente a la promoción y desarrollo de las programaciones y actividades de la vivienda.

Artículo 32: Secretario.

Corresponde al Secretario del Consejo:

- a) Levantar acta de las reuniones, en las que figurará el visto bueno del Presidente.
- b) Llevar a cabo las tareas de carácter administrativo que se relacionen con las funciones del Consejo.

CAPITULO III.- FUNCIONAMIENTO.

Artículo 33: Régimen de sesiones.

El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses y en sesión extraordinaria cuantas veces sea convocada con tal carácter por su Presidente, por propia iniciativa o a petición escrita de un tercio de sus miembros.

El Consejo se reunirá previa convocatoria expresa de sus miembros, que deberá hacerse con cinco días de antelación, y en la misma se señalarán el orden del día, lugar, fecha y hora de su celebración.

Con la convocatoria se remitirá el acta de la sesión anterior y la documentación del orden del día se encontrará en la Secretaría del Consejo a disposición de todos sus miembros.

El Consejo se entenderá válidamente constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, decidiendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

De sus reuniones se levantará acta, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, la circunstancia de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, así como el contenido de los acuerdos adoptados."

ASUNTO NÚMERO 16.- PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO, EN APLICACIÓN DE LA LEY 52/2002, DE 30 DE DICIEMBRE.- Vistas las modificaciones introducidas por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con los arts. 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 68 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, cuyo contenido literal es el siguiente:

Artículo 58. Modificación del artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Se introducen las siguientes modificaciones en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública:

Uno. Se modifica el párrafo a) del apartado 1 del artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, que queda redactado de la siguiente manera:

«a) Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.»

Dos. Se añade un nuevo párrafo e) en el apartado 1 del artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, pasando los actuales párrafos e), e bis) y f), a ser f), f bis) y g) respectivamente, que queda redactado de la siguiente forma:

«e) Las funcionarias embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, por el tiempo necesario para su práctica y previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.»

Tres. Se modifica el contenido del antiguo párrafo e) del apartado 1, que de acuerdo a lo establecido en el apartado anterior pasa a ser el párrafo f), del artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública que queda redactado de la siguiente manera:

«f) La funcionaria, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por el padre o la madre, en el caso de que ambos trabajen.»

Cuatro. Se añade un nuevo párrafo, entre los párrafos quinto y sexto, del apartado 3 del artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, con el siguiente tenor literal:

«Los permisos a que se refiere el presente apartado podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, a solicitud de los funcionarios y si lo permiten las necesidades del servicio, en los términos que reglamentariamente se determinen.»

Artículo 51. Modificación del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

Se modifica el artículo 68 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, que queda redactado como sigue:

«Artículo 68.

1. Todos los funcionarios tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

2. Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir quince años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los veinte, veinticinco y treinta años de servicio, respectivamente, hasta un total de veintiséis días hábiles por año natural.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados en el párrafo anterior.

3. A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.»

Vista el acta de la Mesa Negociadora de Personal Funcionario, de 12 de febrero de 2003, conocido el informe de la Jefa de la Unidad de Personal y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Régimen Interior y Personal, en sesión celebrada el día 17 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, aplicar al personal funcionario de la Diputación de León, en lo que resulte más beneficioso, el régimen de vacaciones, permisos y licencias establecido para la Admón. Pública en los arts. 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 68 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en su redacción dada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, lo que implica la modificación del acuerdo adoptado por este Pleno Corporativo, en sesión de 20 de junio de 1988, sobre el Reglamento de Régimen Interior.

ASUNTO NÚMERO 17.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- En cumplimiento de lo determinado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D., de 28 de noviembre de 1986, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones que no han sido conocidas en sesión y que son las comprendidas entre los números 5.191, de 2 de diciembre, y 5.546, de 18 de diciembre de 2002; Resoluciones que están agrupadas por Negociados y según relaciones incorporadas al expediente, estando todas y cada una de ellas a disposición de los Sres. Diputados, quienes no piden o reclaman explicación especial sobre ninguno de los citados Decretos de la Presidencia, habiendo tenido la posibilidad de conocerlos íntegramente.

ASUNTO NÚMERO 18.- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.- En este capítulo o apartado de Informaciones, el Sr. Presidente dice que ha de dar cuenta a la Corporación de aquellos actos en los que ha intervenido representando a la misma y de las gestiones realizadas en calidad de Presidente, desde la celebración del último Pleno ordinario:

El día 31 de enero, asistió al Día de Castilla y León en Fitur.

El día 5 de febrero, asistió a la inauguración del tramo de Carretera Renedo-Sahagún.

El día 13 de febrero, asistió a la Comisión Negociadora del Pacto Local de la F.R.M.P.

El día 18 de febrero, asistió al acto de entrega de la Medalla de Oro de la Casa de León en Madrid a Esperanza Aguirre.

El día 22 de febrero, asistió al XXXI Festival Nacional de Exaltación del Botillo en Bembibre.

El día 24 de febrero, asistió a la Comisión Ejecutiva del C.E.I.I. en Onzonilla.

El día 25 de febrero, asistió al XX Aniversario de la Promulgación del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. Presidente, al concluir el Asunto de Informaciones de la Presidencia y antes de pasar al de Ruegos y Preguntas, presenta a los miembros corporativos la posibilidad de debatir otro asunto, dictaminado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de febrero, que no pudo ser incluido dentro del Orden del Día, y conocedores los Sres. Diputados de esta propuesta de la Presidencia, se somete a votación, de conformidad con las posibilidades que establece el art. 82.2, en relación con el 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el incluirlo para ser tratado en esta sesión, dada la importancia y urgencia que reviste, resultando que, por unanimidad, se **ACORDÓ** su inclusión, con lo que se pasa a su examen y deliberación bajo el epígrafe siguiente:

PROPUESTA CREACIÓN MUSEO DEL VINO EN LA COMARCA DEL BIERZO.- Se conoció la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Político Unión del Pueblo Leonés sobre la construcción en la Comarca del Bierzo del Museo del Vino, proponiendo lo siguiente:

1.- Que la Diputación Provincial colabore e impulse, en coordinación con otras Instituciones, la creación del Museo del Vino en la Comarca del Bierzo.

2.- Dar traslado de dicho acuerdo al Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León y a los Presidentes del Consejo Comarcal del Bierzo y del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de los Vinos del Bierzo.

Vista la propuesta del Diputado Delegado del Área de Agricultura y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de febrero, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- El apoyo explícito de esta Diputación Provincial ante la Junta de Castilla y León para la creación del Museo del Vino en la Comarca del Bierzo, en el sentido propuesto por el Grupo Político de la U.P.L.

Segundo.- Que por el Presidente de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se convoque una reunión con las Instituciones implicadas (Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, Consejo Comarcal del Bierzo, Consejo Regulador de la Denominación de Origen Bierzo, Caja España y Ayuntamientos que así lo hayan solicitado) para estudiar y debatir el emplazamiento del Museo en una zona concreta del Bierzo, su viabilidad, la coparticipación de instituciones públicas y privadas y la plasmación de un proyecto que comprenda edificación, infraestructuras, dotación de personal y mantenimiento del mismo, así como la musealización necesaria a la divulgación y actividad que se desea generar con él.

ASUNTO NÚMERO 19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. Presidente pregunta si algún miembro corporativo desea formular algún ruego o pregunta, y así D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA dice: Sí, con la venia Sr. Presidente. La verdad sea dicha que, aunque estamos al final de la legislatura, quizás nunca en la historia de la Institución hayamos terminado una legislatura con un Pleno de este tipo, sin ningún tipo de actividad, sin ningún tipo de proyecto, diríamos, para poder, de alguna forma, intervenir y poder enclavar un debate. Sinceramente, se ve claramente que la Institución está inmersa, diríamos, en un conflicto interno... Sí...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sr. Llorente, yo le ruego que se acoja usted a (no se entiende)

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Estoy explicando el por qué hago...

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... una oratoria, una oratoria no propia. Haga usted un ruego o una pregunta. ¿Qué pregunta usted?

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Parece, parece que está usted muy susceptible ahora mismo con todo tipo de problemas. Que se entre en los Ruegos y Preguntas.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, no, no... Pues eso, qué pregunta usted.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Es lamentable que hayan tenido que venir a animar un Pleno colectivos sociales que están en paro para poder venir aquí a reivindicar y animar un Pleno. Eso es lamentable. Pero bueno, voy a entrar ...

PÚBLICO: No venimos a animar, venimos a reivindicar.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: por eso, por eso te lo digo. Entonces, yo quisiera hacer una serie de preguntas al respecto.

Primero. Llevo tres Plenos haciendo unas preguntas que no se me han contestado. Y le pido, por última vez, no lo voy a pedir más, que se me conteste a las preguntas que he hecho durante tres Plenos. Si es que existe algún problema de algún tipo, de malversación o algún tipo de cuestión, quiero saberlo. Porque no tiene explicación que durante tres Plenos haya hecho unas preguntas que no se me han contestado.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Cuáles son las preguntas?

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Ya se las he repetido. Constan ya en los Plenos anteriores. Tomó usted buena nota en el último Pleno, pero se ve que no tenía tinta el bolígrafo. Me remito a las anteriores.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, porque yo no recuerdo que me haya usted ... (no se entiende)

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: ¿Cómo que no?. Le he hecho a usted tres preguntas en el último Pleno y en los Plenos anteriores.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Por qué no dice usted...?

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Pues porque le he hecho sólo tres.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, y a lo mejor yo se las he contestado.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: No aún no las ha contestado.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: las tres preguntas...

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sigo insistiendo, ¿cómo es el Convenio, ahora mismo, de las instalaciones deportivas con la Junta?. No se ha contestado.

Segundo. Cómo está el Convenio de retirada de animales con el Ayuntamiento de León, al cual estamos financiando y no tenemos Convenio.

Y tercero. Qué es lo que ha ocurrido con un posible fraude que hay en la recogida de animales que no llegan a los cuarenta kilos,

Se lo llevo preguntando tres Plenos.

No tengo contestación.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: ... y contesten por escrito. Contesten por escrito dentro del mes, háganme el favor, hombre.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: ... (no se oye)... pero no manda. Vale.

D. JULIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ: Con la venia, Sr. Presidente. Con respecto al Plan de Instalaciones Deportivas, quedó Pano de hacer una gestión directamente con la Dirección General de Deportes de la Junta de Castilla y León. Entonces, Pano podría decirnos efectivamente cómo se encuentra esa cuestión.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bien, usted conteste por escrito dentro del mes en curso.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Segundo. Sr. Presidente, le quisiera hacer un ruego. En esta Casa, en el tiempo que se llevan concediendo medallas de oro, siempre han sido por unanimidad de todos los Diputados. Siempre ha habido un consenso. Yo le pediría que, para no entrar en votaciones y entrar quizá en diferentes planteamientos que pueden perjudicar a unos u otros, le pediría que hiciese un esfuerzo y que tuviese una reunión con los Portavoces para intentar consensuar ese expediente que usted quiere iniciar. Yo se lo pediría como favor, no sólo en bien de quien va a llevar la medalla sino que pudiéramos conseguir ese consenso y esa unanimidad para conceder esa medalla a quien le corresponda. Porque, de lo contrario, tengo serias dudas que su expediente pueda salir adelante con solamente su apoyo.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, vamos a ver. Esto es un ruego muy plausible, que yo le agradezco mucho, Sr. Llorente, y lo proclamo aquí públicamente. Bueno, yo esta idea la puse en circulación el 17 de enero pasado, del presente año, por supuesto, la puse en circulación. Y yo sé que ha habido contacto por parte de D. Ramón Ferrero, Vicepresidente de la Diputación y Portavoz del Grupo Popular, con usted y con D. Luis Herrero Rubinat, Portavoz de la UPL. ¿No se oye? ¿Se oye?

Bueno, pues si no se oye mala suerte. Mala suerte.

Yo creo que los próximos, que son los que me tienen que oír fundamentalmente, que son los Diputados...

PÚBLICO: ... de Sintel.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Por favor, no interrumpan ustedes con sus iniciativas pintorescas ¿eh?. Vale.

Pues entonces, yo sé que se ha reunido con ustedes y que, bueno, pues ha habido una propuesta de cuatro o cinco nombres por parte del Partido Socialista y de cuatro o cinco nombres, más alguna persona jurídica, por parte de la UPL. Y en eso estamos.

No me preocupa tanto la posibilidad o no posibilidad de que en una votación secreta, porque eso de los acuerdos de Grupo pues hombre está muy bien, pero la votación es individual y secreta, no se hace ninguna referencia a los Grupos Políticos. Pero usted, pues claro, como todos

los líderes políticos, que quieren atezar a su Grupo. Bien, yo no. Yo no. Yo no quiero atezar a mi Grupo. Y entonces, el consenso sería por una parte uno y después consensuar con los otros veintiséis restantes Diputados para ver de llegar a un acuerdo.

Pero bueno, aceptando la representación del Grupo en una votación secreta, en una votación secreta, porque a veces las votaciones, los acuerdos de Grupo es sencillamente para evitar el secreto de la votación y decir estamos todos de acuerdo, estamos todos de acuerdo, lo cual es una manera torticera de desactualizar lo que dice el Reglamento de la concesión. Yo prefiero arriesgarme a la votación secreta, sobre la base de que de los nombres propuestos, de los trece nombres propuestos, o si quieren ustedes de los doce nombres propuestos, son todos merecedorísimos de la dignidad de ser destinatarios de la Medalla de Oro de la provincia de León, por lo que han hecho, por lo que hacen y por que seguramente continuarán haciendo en bien de la cultura, de las artes, de la literatura, de la pintura, de la comunicación, etc. Son personas dignísimas todas que sin mirarlas a través de un prisma político, porque no hay razón para ello, yo me gustaría que la votación no fuera secreta o que públicamente se dijera "yo no estoy conforme con tal o cual señor que usted propone". Eso es lo que exigiría la valentía frente a la opinión pública. Porque yo he querido, después de ocho años de no conceder ninguna Medalla de Oro de la Provincia, he querido concederlas todas de golpe evaluando comparativamente los nombres que me venían a la memoria. Y aquí hay, pues, personas que, hombre, si usted me apura un poco y quiere que me meta a hacer un vaticinio político, pues hay todas de muy variado matiz. Los hay más izquierdosos y los hay más derechosos, porque hay de todo matiz.

Hay un reparto provincial bastante notable. Hay gente del Bierzo, hay gente de León, hay gente de La Cabrera, hay gente, un espectro relativamente amplio. Y son todos gente del mundo de la cultura, ninguno del mundo de la política, ni del mundo de la empresa, ni del mundo del trabajo sindical. Es mundo de la cultura, de la ciencia, de la investigación, de la comunicación, de la pintura, de la música. Y no hay más que eso. Y entonces, yo sentiría que alguna de estas personas fuera rechazada, fuera rechazada. A mí, personalmente, yo digo que personalmente me da igual, como leonés no me da igual, porque considero que debo el tributo a estas personalidades de la Provincia. Debo el tributo y la honra y el honor de ser depositarias de la Medalla de la Institución Provincial. Eso es lo que yo pienso. Pero ustedes pensarán o cada uno pensará lo que quiera pensar. Y que eso lo explicito en su voto. A mí, desde luego, no me van a dar ningún disgusto, salvo el de contradecirme en ese deseo de reconocer públicamente y con todo honor los merecimientos de estas personas. Que reconozco que no agotan la nómina del club selecto de personalidades de León que hacen, han hecho y harán mucho por León y por la cultura, lo reconozco, pero que totalizan el número máximo de personas que, conforme al Reglamento actual, vivas pueden ostentar esta distinción.

Yo, dentro de tres meses surgirá una nueva Corporación Provincial y que la nueva Corporación Provincial puede adoptar, si lo estima pertinente, yo no soy tampoco quien par decirlo pero yo sí lo haría, una ampliación del número de personas que puedan ostentar este honor, personas vivas que puedan ostentar ese honor. Y entonces, ahí cabrá la posibilidad de ampliar la concesión de la medalla a personas como D. Eduardo Arroyo, pintor, o como D. Eugenio de Nora, o como el tenor de Grajal de Campos, cuyo nombre se me ha ido en estos instantes, Encinas, o personas de verdadera importancia. Pero bien, eso será libérrimamente a considerar y a decidir por la nueva Corporación.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Aunque el debate va a quedar concretamente para ese Pleno, porque yo entiendo que es un debate que va a quedar para el Pleno, pero sí hay una serie de cuestiones muy claras. El Reglamento del 73 está totalmente obsoleto y debe de actualizarse porque hay leyes que están ya por encima de él. Eso es una realidad.

Segundo, también en esta Provincia hay más que escritores, escritores y pintores. Y yo creo que hay otros colectivos que también merecen una distinción. Y yo podría hablar del electricista, del taxista, del agricultor, del ganadero, del ebanista, etc. Es que eso nunca se le ha reconocido en esta Provincia a nadie que no destaque más que en el mundo de la cultura. Hay algo más en esta Provincia que gente de esta.

Y, por supuesto, yo le voy a decir una cosa y le hago las otras dos preguntas.

Todos en general.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Antes de la pregunta. ¿Usted ya ha echado su espiche demagógico?. Muy bien.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Vale, para usted es demagógico.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Pues ahora seleccióneme usted al mejor albañil, al mejor labrador, al mejor pintor... Selecciónemelo usted y me lo trae usted aquí como merecedor del respeto y de la admiración de toda la provincia de León. Punto.

(Risas).

Y, en segundo lugar, en segundo lugar, le voy a decir otra cosa. Precisamente en esta proximidad a las elecciones municipales yo quiero hacer gala de una neutralidad institucional absoluta. Y he incorporado únicamente personas del mundo de la cultura, del mundo de la cultura, entiéndase, sin ningún aditamento político, económico, laboral o confesional de ningún tipo. Y eso yo creo que es una cosa que por lo menos en este periodo electoral avala la racionalidad del planteamiento.

Ahora, hágame usted las otras dos preguntas que iba a hacer.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Yo solamente decirle que lo de atezar, yo no atezar al Grupo. Yo creo en la democracia y además la practico. ¿Vale?: Bien, el resto no se preocupe, le puedo traer, no trece, cincuenta personas destacadas del resto de los colectivos sociales, tan merecedores como éstos.

Segundo tema. Hay una cuestión que quedó pendiente ya en hace varios Plenos que era, concretamente, cómo había quedado la Fundación del Museo Cinegético. Y es que me llama la atención porque en el nuevo Borrador de Presupuestos vienen 229.000 euros que van para el mantenimiento del Museo. Entonces, no sé si todavía, si todavía... Bueno, ya sé que usted en el Presupuesto no ha participado mucho, igual no se ha enterado de esto. ¿No?. Nada. Entonces, pues mire, lo siento. Pero decirle que viene esa partida y que no sé todavía si se ha transferido algo. Se ha ido el que ha engendrado el Presupuesto, entonces ¿dejamos la pregunta para cuando esté?.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No, usted formule la pregunta.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, yo la formulo para decir ¿cómo vienen presupuestados 229.000 euros y si se ha hecho ya con la Fundación los acuerdos de lo que nosotros tenemos que pagar en el Museo, de mantenimiento y demás, o todavía no está hecho el acuerdo con la Fundación?.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo no sé. Yo no sé porque yo en estas cosas... (no se oye). Yo creo que... (no se oye)... y funcionamiento del Museo. No debe pagar nada. Eso es lo que yo entiendo. Pero, no obstante, eso que se tome nota, se tome nota de la pregunta y que luego se le explique.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, yo le digo, son 229.000 y vienen repartidos.

Bien. Y el último ruego. Yo le rogaría, si usted así lo ve, nosotros hemos tenido aquí una persona que ha sido Diputado con nosotros durante tres legislaturas. Entonces si nos gustaría, si es posible, que conste nuestra felicitación por ser nombrado como único leonés que está dentro del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma. Que conste ese agradecimiento por ese nombramiento, insisto, en un cargo importante en una Institución y como único leonés que ostenta ese cargo en estos momentos.

Muchas gracias Presidente.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Muchas gracias Sr. Presidente. Espero que esta vez sí me deje intervenir. En este Pleno se ha producido algo inédito y es que un Grupo Político no haya podido defender o exponer o explicar la Moción que se va a aprobar. Es un hecho inédito.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: No se oye.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Ruego se admita como queja. Estamos en Ruegos y Preguntas. Ruego que se admita como queja porque antes ya usted me ha cercenado la libertad de expresión.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Yo estoy dispuesto... Es una queja que tiene la misma fuerza que un ruego impropcedente. Pero bueno...

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Digamos que son los juicios de valor de cada uno.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Continúe usted, continúe usted.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Yo quiero plantearle alguna pregunta y también algún ruego.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues venga, preguntas y ruegos. Preguntas y ruegos ¿eh?, sin mucho bla bla, ni mucha guarnición electoralista, ¿eh?. Aquí vamos a resolver el tema.

(Barullo).

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sr. Presidente, no he empezado a hablar y me está cercenando la libertad de expresión.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: No, no. Libertad de expresión, se expresa usted mal. Mire usted, usted se expresa en los pasillos, en la calle, en el bar, en la televisión, en los medios.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: E intento expresarme aquí si usted me lo permite.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Perdone, perdone, perdone.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Si usted me lo permite.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Perdona un momento. Usted aquí se atiende al Reglamento. Y el Reglamento dice "Ruegos y Preguntas". Yo le digo, pregunte usted lo que quiera y ruegue usted lo que le dé la gana. Punto. Ya está.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Sr. Presidente, hace aproximadamente un año usted llegó a un acuerdo con el Alcalde de Cistierna para incluir, creo recordar, veinticinco millones de pesetas en el Presupuesto del 2002 para la Estación de Esquí de San Glorio. Yo quiero preguntarle si esa cantidad se ha ejecutado en todo o en parte y si en este año no ha tenido ningún tipo de contacto con ningún tipo de autoridad de la zona, a la vista de que ese Presupuesto que vamos a debatir el próximo lunes, si todo sale según lo que se nos ha anunciado, no contempla ni un solo céntimo de euro para San Glorio, como tampoco para otro proyecto emblemático. Entonces, yo quiero preguntarle si ese compromiso que usted tenía con el Alcalde de Cistierna se ha materializado o si esa partida presupuestaria no se ha ejecutado y el compromiso queda en papel mojado. Esa es la primera pregunta.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ... no se oye... Yo se lo contestaré, y eso antes... del Presupuesto.

D. LUIS HERRERO RUBINAT: Yo se lo agradezco que me lo conteste.

En segundo lugar, yo también quiero pronunciarme en torno al asunto que ha salido antes, al asunto de las medallas. La verdad es que es un hecho inédito en cualquier Institución que se den las medallas o las distinciones como si fuera una especie de licenciatura de fin de curso. Es decir, en plan colectivo. En todas las Instituciones, Ayuntamientos, Diputaciones, Administraciones Autonómicas, las distinciones se dan a título individual precisamente porque cada una de las personas a las que se intenta distinguir o a las que se pretende distinguir tiene entidad propia y entidad suficiente como para que individualmente sean merecedoras o sean reconocidas por sus méritos y por su trayectoria. Plantearle simplemente esa primera cuestión, con independencia de lo que hablemos en el Pleno de marzo. Nunca, que nosotros tengamos noticia, nunca ninguna Institución ha procedido a repartir medallas como si fuera un bautizo, decía ayer en la Junta de Portavoces uno de los Portavoces, ni a fabricar candidatos a las medallas como si fuera una máquina de fabricar churros. Nosotros le planteamos, Sr. Presidente, que usted formule las distinciones que estime oportunas, pero a título individual, y que se proclame a título individual cada una de las personas que se estime oportuna, a ser posible dentro de un consenso amplio, porque obviamente si llega al Salón de Plenos cualquier inicio de expediente para dar una distinción sin que haya ese consenso, posiblemente esternos devaluando la propia distinción. Y posiblemente las personas homenajeadas, que por supuesto todas las que usted propone merecen la distinción pero, como usted ha dicho, hay muchas más que también

se las merecen, muchas más de las que usted propone que también se la merece, estamos generando una polémica en la que las personas que son prohombres, personas distinguidísimas y respetabilísimas, las personas a las que estamos aludiendo, las vamos a incluir en una polémica en la que ellos no han participado, en la que ellos no tienen ningún tipo de conocimiento y posiblemente incluso por lo que nos digan es que no quieren ningún tipo de distinción. Quería hacerle esa reflexión.

Y, por último, una pregunta también relacionada con este punto. Nuestro Grupo Político, de acuerdo con el Reglamento en vigor, ha presentado hace más de dos años, firmado por tres Diputados la propuesta de la concesión de una Medalla de la Provincia a una persona que posiblemente, según su criterio, no tenga la categoría o el nivel o la capacidad o los méritos suficientes para asumir o para adquirir o para ser depositario de esa distinción. La persona o el equipo de personas a quienes nosotros le hemos propuesto por vía reglamentaria que se inicie el expediente para la concesión de la distinción no ha hecho ni más ni menos que hacer posible que Las Médulas sean Patrimonio de la Humanidad. Yo le pregunto, Sr. Presidente, cómo es posible que después de dos años, firmado por tres Diputados, tal y como establece la Ordenanza, usted todavía no haya iniciado el trámite, la tramitación de esa Medalla, cuando tenemos recogidas declaraciones suyas de aquella época, realizadas en la Comarca del Bierzo en la que decía que ya tenía usted el escrito de este Grupo Político encima de su mesa y que iba a proceder con la máxima celeridad.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Muy bien. Vamos a ver. Vamos a ver, Sr. Herrero. Usted pregunta una cosa, pero pregunta muchas o sugiere muchas respuestas a todo lo que usted ha dicho.

Vamos a ver. Aquí la concesión de medallas es siempre a título individual. A título individual. La medalla para D. Juan Pedro Aparicio, pues es a D. Juan Pedro Aparicio individualmente, o para D. Victoriano Crémer, pues es a D. Victoriano Crémer, o para D. Antonio Gamoneda, pues es para D. Antonio Gamoneda. Y punto. Es a título individual.

En segundo lugar. ¿Qué esto parezca un bautizo?. Hombre, pues son chascarrillos comparativos muy ingeniosos. Muy ingeniosos pero de niño, de niño, de niño pequeño. Porque aquí hay doce o trece candidatos absolutamente dignos, impecablemente dignos que no van a un bautizo.

Después de ocho años, por lo menos yo hablo de mis ocho años, como Presidente de la Diputación sin haber concedido ni una medalla, ya lo dije antes, esto da una perspectiva comparativa y una cierta objetividad de juicio, no presionado por noticias o éxitos momentáneos y que permite atribuir las medallas con mayor objetividad y mayor equilibrio en la decisión. A usted parece ser que eso no le gusta. Pero bueno, no le gusta, pues yo qué quiere que le diga. ¿Yo qué quiere que le diga?. Yo de gustos no discuto. Cada uno tiene lo...

PÚBLICO... no se entiende

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Por favor, cállese la boca y si no pues abandone usted este foro que quiere desenvolverse con normal sujeción a las reglas de la democracia del respeto a lo que se dice. Bueno.

PÚBLICO... no se entiende

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Vaya, es usted muy parlanchín, hombre. Yo le ruego que se vaya usted.

No, usted no se va...

Claro...

Bueno, pues entonces doy por finalizada la sesión.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y cinco minutos del día del encabecamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará el Sr. Presidente, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.



IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2003